N° 3874

16
marzo
2012

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Banera Argentina"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Dirección Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625 , E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 18hs. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 139/12

Se crea Régimen de Retiro Voluntario Pág. 7

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 87-SSTRANS/12

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 3042/11 Pág. 10

Resolución 89-SSTRANS/12

Se autorizan cortes totales de tránsito solicitados por la Embajada de Israel Pág. 11

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 44-SSJUS/12

Se designa Adscripta al Registro Notarial N° 1734 Pág. 13

Resolución 45-SSJUS/12

Se designa Adscripta del Registro Notarial N° 79 Pág. 14

Resolución 46-SSJUS/12

Se acepta la renuncia como Titular del Registro Notarial N° 1179 Pág. 15

Resolución 47-SSJUS/12

Se acepta la renuncia como Titular del Registro Notarial N° 206 Pág. 16

Resolución 48-SSJUS/12

Se adjudica la titularidad del Registro Notarial N° 267 Pág. 17

Resolución 49-SSJUS/12

Se acepta la renuncia como Titular del Registro Notarial N° 988 Pág. 19

Resolución 50-SSJUS/12

Se acepta la renuncia como Adscripta del Registro Notarial N° 1197 Pág. 20

Resolución 51-SSJUS/12

Se adjudica la titularidad del Registro Notarial N° 39 Pág. 21

Resolución 52-SSJUS/12

Se designa Adscripto al Registro Notarial N° 386 Pág. 23

Resolución 53-SSJUS/12

Se acepta la renuncia como Titular del Registro Notarial N° 589 Pág. 24

Resolución 169-MJYSGC/12

Se aprueban los gastos y planillas correspondientes a la Caja Chica Común N° 4 Pág. 25

Resolución 175-MJYSGC/12

Se designa vocal ad honorem para integrar la Comisión para la Integración de Discapacitados (COPIDIS) Pág. 26

Ministerio de Salud

Resolución 343-MSGC/12

Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 2435-SIGAF/10 Pág. 26

Ministerio de Educación

Resolución 66-SSGEFYAR/12

Se aprueba modificación de créditos Pág. 28

Resolución 922-MEGC/12

Se ratifica a personal de Planta de Gabinete Pág. 29

Resolución 1354-MEGC/12

Se designa personal de Planta de Gabinete Pág. 30

Resolución 1364-MEGC/12

Se aprueba modificación de créditos Pág. 31

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 41-SSDE/12

Se aprueban las Herramientas de Evaluación para la selección de las Entidades Patrocinadoras de proyectos de negocios de base tecnológica (PNBT) Pág. 32

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución 207-MAYEPGC/12

Se aprueba solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03 Pág. 34

Resolución 208-MAYEPGC/12

Se aprueba solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03 Pág. 35

Resolución 209-MAYEPGC/12

Se aprueba solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03 Pág. 36

Resolución 211-MAYEPGC/12

Se aprueba solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03 Pág. 38

Resolución 214-MAYEPGC/12

Se aprueba solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03 Pág. 39

Secretaría Legal y Técnica

Resolución 107-SECLYT/12

Se establece fecha de inicio del uso el módulo Expediente Electrónico-EE a organismos Pág. 40

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución 5-SECGCYAC/11
Se aprueban economías, demasías y adicional final de la obra Puesta en valor del espacio publico comprendido entre Av Juramento, Av Virrey Vértiz, La Pampa y las vías del ex Ferrocarril Mitre Pág. 43

Resolución 6-SECGCYAC/11
Se aprueban economías, demasías y adicional final de la obra Colocación de Centro de Documentación Rápida y Adecuación Junta Comunal Comuna N° 8 Pág. 45

Resolución 1-SECGCYAC/12
Se establece como Unidad Operativa de Adquisiciones a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Pág. 47

Resolución 45-SECGCYAC/12
Se aprueba Acta de Recepción Provisoria de la Licitación Pública N° 301/11 Pág. 48

Resolución 48-SECGCYAC/12
Se aprueba adicional de la Obra Remodelación Sede Comunal N° 9 Pág. 49

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 98-AGIP/12
Se designa personal de Planta de Gabinete Pág. 51

Resolución 137-AGIP/12
Se incorporan sujetos a la Resolución N° 963/AGIP/2011 Pág. 52

Resolución 140-AGIP/12
Se establece el procedimiento para la aplicación de la figura incorporada al Código Fiscal (to 2011) como inciso 25 bis del artículo 3° por la Ley N° 4039 Pág. 52

Agencia de Protección Ambiental

Resolución 66-APRA/12
Se asigna retribución a personal de Planta de Gabinete Pág. 55

Resolución 68-APRA/12
Se aprueba la Contratación Directa N° 9616-SIGAF/11 Pág. 56

Ente de Turismo

Resolución 4-ENTUR/12
Se autoriza viaje para participar de Exceltur, VI Foro de Liderazgo Turístico Pág. 58

Resolución 9-ENTUR/12
Se autoriza viaje para participar del Workshop y Trade Show CVC 2012 Pág. 60

Resolución 19-ENTUR/12
Se autoriza contratación de personal Pág. 61

Resolución 40-ENTUR/12
Se autoriza contratación de personal Pág. 62

Agencia de Sistemas de Información

Resolución 11-ASINF/12
Se aprueba compensación presupuestaria Pág. 63

Ministerio de Hacienda-Ministerio de Cultura

Resolución 221-MHGC/12
Se convalida el uso de superficie del Centro de Exposiciones Pág. 64

Resolución 280-MHGC/12
Se reconoce prestación de servicios Pág. 66

Ministerio de Hacienda-Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 370-MHGC/12
Se dispone el pase a Planta Permanente de personal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público Pág. 67

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 42-DGCYC/12
Se modifica la Disposición N° 37/DGCYC/12 Pág. 68

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 3-DGSPM/12
Se aprueban gastos efectuados por Caja Chica Común Pág. 69

Disposición 14-DGTALMJYS/12
Se exceptúa a agentes de la firma en las Planillas de Registro de Asistencia Pág. 70

Disposición 17-DGTALMJYS/12
Se aprueban gastos y planillas de la Caja Chica Común N° 2/12 Pág. 71

Disposición 18-DGTALMJYS/12
Se aprueba rendición de gastos Pág. 72

Ministerio de Educación

Disposición 2-UERESGP/12
Se aprueba dictamen sobre Evacuación de Escuelas Infantiles Pág. 73

Disposición 107-DGAR/12
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 286-SIGAF/12 (69/10) Pág. 75

Disposición 115-DGAR/12
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 427-SIGAF/12 (76/11) Pág. 78

Disposición 116-DGAR/12

Se aprueban pliegos y se
llama a Licitación Privada N°
68-SIGAF/12 (25/12) Pág. 80

Disposición 117-DGAR/12
Se aprueban pliegos y se
llama a Licitación Privada N°
71-SIGAF/12 (83/11) Pág. 81

Disposición 118-DGAR/12
Se aprueban pliegos y se
llama a Licitación Privada N°
76-SIGAF/12 (70/11) Pág. 82

Disposición 119-DGAR/12
Se aprueban pliegos y se
llama a Licitación Pública N°
426-SIGAF/12 (77/11) Pág. 83

Disposición 123-DGAR/12
Se aprueban pliegos y se
llama a Licitación Pública N°
433-SIGAF/12 (72/11) Pág. 85

Disposición 124-DGAR/12
Se aprueban pliegos y se
llama a Licitación Pública N°
430-SIGAF*12 (1/12) Pág. 86

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 275-DGIUR/12
Se autoriza localización del
uso para el inmueble sito en Larrea 175 Pág. 88

Disposición 276-DGIUR/12
Se autoriza localización del
uso para el inmueble sito en Bolívar 1156 Pág. 90

Disposición 277-DGIUR/12
Se autoriza localización de
uso para el inmueble sito en Riobamba
429 Pág. 91

Ministerio de Desarrollo Social

Disposición 131-DGTALMDS/12
Se aprueban pliegos y se
llama a Licitacion Publica N° 100/12 Pág. 92

Disposición 132-DGTALMDS/12
Se aprueban pliegos y se
llama a Licitacion Publica N° 140/12 Pág. 93

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición 32-DGTALMAEP/12
Se aprueba pliego y se
llama a Licitación Pública N° 188/12 Pág. 95

Agencia de Protección Ambiental

Disposición 311-DGCONT/12
Se inscribe en el Registro de
Actividades de Empresas Privadas de
Desinfección y Desinfestación a la empresa
Ciudad Control de Palgas Pág. 96

Agencia de Sistemas de Información

Disposición 31-DGTALINF/12
Se aprueba y adjudica la
Contratación Directa N° 2398-SIGAF/12 Pág. 98

Disposiciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 8-DGTAPG/12
Se aprueba pliego para la
adquisición de un Servicio de Suscripción
On-Line de Doctrina, Jurisprudencia y
Legislación Pág. 99

Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 51-PG/12
Se da por cumplido el
requisito establecido por el artículo 25 de
la Ley N° 70 Pág. 101

Resolución 52-PG/12
Se da por cumplido el
requisito establecido por el artículo 25 de
la Ley N° 70 Pág. 102

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 22-SGCBA/12
Se acepta la renuncia al
cargo de Subgerente Legal Pág. 104

Resolución 26-SGCBA/12
Se sustituyen anexos de la
Guía para la elaboración del Planeamiento
de Auditoría Pág. 105

Resolución 28-SGCBA/12
Se aprueban siglas a utilizar
para la emisión de documentación oficial Pág. 106

Comunicados y Avisos

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicados 504690-DGEV/12
Pág. 108

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Comunicados 2028083-AGIP/11
Pág. 108

Comunicados 2053445-AGIP/11
Pág. 108

Comunicados 2216608-AGIP/11
Pág. 109

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados 96-AGC/12
Pág. 109

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación 403-DGTALMJG/12 Pág. 110
Licitación 3098-DGTALMJG/11 Pág. 111

Ministerio de Hacienda

Licitación 9-DGCYC/12 Pág. 112

Ministerio de Salud

Licitación 3-HGAIP/12 Pág. 112
Licitación 25-HGAT/12 Pág. 113
Licitación 58-HGAZ/12 Pág. 113
Licitación 74-HGARM/12 Pág. 114
Licitación 86-HGAT/12 Pág. 114
Licitación 312-DGADC/12 Pág. 115
Licitación 357-DGADC/12 Pág. 115
Licitación 388-IRPS/12 Pág. 116
Licitación 414-HGATA/12 Pág. 117
Licitación 420-HGATA/12 Pág. 117
Licitación 450-HGATA/12 Pág. 118
Licitación 455-HGNPE/12 Pág. 118
Licitación 9-HGATA/12 Pág. 119
Licitación 129-HGNRG/12 Pág. 120
Licitación 147-HGAVS/12 Pág. 120
Licitación 307-HGNPE/12 Pág. 121
Licitación 323-HGNPE/12 Pág. 122
Licitación 3085-DGADC/12 Pág. 122
Expediente 468-HGNPE/12 Pág. 123
Expediente 244858-HMIRS/12 Pág. 124
Expediente 2022886-HOPL/11 Pág. 124
Carpeta 81-HGARM/12 Pág. 125

Ministerio de Educación

Licitación 1694886-DGAR/11 Pág. 125
Licitación 1949720-DGAR/11 Pág. 126
Licitación 2214478-DGAR/11 Pág. 127
Licitación 2238886-DGAR/11 Pág. 128
Expediente 1950486-MEGC/11 Pág. 128
Expediente 1950805-MEGC/11 Pág. 129
Expediente 2238664-DGAR/11 Pág. 129
Expediente 151500-DGAR/12 Pág. 130
Expediente 194093-MEGC/12 Pág. 131

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 416-DGTALMDU/12 Pág. 131
Licitación 37-DGTALMDU/12 Pág. 132
Expediente 2295601-DGTALMDU/11 Pág. 132

Ministerio de Cultura

Licitación 486-DGLYPL/12 Pág. 133

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación 138-DGTALMDS/12 Pág. 133
Licitación 139-DGTALMDS/12 Pág. 134
Licitación 142-DGTALMDS/12 Pág. 135
Licitación 143-DGTALMDS/12 Pág. 135

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación 333-DGTALMDE/12 Pág. 136

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación 69-DGTALMAEP/12 Pág. 137
Licitación 375-DGTALMAEP/12 Pág. 137
Licitación 435-MAYEPGC/12 Pág. 138

Secretaría Legal y Técnica

Licitación 201-DGTYA/12 Pág. 139

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación 361-AGIP/12 Pág. 139

Ente de Turismo

Licitación 471604-DGTALET/12 Pág. 140

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente 236-AGCABA/11 Pág. 141

Actuación 30-AGCBA/11 Pág. 141

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación 3-IVC/12 Pág. 141

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta 20101-BCO.CIUDAD/12 Pág. 143

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Contratación Directa 3118-PG/12 Pág. 144

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Licitación 1-UOAC/12 Pág. 144

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Expediente 10034466-MPFIPYS/12 Pág. 146

Edictos Particulares

Transferencias 63-SECLYT/12 Pág. 147

Transferencias 64-SECLYT /12 Pág. 148

Transferencias 65-SECLYT/12 Pág. 148

Transferencias 68-SECLYT/12 Pág. 148

Otras Normas 66-SECLYT/12 Pág. 149

Otras Normas 67-SECLYT/12 Pág. 149

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Social

Notificaciones 117-SSFFYC/12 Pág. 150

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 11987-IVC/09 Pág. 150

Notificaciones 2310-IVC/12 Pág. 151

Notificaciones 3135-IVC/12 Pág. 152

Notificaciones 121-IVC/12 Pág. 152

Notificaciones 125-IVC/12 Pág. 153

Ministerio Público

Citación 457015-UFS/12 Pág. 154

Citación 458307-UFE/12 Pág. 154

Citación 478244-UFE/12 Pág. 155

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.° 139/12

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 471, el Expediente Nº 1.644.526/11, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 59, inciso d) de la Ley Nº 471 prevé entre las causales de extinción de la relación de empleo público, el retiro voluntario o jubilación anticipada en los casos que el Poder Ejecutivo decida establecerlos y reglamentarlos;
Que en virtud de la citada normativa y en el marco de las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad resulta propicio la creación de un régimen de retiro voluntario, que permita contemplar diversas situaciones que se presentan;
Que el mentado régimen facilita el retiro anticipado de los trabajadores que se encuentren próximos a cumplir con los requisitos de edad y años de servicios para jubilarse, contemplando asimismo supuestos en los cuales se encuentre pendiente el cumplimiento de otro requisito para estar en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Créase un régimen de retiro voluntario el cual contempla la percepción de un incentivo no remunerativo, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que reúnan las condiciones establecidas en el presente Decreto.
Artículo 2°.- Quedan incluidos en el presente régimen, todos aquellos trabajadores que revisten en planta permanente comprendidos en la Ley N° 471, que a la fecha de la vigencia del presente Decreto, conforme lo establezca la autoridad de aplicación, reúnan alguna de las condiciones siguientes, previa adhesión expresa por ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos o instancia que ésta determine:
a) Agentes varones desde los 60 años de edad y mujeres desde los 55 años de edad, hasta los 65 años de edad y con 20 o más años de servicios.
b) Agentes que cuenten con los requisitos de edad y años de servicios, conforme a algún régimen laboral especial en razón del lugar o de la tarea que desempeñan,

vigente para los empleados de esta Administración.
c) Agentes de 65 o más años de edad que no cuenten con los años de servicios necesarios para obtener su jubilación.
Artículo 3°.- Quedan excluidos del presente régimen todas aquellas personas que, en virtud de regímenes especiales de jubilación pudiesen obtener un haber jubilatorio equivalente al 82% o más de su último salario y los agentes comprendidos en plantas consideradas críticas que se establezca por reglamentación.
Artículo 4°.- No podrán acceder al incentivo:
a) Aquellos agentes a los que en un sumario administrativo se les hubieren formulado cargos disciplinarios por una causal que eventualmente amerite una sanción expulsiva y mientras no hubiera concluido aquél con una decisión absolutoria.
b) Quienes hubieren iniciado reclamos administrativos, o demandas judiciales contra cualquiera de los Poderes de la Ciudad de Buenos Aires, o sus entes descentralizados o desconcentrados o demás organismos en los que el Estado de la Ciudad sea parte, con motivo de su relación laboral. Exceptúense las cuestiones regidas por la ley Nº 24.557 de Riesgos del Trabajo.
c) Quienes se encontraren procesados por delitos en perjuicio de la administración pública, excepto que en dicho proceso recaiga pronunciamiento judicial absolutorio firme y definitivo.
d) Quienes hubieran presentado su renuncia, aun cuando ésta estuviera pendiente del acto formal de aceptación.
e) Quienes tengan otorgado un beneficio previsional con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente, inclusive si éste fuera parcial, con excepción de quienes tengan otorgada una pensión por fallecimiento del cónyuge.
f) Quienes se encuentren adheridos a cualquier otro incentivo o gratificación dispuesto por esta Administración con anterioridad al presente.
Artículo 5°.- El incentivo establecido en el artículo 1º del presente consistirá en una suma no remunerativa equivalente a la remuneración neta mensual, normal y habitual que perciba el agente al momento de su baja, pagadera en cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por un plazo máximo de hasta 60 meses, las que se pagarán en la oportunidad en que se haga efectivo el pago de los haberes del personal en actividad.
Artículo 6°.- Los agentes comprendidos en el artículo 2° incisos a) y b) que reúnan los requisitos para obtener su jubilación, para tener derecho a percibir el incentivo aquí establecido, deberán iniciar el tramite previsional dentro de los 60 días corridos contados desde su adhesión al presente, y concluirlo para continuar percibiendo la gratificación.
Artículo 7°.- Las agentes comprendidas en el artículo 2° inciso a) que tengan la edad pero no los años de servicios para jubilarse, para tener derecho a percibir el incentivo aquí establecido, deberán iniciar el trámite jubilatorio dentro de los 60 días corridos contados desde su adhesión al presente, y concluirlo para continuar percibiendo el incentivo, completando para ello la cantidad mínima de años de servicios faltantes a los efectos de obtener su jubilación, mediante la regularización y denuncia de servicios como trabajador autónomo conforme lo establecido por la ley Nacional 24.476. Esta Administración se hará cargo de la deuda que surja de la citada regularización.
Artículo 8º.- Los agentes contemplados en el artículo 2º inciso c) deberán completar los años de servicios faltantes para obtener su jubilación mediante el régimen de regularización de servicios autónomos mencionado en el artículo 7º teniendo derecho a la percepción del incentivo en los términos del presente acto administrativo, por el plazo de 24 meses, siempre que iniciaran el trámite jubilatorio y concluyesen el mismo para tener derecho a continuar percibiendo el incentivo.
Artículo 9º.- Los agentes que alcanzaran el requisito de edad para obtener el beneficio jubilatorio durante la percepción del incentivo, necesariamente deberán iniciar el trámite jubilatorio en el plazo de 30 días corridos desde que reúna el referido requisito, y

concluir dicho trámite para continuar con la percepción del incentivo aquí establecido. En el caso que no reúnan los años de servicios necesarios para obtener el beneficio previsional, deberán completar los mismos conforme a la regularización mencionada en el artículo 7º, haciéndose cargo esta Administración de la deuda que surja de la mencionada regularización.

Artículo 10.- Una vez otorgada la jubilación, el monto del incentivo se reducirá a la diferencia respecto del haber jubilatorio obtenido, de manera de alcanzar la misma suma establecida en el artículo 5º del presente acto administrativo. En el caso que el haber jubilatorio supere el monto total del incentivo, no tendrá derecho a continuar percibiendo el mismo

Artículo 11.- Los agentes incorporados al presente régimen que alcancen los 65 años de edad continuarán percibiendo el incentivo por un plazo máximo de hasta 24 meses, siempre que no se supere el plazo máximo de 60 cuotas establecidas en el artículo 5º de este acto.

Artículo 12.- En caso de que el agente no adhiriera al presente durante los 90 días corridos posteriores a la fecha en que adquirió el derecho para hacerlo y lo hiciera más adelante, los plazos de percepción del incentivo establecidos en el artículo 5º del presente, comenzará a computarse desde el momento en que estuvo en condiciones de hacerlo, perdiendo el derecho a la percepción del incentivo que se hubiese generado por el período desde el cual pudo haberse adherido y no lo hizo.

Artículo 13.- La suma resultante de la aplicación de los artículos 5 y 10, se actualizará conforme a los aumentos salariales generales que se otorguen al personal en actividad, en atención al escalafón en que revista al momento de su baja.

Artículo 14.- Mientras el agente no accediera a la jubilación, esta Administración arbitrara los medios necesarios a los efectos que quienes optaren por el presente régimen continúen con la cobertura de la Obra Social conforme se determine por vía reglamentaria.

Artículo 15.- El incentivo aquí establecido comenzará a percibirse al tiempo de producirse la baja del agente.

Artículo 16.- El personal que se desvinculare de la administración como consecuencia del presente Decreto no podrá volver a ser incorporado, bajo ninguna modalidad en los órganos dependientes del Poder Ejecutivo.

Artículo 17.- El Ministerio de Modernización, será la autoridad de aplicación del presente régimen, delegándosele la facultad de dictar las normas reglamentarias para su efectiva vigencia, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que fueran necesarias para su aplicación en cada ámbito de la Administración.

Artículo 18.- El Ministerio de Modernización evaluará el ámbito, oportunidad y conveniencia de su aplicación a determinadas plantas de personal que considerara críticas, o que puedan afectar el normal funcionamiento de algún organismo, pudiendo rechazar la solicitud de adhesión al presente régimen, cuando existan razones de servicio o causales de naturaleza disciplinaria u otras que hagan aconsejable adoptar tal temperamento.

Artículo 19.- El Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente

Artículo 20.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Modernización y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 21.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Modernización y de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Ibarra - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N° 87/SSTRANS/12

Buenos Aires, 12 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 4.013, la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, su modificatorio N° 232/10, Decreto 660/2011, Resolución N° 155-SSTRANS/11, el Expediente N° 1.701.929/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitó la Licitación Pública N° 3.042/2011 que tuvo por objeto la prestación de un servicio de consultoría para el estudio y elaboración de propuestas para las actividades logísticas en el Área Central; Que mediante Resolución N° 155-SSTRANS/11 de fecha 24 de noviembre de 2011 se llamó a la Licitación Pública N° 3.042/2011, dentro de los lineamientos del artículo 31 de la Ley 2095; fijándose como fecha de apertura el día 1 de diciembre de 2011;
Que las publicaciones fueron realizadas en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y notificadas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;
Que a la mencionada convocatoria la única oferta presentada fue la de la firma TGI ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70892359-8), conforme surge del Acta de Apertura N° 3.325/2011; Que por la Resolución N° 207-MJGGC/2011 se designaron los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que dicha Comisión dictaminó en la presente Licitación Pública toda vez que la Ley N° 4.013 aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Decreto N° 660/11 estableció la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual la Subsecretaría de Transporte pasó a la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la Comisión Evaluadora, dando cumplimiento a los artículos 105 y 106 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, en base a los criterios de evaluación descriptos en el Artículo 14 del Pliego de Clausulas Particulares, otorgó una calificación a TGI ARGENTINA S.A. de 83 puntos, concluyendo que dicha oferta resultaba admisible y conveniente;
Que se ha procedido a realizar la publicación del citado Dictamen de Evaluación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y que vencido el término para efectuar impugnaciones, no se han recibido presentaciones al respecto;

Que por lo expuesto, corresponde adjudicar la adquisición de los bienes que motivaron la presente licitación a la firma TGI ARGENTINA S.A.;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 754/2008, modificado por el N° 232/2010, reglamentarios de la Ley N° 2.095,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 3.042/2011 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, que tiene por objeto la prestación de un servicio de consultoría para el estudio y elaboración de propuestas para las actividades logísticas en el Área Central".
Artículo 2°.- Adjudícase a la firma TGI ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70892359-8), el objeto detallado en el artículo precedente por un monto de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos ($284.800.-).
Artículo 3°.- Dicho gasto se imputó a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2012.
Artículo 4°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a la empresa oferente. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N° 89/SSTRANS/12

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

VISTO:
el Decreto N° 660-GCaBA-2011 y el expediente N° 330.048-2012, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Embajada de Israel, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, los días Jueves 15 y Viernes 16 de Marzo de 2012, con motivo de realizar un acto recordatorio de la Embajada de Israel;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente,

concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar los cortes totales de tránsito solicitados por la Embajada de Israel, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un acto recordatorio de la Embajada de Israel, según el siguiente esquema de afectaciones y horarios:
a. Arroyo entre Carlos Pellegrini y Esmeralda, sin afectar bocacalles, desde las 21:00 horas del día Jueves 15 de Marzo de 2012, hasta la finalización del acto el día Viernes 16 de Marzo de 2012.
b. Suipacha entre Av. del Libertador y Juncal, sin afectar bocacalles, desde las 21:00 horas del día Jueves 15 de Marzo de 2012, hasta la finalización del acto el día Viernes 16 de Marzo de 2012.
c. Carlos Pellegrini entre Av. del Libertador y Juncal, sin afectar bocacalles, el día Viernes 16 de Marzo de 2012, a partir de las 12:00 horas, hasta finalizar el acto.
Artículo 2°.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas mas próximas de igual sentido de circulación.
Artículo 3°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.
Artículo 4°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.
Artículo 5°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3° y 4° de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 44/SSJUS/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 202.564/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, la escribana Graciela Alejandra Nicito, titular del Registro Notarial Nº 1.734, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Gisela Mariela Grau, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que, se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1.734, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que, la escribana Gisela Mariela Grau ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 6 (seis) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales”;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Graciela Alejandra Nicito y se adscriba al

Registro Notarial Nº 1.734 a la escribana Gisela Mariela Grau.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a la escribana Gisela Mariela Grau, D.N.I. Nº 29.516.678, matrícula Nº 5.268, como adscripta al Registro Notarial Nº 1.734.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 45/SSJUS/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 176.920/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, el escribano Jorge Federico Figueroa, titular del Registro Notarial Nº 79, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Virginia Carolina Olexyn, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que, se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 79, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que, la escribana Virginia Carolina Olexyn ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 8 (ocho) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales”;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Jorge Federico Figueroa y se adscriba al Registro Notarial Nº 79 a la escribana Virginia Carolina Olexyn.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a la escribana Virginia Carolina Olexyn, D.N.I. Nº 31.328.215, matrícula Nº 5.301, como adscripta al Registro Notarial Nº 79.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 46/SSJUS/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 112.516/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por la escribana María Julia Ema Herrou al cargo de titular del Registro Notarial Nº 1.179;
Que, la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;
Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual la renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se

han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales”;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 1.179, formalizada por la escribana María Julia Ema Herrou;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana María Julia Ema Herrou, D.N.I. Nº 5.571.737, matrícula Nº 2339, como titular del Registro Notarial Nº 1.179.
Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 1.179, por renuncia de su titular.
Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 47/SSJUS/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 161.336/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el escribano Delfor Marcelo Martínez al cargo de titular del Registro Notarial Nº 206;

Que, el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;
Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales”;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 206, formalizada por el escribano Delfor Marcelo Martínez;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del escribano Delfor Marcelo Martínez, D.N.I. Nº 4.067.350, matrícula Nº 1.686, como titular del Registro Notarial Nº 206.
Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 206, por renuncia de su titular.
Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 48/SSJUS/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013,

sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12, y el expediente N° 161.036/2.012, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por la escribana María Florencia Lepez Matinati, por la cual solicita se la designe como titular del registro notarial que le corresponde, en razón de haberlo obtenido en el concurso de oposición y antecedentes para la adjudicación de registros notariales, convocado para el 28 de abril y 3 de octubre de 2.011;
Que, atento al orden de mérito establecido por los artículos 11 y 12 del Decreto Nº 1.624/00, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires informa que corresponde se le adjudique a la peticionante el Registro Notarial Nº 267;
Que, se encuentra acreditado que la escribana María Florencia Lepez Matinati, ha obtenido un puntaje de 0,60 (cero puntos con sesenta centésimos) por antecedentes, 7 (siete) puntos en la prueba escrita y 7 (siete) puntos en la evaluación oral del concurso de oposición y antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Notarial Nº 404, cumpliendo, por ende, el requisito previsto en el art. 35 de la citada ley;
Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto, y no encuentra objeciones que formular a lo solicitado;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de “Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales”;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por la escribana María Florencia Lepez Matinati, designándola como titular del Registro Notarial Nº 267.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Adjudícase a la escribana María Florencia Lepez Matinati, D.N.I. N°

30.551.928, matrícula Nº 5.290, la titularidad del Registro Notarial Nº 267. Artículo 2°- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 49/SSJUS/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 44.607/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el escribano Felipe Bilbao al cargo de titular del Registro Notarial Nº 988;
Que, el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;
Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales”;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 988, formalizada por el escribano Felipe Bilbao;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del escribano Felipe Bilbao, L.E. Nº 4.383.199, matrícula Nº 3.026, como titular del Registro Notarial Nº 988.
Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 988, por renuncia de su titular.
Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 50/SSJUS/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 2.057.040/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por la escribana Gisela Verónica Krimer, por la cual presenta su renuncia al cargo de adscripta al Registro Notarial Nº 1.197 y la solicitud de su designación como titular del registro notarial que le corresponde en razón de haberlo obtenido en el concurso de oposición y antecedentes para la adjudicación de registros notariales y evaluación de idoneidad para postulantes a adscripción, convocado para el 28 de abril y 3 de octubre de 2011;
Que, atento al orden de mérito establecido por los artículos 11 y 12 del Decreto Nº 1624/00, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires informa que corresponde se le adjudique a la peticionante el Registro Notarial Nº 995;
Que, se encuentra acreditado que la escribana Gisela Verónica Krimer, ha obtenido una calificación de cero puntos (0) por antecedentes, siete (7) puntos en la prueba escrita y siete (7) puntos en la prueba oral del concurso de oposición y antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Notarial Nº 404, cumpliendo, por ende, el requisito previsto en el art. 35 de la citada Ley;
Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto, y no encuentra objeciones que formular;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Administrar y supervisar el
Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales”;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por la escribana Gisela Verónica Krimer, aceptando su renuncia al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 1.197 y designándola como titular del Registro Notarial Nº 995.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana Gisela Verónica Krimer, D.N.I Nº 28.696.105, matrícula Nº 5177, al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 1.197, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.
Artículo 2º.- Adjudícase a la escribana Gisela Verónica Krimer, D.N.I Nº 28.696.105, matrícula Nº 5177, la titularidad del Registro Notarial Nº 995.
Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1624/00.
Artículo. 4º.- Con carácter previo a poner a la escribana peticionante en posesión del nuevo cargo, el Colegio de Escribanos de la Ciudad deberá realizar la inspección del protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1.197, debiendo comunicar el resultado de dicha inspección a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 51/SSJUS/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013,

sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12, y el expediente N° 2.057.013/2.011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por la escribana Natalia Yanina Iracet, por la cual solicita se la designe como titular del registro notarial que le corresponde, en razón de haberlo obtenido en el concurso de oposición y antecedentes para la adjudicación de registros notariales, convocado para el 28 de abril y 3 de octubre de 2.011;
Que, atento al orden de mérito establecido por los artículos 11 y 12 del Decreto Nº 1.624/00, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires informa que corresponde se le adjudique a la peticionante el Registro Notarial Nº 39;
Que, se encuentra acreditado que la escribana Natalia Yanina Iracet, ha obtenido un puntaje de 2 (dos puntos) por antecedentes, 7 (siete) puntos en la prueba escrita y 7 (siete) puntos en la evaluación oral del concurso de oposición y antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Notarial Nº 404, cumpliendo, por ende, el requisito previsto en el art. 35 de la citada ley;
Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto, y no encuentra objeciones que formular a lo solicitado;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de “Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales”;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por la escribana Natalia Yanina Iracet, designándola como titular del Registro Notarial Nº 39.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Adjudícase a la escribana Natalia Yanina Iracet, D.N.I. N° 26.942.817, matrícula Nº 5.164, la titularidad del Registro Notarial Nº 39.
Artículo 2°- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 52/SSJUS/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 44.347/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, el escribano Norberto César Machline, titular del Registro Notarial Nº 386, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripto a su registro al escribano Fabricio Baffigi, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que, se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 386, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que, el escribano Fabricio Baffigi ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 7 (siete) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales”;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Norberto César Machline y se adscriba al Registro Notarial Nº 386 al escribano Fabricio Baffigi.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase al escribano Fabricio Baffigi, D.N.I. Nº 26.704.109, matrícula Nº 5.271, como adscripto al Registro Notarial Nº 386.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 53/SSJUS/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 44.523/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el escribano Moisés Mayo al cargo de titular del Registro Notarial Nº 589;
Que, el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;
Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros

Notariales";
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 589, formalizada por el escribano Moisés Mayo;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del escribano Moisés Mayo, D.N.I. Nº 4.141.282, matrícula Nº 2.233, como titular del Registro Notarial Nº 589.
Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 589, por renuncia de su titular.
Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.° 169/MJYSGC/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 186/MHGC/12 y N° 793/MJYSGC/10, la Disposición N° 9/DGCG/10 y el Expediente N° 423610/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común N° 4, otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;
Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a este Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, atento al Art. N° 1 del Anexo N° III de la Disposición N° 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos y las planillas correspondientes a la Caja Chica Común N° 4 otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos nueve mil ochocientos treinta y dos con 13/100 ($9.832,13).
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 175/MJYSGC/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 447, los Decretos Nº 1341/05 y Nº 2063/06, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el visto fue reglamentada la Ley Nº 447 que oportunamente dispuso la creación de la Comisión para la Integración de Discapacitados (CO.PI.DIS) en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;
Que a raíz de la modificación introducida por el Decreto Nº 2063/06, quedó establecido, entre otras cosas, que la Comisión para la Integración de Discapacitados, debe integrarse con un vocal ad honorem que designará cada uno de los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad, cuyo cargo no puede ser inferior a Director General;
Que se ha recibido Nota Nº 00310997/COPIDIS/2012 mediante la que formalmente se solicita la designación del vocal ad honorem que integrará la Comisión en representación del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que luego de efectuado el análisis pertinente, se considera idónea y plenamente capaz para integrar en carácter de vocal ad honorem la Comisión para la Integración de Discapacitados, a la Directora General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Doctora Mariana Ostiglia;
Que en virtud de ello, corresponde dictar la resolución pertinente en este sentido.
Por ello, y en uso de las atribuciones constitucionales que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase en representación del Ministerio de Justicia y Seguridad y en carácter de vocal ad honorem para integrar la Comisión para la Integración de Discapacitados (CO.PI.DIS), a la señora Directora General, Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Doctora Mariana Ostiglia, D.N.I. 24.159.492.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada y comuníquese a la Comisión para la Integración de Discapacitados, a los Ministerios y Secretarías del Gobierno de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Montenegro**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N° 343/MSGC/12

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Decreto N° 1254/GCBA/2008, Decreto N° 1132/GCBA/2008, Decreto N° 481/GCBA/2011 y el Expediente N° 956.048/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 2435/SIGAF/2010, para la Obra Remodelación de la terapia intensiva y obras complementarias y provisorias en el Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;
Que a través de la Resolución N° 71/SSASS/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se autorizó el llamado de presente Licitación Pública, por un monto estimado de Pesos Cinco Millones Seiscientos Veinticinco Mil ($5.625.000), fijándose como fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Marzo de 2011 a las 11.00 horas;
Que, se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires que ordena la legislación vigente;
Que tal como luce en el Acta de Apertura manual obrante a fs. 2964, se presentaron tres (3) ofertas de las firmas: SUNIL S.A., KIR S.R.L. y SEHOS S.A.;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante el Acta de Asesoramiento N° 32/2011 obrante a fs. 3048/3051, manifestó que la empresa KIR S.R.L. presentó una oferta económica superior en un 4,89 % (cuatro con ochenta y nueve por ciento) al Presupuesto Oficial;
Que, además, conforme los informes de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud la firma KIR S.R.L. no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por haber omitido cuestiones documentales y algunas técnicas, por lo que la referida Comisión aconsejó desestimar la oferta presentada por la mencionada firma;
Que, a su vez, la citada Comisión informó que la empresa SEHOS S.A. presentó una oferta económica inferior en un 19,14 % (diecinueve con catorce por ciento) al Presupuesto Oficial;
Que, a pesar de ello, conforme los informes de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud la mentada empresa no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por haber omitido cuestiones documentales y algunas técnicas, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas aconsejó desestimar la oferta presentada;
Que, asimismo, dicha Comisión indica que la empresa SUNIL S.A. presentó una oferta económica superior en un 19,58% (diecinueve con cincuenta y ocho por ciento) al Presupuesto Oficial, y que cumplió con los requisitos exigidos por los pliegos que rigen la licitación que nos ocupa;
Que, sin embargo, la mencionada Comisión no se expidió de manera unánime sino que lo hizo mediante dos opiniones diversas, con dos votos a favor de cada una: por un lado, aconsejar la preadjudicación a la firma SUNIL S.A. y, por otro lado, desestimarla por aplicación del artículo 18 de la Ley N°13.064;
Que cabe destacar que la Procuración del Tesoro de la Nación, ha entendido que el

concepto de propuestas inconvenientes se vincula con razones de precio y financiación;
Que en consecuencia, si bien la oferta presentada por la firma SUNIL S.A. se ajusta a los requisitos requeridos, de conformidad con lo informado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la misma resulta manifiestamente inconveniente en precio, por superar en un 19,58 % el valor estimado por el Presupuesto Oficial;
Que, a su vez, la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud expresó que resultaría conveniente una nueva revisión de los pliegos de aplicación dado que las especificaciones técnicas han sufrido modificaciones en virtud de las necesidades y el tiempo transcurrido, por lo que recomienda que se deje sin efecto la presente licitación;
Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Licitación Pública N° 2435/SIGAF/2010, más allá de haberse cumplido, en debida forma, los requisitos legales del trámite del proceso licitatorio;
Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete a efectos de cumplimentar con el artículo 10 de la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A. N° 1850).
Por ello, en uso de las facultades legales otorgadas por el Decreto N° 481/GCBA/2011,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 2435/SIGAF/2010, para la contratación de la Obra Remodelación de la terapia intensiva y obras complementarias y provisorias en el Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en la Página de Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las firmas oferentes y pase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud a los fines de su conocimiento y demás efectos. Comuníquese, mediante Nota de estilo, a la Dirección del Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Oportunamente, archívese. **Lemus**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 66-SSGEFYAR/12

Buenos Aires, 24 de febrero de 2012

VISTO: La Ley N° 4.041, el Decreto N° 28-MHGC-12, en el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto Sancionado 2012 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario una modificación presupuestaria tendiente a crear la partida 3.5.2Servicios Especializados en el Programa 3 Actividades Comunes a los Programas 51 a 57, Actividad 1, para cubrir las necesidades de crédito para la contratación del

diseño de un Sistema Jurídico que permita recibir financiamiento para obras de infraestructura escolar, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos, de acuerdo al detalle que se adjunta en el anexo.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 28/12,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION ECONOMICA FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos sancionados en el Programa 3 Actividades Comunes a los Programas 51 a 57, conforme se detalla en el anexo adjunto.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos (Coordinación Oficina de Gestión Sectorial) dependientedel Ministerio de Educación y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
Regazzone

ANEXO

RESOLUCION N.º 922/MEGC/12

Buenos Aires, 8 de febrero de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 64652/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Planeamiento Educativo, del Ministerio de Educación, solicita ratificar la continuidad de varias personas como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 10 y hasta el 31 de diciembre de 2011;
Que por otra parte propicia la designación del Dr. Ignacio José Curti, D.N.I. 28.768.633, CUIL. 20-28768633-2, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1 de enero de 2012;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Ratifícase a partir del 10 y hasta el 31 de diciembre de 2011, la continuidad de varias personas, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Planeamiento Educativo, del Ministerio de Educación, tal como se indica en el Anexo "I",
que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011.
Articulo2º-Desígnase a partir del 1 de enero de 2012, al Dr. Ignacio José Curti, D.N.I. 28.768.633, CUIL. 20-28768633-2, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Planeamiento Educativo, del Ministerio de Educación, con 4300 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011.
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas y Oficios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCION N.º 1354/MEGC/12

Buenos Aires, 1º de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 37681/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, del Ministerio de Educación, propicia las designaciones, de diversas personas, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 12 de diciembre de 2011;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a las designaciones que nos ocupan;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Desígnase a partir del 12 de diciembre de 2011, a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, del Ministerio de Educación, tal como se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto Nº 660/2011.
Articulo2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1364/MEGC/12

Buenos Aires, 5 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 4.041, el Decreto N° 28-MHGC-12, en el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto Sancionado 2012 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario una modificación presupuestaria tendiente a incrementar las partidas del Programa 1 Actividad Centrales para contar con el crédito necesario para la afectación de las cajas chicas comunes de las Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente, y de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Comunidad Educativa y las partidas de contratos de locación en el Programa 1 Actividades Centrales, en el Programa 3 Actividades Comunes a los Programas 51 a 57 y en el Programa 33 Educación de Gestión Estatal, de acuerdo al detalle que se adjunta en los anexos.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 28/12,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos sancionados en el Programa 1 Actividades Centrales, en el Programa 3 Actividades Comunes a los Programas 51 a 57 y en el Programa 33 Educación de Gestión Estatal, conforme se detalla en los anexos adjuntos.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos (Coordinación Oficina de Gestión Sectorial) dependiente del Ministerio de Educación y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N° 41/SSDE/2012

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
Decretos Nros 660/GCBA/2011 y 587/GCABA/2009, las Resoluciones N° 67/SSDE/2010, 48/SSDE/2011, 81/SSDE/2011 y 207/SSDE/2011, y lo que surge del Expediente N° 2.235.249/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 660/GCBA/11 se estableció la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determinándose que la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, tiene entre sus responsabilidades primarias entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores porteños, así como también instrumentar y coordinar las programas, proyectos y actividades necesarias para promover la innovación tecnológica, la consolidación y el desarrollo del sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 587/GCBA/09 se creó el Programa “Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, con el objetivo de favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial, y de servicios, como la implementación de mejoras pro competitivas; orientadas a desarrollar innovaciones a nivel de productos y/o procesos, que contribuyan a incrementar la capacidad competitiva de las pequeñas y medianas empresas; y potenciar la incorporación de nuevos recursos tecnológicos y/o humanos;
Que el citado Decreto estableció en su artículo 2° como Autoridad de Aplicación a la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que, de acuerdo a ello, ésta Subsecretaría se encuentra facultada para realizar convocatorias periódicas a concursos por temas específicos, para la presentación de proyectos, conforme surge del Anexo II del citado Decreto, inciso a) y b);
Que, en éste marco jurídico, se convocó al Concurso “BAITEC 2012”, mediante Resolución N° 207/SSDE/12, con el objeto de establecer los requisitos que debían cumplir las entidades alcanzadas por el citado llamado, asi como aquellas exigencias que alcanzaban a los proyectos de negocios de base tecnológica (PNBT);
Que, en atención a ello, y debido a la trayectoria en cuanto a las acciones de tutoría y asistencia a emprendedores, se consideró procedente efectuar el llamado a concurso entre las instituciones seleccionadas como patrocinadoras para las convocatorias “Baitec 2011”, según Resolución N° 48/SSDE/11, y “Buenos Aires Emprende 2010” y

“Buenos Aires Emprende 2011”, conforme Resoluciones Nros. 67/SSDE/10 y 81/SSDE/11; estableciendo como fecha límite para la presentación del Anexo II, “Propuesta de Patrocinio” por parte de la entidad, el 23 de marzo de 2012;

Que, en este orden de ideas, se insitutyó que las seis (6) entidades patrocinadoras seleccionadas para el concurso “Baitec 2011”, que estuvieran interesadas en participar de la Convocatoria del año 2012, deberían informar todos los cambios que eventualmente se hubieran producido en cuanto a su propuesta de patrocinio a través de la presentación del Anexo II “Propuesta de Patrocino”;

Que, respecto a las exigencias establecidas por las Bases y Condiciones del concurso, en relación a las entidades seleccionadas para “Buenos Aires Emprende 2010” y “Buenos Aires Emprende 2011”, se fijó que las mismas deberían dar cumplimiento con lo establecido en Anexo I, Apartado II .1-Selección de Entidades Patrocinadoras, y presentar una “Propuesta de Patrocinio” (Anexo II) destinada a desarrollar de acciones de promoción, búsqueda, selección y apoyo a la formulación de proyectos, destinadas al patrocinio de emprendimientos considerados de especial interés para la estrategia de desarrollo;

Que, el objetivo de la tarea a desarrollar por el universo de las entidades alcanzadas en la presente convocatoria, se encuentra normado en las Bases y Condiciones del Concurso, Anexo I punto II.2., denominado “Tareas y Actividades a Desarrollar por parte de la Entidad Patrocinadora, en el cual, se contemplan las actividades que la entidad llevó a cabo en la Etapa 1, y que acciones desarrollarán durante la incubación de los PNBT que resulten elegidos;

Que, en virtud de ello, se estableció que al finalizar la Etapa I, cada Entidad Patrocinadora podría presentar hasta un máximo de cinco (5) PNBT, excluidos los PNBT que resultaron seleccionados en el marco del Concurso Baitec 2011 (Resolución N° 76/SSDE/2011), para ser incubados durante el año 2012 y que asimismo, se estableció que deberían si lo consideraran necesario solicitar una prórroga en la incubación; instituyéndose a esos efectos dos instancias de presentación: Instancia A) con fecha límite el 23 de marzo de 2012; quedando sin efecto la Instancia B) con vencimiento el 7 de mayo de 2012, si como resultado del proceso de evaluación llevado a cabo en la Instancia A) se ocupara el total del espacio disponible destinado a la incubación de PNBT;

Que, en éste marco, mediante la normativa que rige el concurso, se facultó a esta Subsecretaría a establecer los procedimientos y criterios para la evaluación técnica tanto de las propuestas presentadas por las organizaciones especializadas en la prestación de servicios a PyMES o emprendedores, como las solicitudes de incubación de los nuevos proyectos presentados, y los prorrogados, a la luz de las herramientas que oportunamente estableciera a esos efectos;

Que consecuentemente, y con el objeto de garantizar la mayor transparencia en los procesos de evaluación y selección de las propuestas de las entidades; resulta imprescindible explicitar los criterios, las pautas, y las herramientas a través de las cuales se realizarán los mismos, asi como también, los recursos humanos afectados a la tarea; Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse las Herramientas de Evaluación para la selección de las Entidades Patrocinadoras de proyectos de negocios de base tecnológica (PNBT), presentadas para el concurso “BAITEC 2012” convocado por Resolución N° 207/SSDE/2011, en el marco del Programa “Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas” que se identifican como Anexo I “Criterios de Evaluación y Selección de Entidades Patrocinadoras y sus Propuestas de Patrocinio”, Anexo II “Calificación y

Selección de las propuestas de las Entidades Patrocinadoras", las que a todos los efectos forman parte integrante de la presente resolución.
Artículo 2°.- Apruébanse las Herramientas de Evaluación para la selección de los Proyectos de Negocios de Base Tecnológica (PNBT), presentadas para el concurso "BAITEC 2012" convocado por Resolución N° 207/SSDE/2011, en el marco del Programa "Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas" que se identifican como Anexo III "Herramientas de Evaluación de PNBT", la que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.
Artículo 3°.- Establécese que los recursos humanos que se individualizan en el Anexo IV "Evaluadores Convocatoria "BAITEC 2012" que forma parte integrante de la presente resolución participarán como evaluadores de las propuestas de patrocinio de la Entidades Patrocinadoras de proyectos de negocios de base tecnológica (PNBT) y de los proyectos de negocios de base tecnológica (PNBT), presentados en el marco del concurso "BAITEC 2012", en el marco del Programa "Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas".
Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Svarzman**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N° 207/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 6 de marzo de 2012

VISTO:
El Decreto N° 152/07, Decreto 1.123/08, el Expediente N° 392.551/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto tramitó la presentación de ECOHABITAT · S.A -EIVIEPA S.A U.T.E (NITTIDA) referida a la solicitud de la Décimo Cuarta (14°) Redeterminación Provisoria de Precios del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Zona N° 4", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/03;
Que dicha empresa solicitó la Décimo Cuarta (14°) Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato, que al mes de diciembre de 2011 alcanzó el cinco con diecisiete por ciento (5,17%) respecto de julio de 2011;
Que corresponde abonar a la contratista la suma total de pesos tres millones setecientos noventa y nueve mil setecientos veintidós con 63/100 ($ 3.799.722,63) correspondientes a los meses de diciembre (2011), enero y febrero (2012) inclusive;
Que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo en lo dispuesto por el Artículo N° 62 del Pliego de Bases y Condiciones en su nueva redacción conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 152/07;
Que la mencionada Cláusula establece que la revisión del precio procederá cuando la

prestación se torne excesivamente onerosa y se acredite el desequilibrio contractual, esto es cuando la distorsión supere el cinco por ciento (5%);
Que el inciso c del punto 3 correspondiente al Artículo N° 62 mencionado, que desarrolla el procedimiento de Redeterminación Provisoria, indica que la Empresa podrá solicitar la adición de un porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) de la variación en la Estructura de Costos Estimada;
Que la Dirección General de Limpieza, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente;
Que mediante el Decreto N° 1.123/08, el Jefe de Gobierno ha delegado la facultad de aprobar las Redeterminaciones Provisorias en los/as Ministro/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo;
Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 2.075, las facultades mencionadas en el considerando anterior, fueron asumidas por el Ministro de Ambiente y Espacio Público.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese de conformidad con lo previsto por el Artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares contractual, modificado por la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por el Decreto N° 152/07, la solicitud de la Décimo Cuarta (14°) Redeterminación Provisoria de Precios interpuesta por la firma ECOHABITAT S.A -EMEPA S.A -U.T.E (NITTIDA), para la realización del “Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Zona N° 4“, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/03, estableciéndose la misma en un cuatro con seiscientos cincuentra y tres por ciento (4,653%) correspondiente al noventa por ciento (90%) del cinco con diecisiete por ciento (5,17%) que establece la estructura de costos estimada para el mes de diciembre de 2011.
Artículo 2°.- Establécese el porcentaje de aplicación a partir del 1° de diciembre de 2011, en un cuatro con seiscientos cincuenta y tres por ciento (4,653%), el cual incluye la variación de la Redeterminación N° 14.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la UPE -Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y pase para su notificación y demás efectos a la Gerencia Operativa Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Le de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N° 208/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 6 de marzo de 2012

VISTO:
El Decreto N° 155/07, Decreto 1.123/08, el Expediente N° 230.385/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto tramitó la presentación de AESA ASEO y ECOLOGIA S.A -FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A UTE referida a la solicitud de la Décimo Cuarta (14°) Redeterminación Provisoria de Precios del “Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Zona N° 2“, en el

marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/03;
Que dicha empresa solicitó la Décimo Cuarta (14°) Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato, que al mes de diciembre de 2011 alcanzó el cinco con diecisiete por ciento (5,17%) respecto de julio 2011;
Que corresponde abonar a la contratista la suma total de pesos dos millones novecientos sesenta y tres mil doscientos seis con 20/100 ($ 2.963.206,20) correspondientes a los meses de diciembre (2011), enero y febrero (2012) inclusive;
Que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo en lo dispuesto por el Artículo N° 62 del Pliego de Bases y Condiciones en su nueva redacción conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 155/07;
Que la mencionada Cláusula establece que la revisión del precio procederá cuando la prestación se torne excesivamente onerosa y se acredite el desequilibrio contractual, esto es cuando la distorsión supere el cinco por ciento (5%);
Que el inciso c del punto 3 correspondiente al Artículo N° 62 mencionado, que desarrolla el procedimiento de Redeterminación Provisoria, indica que la Empresa podrá solicitar la adición de un porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) de la variación en la Estructura de Costos Estimada;
Que la Dirección General de Limpieza, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente;
Que mediante el Decreto N° 1.123/08, el Jefe de Gobierno ha delegado la facultad de aprobar las Redeterminaciones Provisorias en los/as Ministro/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo;
Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 2.075, las facultades mencionadas en el considerando anterior, fueron asumidas por el Ministro de Ambiente y Espacio Público.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese de conformidad con lo previsto por el Artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares contractual, modificado por la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por el Decreto N° 155/07, la solicitud de la Décimo Cuarta (14°) Redeterminación Provisoria de Precios interpuesta por la firma AESA ASEO y ECOLOGIA S.A -FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A U.T.E.; para la realización del “Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Zona N° 2“, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/03, estableciéndose la misma en un cuatro' con seiscientos cincuenta y tres por ciento (4,653%) correspondiente al noventa por ciento (90%) del cinco con diecisiete por ciento (5,17%) que establece la estructura de costos estimada para el mes de diciembre de 2011.
Artículo 2°.- Establécese el porcentaje de aplicación a partir del 1° de diciembre de 2011, en un cuatro con seiscientos cincuenta y tres por ciento (4,653%), el cual incluye la variación de la Redeterminación N° 14.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la UPE -Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y pase para su notificación y demás efectos a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Leg?1 de este Ministerio. Cumplido, archivese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N° 209/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 6 de marzo de 2012.

VISTO:
El Decreto N° 189/07, Decreto 1.123/08, el Expediente N° 209.511/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto tramitó la presentación de INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA SAI.C. y F. -MARTIN Y MARTIN SA -U.T.E. (INTEGRA) referida a la solicitud de la Décimo Cuarta (14°) Redeterminación Provisoria de Precios del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Zona N° 6", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/03;
Que dicha empresa solicitó la Décimo Cuarta (14°) Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato, que al mes de diciembre de 2011 alcanzó el cinco con diecisiete por ciento (5,17%) respecto de julio de 2011;
Que corresponde abonar a la contratista la suma total de pesos tres millones setenta y un mil quinientos cuarenta con 94/100 ($ 3.071.540,94) correspondientes a los meses de diciembre (2011) a enero y febrero (2012) inclusive;
Que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo en lo dispuesto por el Artículo N° 62 del Pliego de Bases y Condiciones en su nueva redacción conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 189/07;
Que la mencionada Cláusula establece que la revisión del precio procederá cuando la prestación se torne excesivamente onerosa y se acredite el desequilibrio contractual, esto es cuando la distorsión supere el cinco por ciento (5%);
Que el inciso c del punto 3 correspondiente al Artículo W 62 mencionado, que desarrolla el procedimiento de Redeterminación Provisoria, indica que la Empresa podrá solicitar la adición de un porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) de la variación en la Estructura de Costos Estimada;
Que la Dirección General de Limpieza, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente;
Que mediante el Decreto N° 1.123/08, el Jefe de Gobierno ha delegado la facultad de aprobar las Redeterminaciones Provisorias en los/as Ministro/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo;
Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 2.075, las facultades mencionadas en el considerando anterior, fueron asumidas por el Ministro de Ambiente y Espacio Público.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese de conformidad con lo previsto por el Artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares contractual, modificado por la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por el Decreto N° 189/07, la solicitud de la Décimo Cuarta (14°) Redeterminación Provisoria de Precios interpuesta por la firma INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA SAI.C. y F. -MARTIN Y MARTIN SA -U.T.E. (INTEGRA), para la realización del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Zona N° 6", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/03, estableciéndose la misma en un cuatro con seiscientos cincuenta y tres por ciento (4,653%) correspondiente al noventa por ciento

(90%) del cinco con diecisiete por ciento (5,17%) que establece la estructura de costos estimada para el mes de diciembre de 2011.
Artículo 2°.- Establécese el porcentaje de aplicación a partir del 1° de diciembre de 2011, en un cuatro con seiscientos cincuenta y tres por ciento (4,653%), el cual incluye la variación de la Redeterminación N° 14.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la UPE -Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y pase para su notificación y demás efectos a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N° 211/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 7 de marzo de 2012

VISTO:
El Decreto N° 153/07, Decreto 1.123/08, el Expediente N° 218.592/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto tramitó la presentación de TRANSPORTES OLIVOS SAC.I.F -ASHIRA S.A (UTE) (URBASUR) referida a la solicitud de la Décimo Cuarta (14°) Redeterminación Provisoria de Precios del “Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Zona N° 3“, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/03;
Que dicha empresa solicitó la Décimo Cuarta (14°) Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato, que al mes de diciembre de 2011 alcanzó el cinco con diecisiete por ciento (5,17%) respecto de julio de 2011 ;
Que corresponde abonar a la contratista la suma total de pesos tres millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro, con 17/100 ($ 3.274.474,17) correspondientes a los meses de diciembre (2011), enero y febrero (2012) inclusive;
Que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo en lo dispuesto por el Artículo N° 62 del Pliego de Bases y Condiciones en su nueva redacción conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 153/07;
Que la mencionada Cláusula establece que la revisión del precio procederá cuando la prestación se torne excesivamente onerosa y se acredite el desequilibrio contractual, esto es cuando la distorsión supere el cinco por ciento (5%);
Que el inciso c del punto 3 correspondiente al Artículo N° 62 mencionado, que desarrolla el procedimiento de Redeterminación Provisoria, indica que la Empresa podrá solicitar la adición de un porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) de la variación en la Estructura de Costos Estimada;
Que la Dirección General de Limpieza, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente;
Que mediante el Decreto N° 1.123/08, el Jefe de Gobierno ha delegado la facultad de aprobar las Redeterminaciones Provisorias en los/as Ministro/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo;
Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 2.075, las facultades mencionadas en el considerando anterior, fueron asumidas por el Ministro de Ambiente y Espacio Público.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese de conformidad con lo previsto por el Artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares contractual, modificado por la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por el Decreto N° 153/07, la solicitud de la Décimo Cuarta (14°) Redeterminación Provisoria de Precios interpuesta por la firma TRANSPORTES OLIVOS SAC.I.F -ASHIRA S.A (UTE) (URBASUR), para la realización del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Zona N° 3", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/03, estableciéndose la misma en un cuatro con seiscientos cincuenta y tres por ciento (4,653%) correspondiente al noventa por ciento (90%) del cinco con diecisiete por ciento (5,17%) que establece la estructura de costos estimada para el mes de diciembre de 2011.
Artículo 2°.- Establécese el porcentaje de aplicación a partir del 1° de diciembre de 2011, en un cuatro con seiscientos cincuenta y tres por ciento (4,653%), el cual incluye la variación de la Redeterminación N° 14.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la UPE -Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y pase para su notificación y demás efectos a la Gerencia Operativa de " Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N° 214/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 7 de marzo de 2012

VISTO:
El Decreto N° 154/07, Decreto 1.123/08, el Expediente N° 266511/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto tramitó la presentación de CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A referida a la solicitud de la Décimo Cuarta (14°) Redeterminación Provisoria de Precios del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Zona N° 1", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/03;
Que dicha empresa solicitó la Décimo Cuarta (14°) Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato, que al mes de diciembre de 2011 alcanzó el cinco con diecisiete por ciento (5,17%) respecto de julio de 2011;
Que corresponde abonar a la contratista la suma total de pesos cuatro millones quinientos cuarenta mil doscientos veintinueve con 64/100 ($4.540.229,64) correspondientes a los meses de Diciembre (2011), Enero y febrero (2012) inclusive;
Que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo en lo dispuesto por el Artículo N° 62 del Pliego de Bases y Condiciones en su nueva redacción conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 154/07;

Que la mencionada Cláusula establece que la revisión del precio procederá cuando la prestación se torne excesivamente onerosa y se acredite el desequilibrio contractual, esto es cuando la distorsión supere el cinco por ciento (5%);
Que el inciso c del punto 3 correspondiente al Artículo N° 62 mencionado, que desarrolla el procedimiento de Redeterminación Provisoria, indica que la Empresa podrá solicitar la adición de un porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) de la variación en la Estructura de Costos Estimada;
Que la Dirección General de Limpieza, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente;
Que mediante el Decreto N° 1.123/08, el Jefe de Gobierno ha delegado la facultad de aprobar las Redeterminaciones Provisorias en los/as Ministro/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo;
Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 2.075, las facultades mencionadas en el considerando anterior, fueron asumidas por el Ministro de Ambiente y Espacio Público.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese de conformidad con lo previsto por el Artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares contractual, modificado por la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por el Decreto N° 154/07, la solicitud de la Décimo Cuarta (14°) Redeterminación Provisoria de Precios interpuesta por la firma CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A, para la realización del “Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Zona N° 1“, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/03, estableciéndose la misma en un cuatro con seiscientos cincuenta y tres (4,653%) correspondiente al noventa por ciento (90%) del cinco con diecisiete por ciento (5,17%) que establece la estructura de costos estimada para el mes de diciembre de 2011.
Artículo 2°.- Establécese el porcentaje de aplicación a partir del 1° de diciembre de 2011, en un cuatro con seiscientos cincuenta y tres por ciento (4,653%), el cual incluye la variación de la Redeterminación N° 14.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la UPE -Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y pase para su notificación y demás efectos a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Santilli**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.° 107/SECLYT/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
Las Leyes N° 2.095 y N° 3.304, los Decretos N° 589/09, N° 1.145/09 y N° 196/11, las Resoluciones Conjuntas N° 8-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, N°

12-MHGC-MJGGC-SECLYT/11 y N° 14-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones N° 596-MHGC/11 y N° 1.160-MHGC-2011, la Disposición N° 115-DGCyC/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095 regula el Régimen de Compras y Contrataciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 determina como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda;
Que el artículo 83 establece que “Todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes comprendidos en la presente ley, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso... “;
Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del citado artículo y se implementó “el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC).... “;
Que a los fines del funcionamiento del mencionado sistema, por Resolución N° 596-MHGC/11 se establecieron las pautas y políticas a las que deberán adherirse todos aquellos que se constituyan en usuarios o futuros proveedores, en cumplimiento de los objetivos que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires fijó al desarrollar las contrataciones electrónicas de bienes y servicios;
Que considerando que el funcionamiento del sistema se basa en la interacción de “Usuarios“ de las partes involucradas, sea los organismos de gobierno que procedan a instar los procedimientos de compras y contrataciones, como quienes deseen constituirse en proveedores de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó mediante la Disposición N° 115-DGCYC/11 el “Procedimiento de Administración de Perfiles y Usuarios BAC“;
Que asimismo, por Resolución N° 1.160-MHGC/11 se aprobaron las normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado “Buenos Aires Compras (BAC)“, complementando lo normado en el Decreto N° 1.145/09;
Que en el marco de la política de modernización de la Administración Pública este Gobierno ha incorporado diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración;
Que una de las medidas adoptadas en esta línea fue la aprobación, mediante el Decreto N° 589/09, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha norma facultó a la Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias necesarias para la implementación y funcionamiento del SADE y sus actuaciones;
Que posteriormente, la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;
Que el artículo 3° de la Ley establece que “La Jefatura de Gabinete de Ministros es la autoridad de aplicación del presente plan“;
Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado

“Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación“, en el punto 6.3 “Digitalización de procesos administrativos“, se dispone entre las actividades a implementar “....desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico“;

Que en ese marco, por Decreto N° 196/11 se ordenó la implementación del “Expediente Electrónico“, en los términos de la Ley N° 3.304;

Que dicho Decreto encomendó a la Jefatura de Gabinete de Ministros, como autoridad de aplicación de la Ley de Modernización y a la Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias a los fines de la aplicación del presente;

Que en su artículo 3° se dispuso que las normas que se dicten en consecuencia deberán prever los trámites que utilizarán el expediente electrónico como herramienta de gestión administrativa, como así también los documentos electrónicos que deban vincularse al mismo, en qué etapa del proceso y qué autoridades administrativas deberán suscribirlos;

Que en ese marco, y con el objeto de fomentar la planificación, la eficiencia y la transparencia a fin de poder potenciar su labor, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ha buscado estandarizar procesas, procedimientos y tareas;

Que en esa instancia resultó propicio establecer las relaciones y documentos a vincularse entre el sistema Buenos Aires Compras -BAC-y el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE-, a fin de que el Procedimiento de Compras y Contrataciones Electrónicas aprobado por Decreto N° 1145/09 tramite por el Módulo “Expediente Electrónico- EE“ del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE-;

Que en relación al Procedimiento de Compras y Contrataciones, por Resolución Conjunta N° 8-MHGC-MJGGC-SECLYT/11 se estableció que las Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad cuyo monto de contratación no supere las treinta mil (30.000) unidades de compras, deberán tramitar por el Módulo “Expediente Electrónico -EE“ del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que, posteriormente, por Resolución Conjunta N° 12-MHGC-MJGGC-SECLYT/11 se estableció que el procedimiento para la contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica deberá tramitar por el Módulo “Expediente Electrónico -EE“ del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que mediante Resolución Conjunta N° 14-MHGC-MJGGC-SECLYT/11 se estableció que las Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad cuyo monto de contratación sea superior a treinta mil (30.000) unidades de compras, deberán tramitar por el Módulo “Expediente Electrónico -EE“ del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que en dichas Resoluciones conjuntas se estableció que la Secretaría Legal y Técnica determinaría los organismos que, progresivamente, implementarán el expediente electrónico para la tramitación de tales procedimientos.

Por ello y en uso de las facultades que lo son propias,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Establécese que, a partir del 20 de Marzo de 2012, deberán utilizar el Módulo “Expediente Electrónico-EE“, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE- para la tramitación de Licitaciones Públicas (sin distinción de montos), Contrataciones Directas y la Selección de Proveedor bajo la modalidad Subasta Inversa, conforme lo previsto en el Decreto N° 1145/09, los siguientes organismos:

.- Ministerio de Educación

.- Ministerio de Justicia y Seguridad
.- Ministerio de Desarrollo Urbano
.- Agencia Gubernamental de Control
.- Agencia de Protección Ambiental
.- Ente de Turismo
.- Ente Autárquico Teatro Colón
.- Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Educación, de Justicia y Seguridad y de Desarrollo Urbano, a las Agencias Gubernamental de Control y de Protección Ambiental, a los Entes de Turismo y Autárquico Teatro Colón y al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Cumplido, archívese. **Clusellas**

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 5-SECGCYAC/11

Buenos Aires, 22 diciembre de 2011

VISTO:
la Ley N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, la Ley N° 4.013 y su Decreto Reglamentario N° 660/11, el Decreto N° 481/11, el Decreto N° 646/11, los Expedientes N° 147.599/11, y N° 1.444.377/11 y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 147.599/11 tramita la Licitación Pública N° 265/2011 para la realización de la Obra de “PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PUBLICO COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA JURAMENTO, AV. VIRREY VERTIZ, LA PAMPA Y LAS VIAS DEL EX FERROCARRIL MITRE”;
Que, por Resolución N° 85/SSATCIU/11, la ex Subsecretaría de Atención Ciudadana, aprobó la Licitación Pública N° 265/2011, efectuada al amparo de lo establecido por la Ley de Obra Pública N° 13.064 y adjudicó a la firma ALTOTE S.A., la contratación de la obra ut supra mencionada por el monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.322.614,33.-);
Que, con fecha 13 de mayo de 2011 se labró la correspondiente Acta de Inicio en donde se dejó asentado el comienzo de los trabajos;
Que, a través del EX. N° 1.444.377/2011, la empresa que resultó adjudicataria de la Licitación Pública, detalla que durante la ejecución de la Obra se han producido una serie de economías y demasías;
Que, entre dichas economías se incluyen los siguientes ítems: 1) Levantar piso

existente, 2) Mosaico Granítico cuadrado liso 40x40 blanco (sector relax), 3) Bancos de H° A° en plazoleta triangular secc., 4) Provisión y colocación tierra negra;

Que, por lo expuesto, toda vez que las tareas mencionadas no se realizarán, corresponde entenderlas como economías de la obra proyectada originalmente;

Que, por otra parte, se solicitó la aprobación de una serie de demasías indispensables para su total finalización;

Que, las mencionadas demasías se refieren a: 1) Levantamiento de contrapiso existente, 2) Retiro de escombro, 3) Zapata corrida de hormigón armado para equipamiento- banco corrido, 4) Mosaico granítico cuadrado liso 40x40 gris (sector público), 5) Piso de H° H21 armado con malla Q92- incluido juntas, 7) Rampas discapacitados H21 incluido bordes H°- incluidos juntas, 8) Flexible weave poles (juego de 6), 9) Wall jump- 1 plank, 10) Dog walk ramp, 11) Hound hurdles (set of 4), 12) Dog teeter totter, 13) Reja tipo “C” (caniles), 14) Puerta tipo “C” (caniles), 15) Provisión de tiras de leds + transformadores + cajas + cableado, 16) Provisión y colocación de farolas strand F194, 17) Provisión y colocación de tendido eléctrico, 18) Trámites y provisión del servicio;

Que, el total de economías anteriormente indicadas asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 337.665,57);

Que, las demasías a realizar, que fueran cotizados por la contratista y aceptados por el Director de Obra, ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 602.148,99);

Que, la compensación entre las economías y las demasías da como resultado un saldo de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS ($ 264.483,42) a favor de la empresa contratista;

Que, tales economías y demasías no implican una modificación del objeto contractual ni desvirtúan al mismo, puesto que tienen una estrecha vinculación con la obra original, mejorando la misma, sin desdibujar la esencia del contrato primigenio;

Que, en virtud de ello, el Director de Obra, Arquitecto Lucas Rafael Salese, y el entonces Director del F/N Centro de Gestión y Participación Comunal N° 13, prestaron su aval a los adicionales generados;

Que, teniendo en cuenta que tales tareas no estaban previstas en el proyecto de obra original, corresponde considerarlas como trabajos adicionales;

Que, en virtud de todo ello, la empresa contratista presentó, a través del EX. N° 1.444.377/2011, ante la ex Subsecretaría de Atención Ciudadana, el Adicional de Obra N° 1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS ($ 264.483,42);

Que, el Director de Obra presta conformidad a los precios consignados;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado las intervenciones que le corresponden en lo términos de la Ley N° 1.218;

Que, según surge del Dictamen N° 086860 de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde confirmar el Acto Administrativo de Adjudicación, Resolución N° 85/SSATCIU/11, en virtud de lo establecido por el Art. 19 inciso b) de la Ley de Procedimiento Administrativo, que prevé la confirmación por el órgano que dictó el acto subsanando el vicio que lo afecte;

Que, la Ley N° 4.013, aprobó la nueva ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad, y en su artículo N° 10, se contempló entre las Secretarías de Gobierno a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;

Que, por Decreto N° 646/11, se designó al Sr. Eduardo Macchiavelli como Secretario de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas N° 13.064, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4.013,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse las economías de la Obra “PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PUBLICO COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA JURAMENTO, AV. VIRREY VERTIZ, LA PAMPA Y LAS VIAS DEL EX FERROCARRIL MITRE”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 337.665,57).
Artículo 2°.- Apruébanse las demasías de la Obra “PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PUBLICO COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA JURAMENTO, AV. VIRREY VERTIZ, LA PAMPA Y LAS VIAS DEL EX FERROCARRIL MITRE”, las que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 602.148,99).
Artículo 3°.- Apruébase el Adicional final de la Obra “PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PUBLICO COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA JURAMENTO, AV. VIRREY VERTIZ, LA PAMPA Y LAS VIAS DEL EX FERROCARRIL MITRE”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS ($ 264.483,42).
Artículo 4°. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y notifíquese al interesado. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N° 6/SECGCYAC/11

Buenos Aires, 22 diciembre de 2011

VISTO:
la Ley N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, la Ley N° 4.013 y su Decreto Reglamentario N° 660/11, el Decreto N° 481/11, el Decreto N° 646/11, los Expedientes N° 476.937/11 y 1.702.215/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 476.937/11 tramita la Licitación Pública N° 819/2011 para la realización de la Obra de “COLOCACION DE CENTRO DE DOCUMENTACION RAPIDA Y ADECUACION JUNTA COMUNAL COMUNA N° 8”;
Que, por Resolución N° 139/SSATCIU/11, la ex Subsecretaría de Atención Ciudadana, aprobó la Licitación Pública N° 819/2011, efectuada al amparo de lo establecido por la Ley de Obra Pública N° 13.064 y adjudicó a la firma MEDITERRANEO S.A., la contratación de la obra ut supra mencionada por el monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE ($772.814,00.-);
Que, con fecha 5 de julio de 2011 se labró la correspondiente Acta de Inicio en donde se dejó asentado el comienzo de los trabajos;
Que, a través del EX. N° 1702215/11, la empresa que resultó adjudicataria de la Licitación Pública, detalla que durante la ejecución de la Obra se han producido una serie de economías y demasías;
Que, entre dichas economías se incluyen los siguientes ítems: 1) sanitarios, 2) tabiquería, 3) pintura sobre tabiquería;

Que, por lo expuesto, toda vez que las tareas mencionadas no se realizarán, corresponde entenderlas como economías de la obra proyectada originalmente;
Que, por otra parte, se solicitó la aprobación de una serie de demasías indispensables para su total finalización;
Que, las mencionadas demasías se refieren a: 1) modificación escalera metálica, 2) modificación rampa de acceso con tramo horizontal y revestimiento, 3) redistribución de instalación eléctrica de aires acondicionados, 4) rearmado de tablero eléctrico bajo escalera, 5) nuevos puestos en planta baja, 6) incorporación de rack nuevo con pachera;
Que, el total de economías anteriormente indicadas asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 15.802,88.-);
Que, las demasías a realizar, que fueran cotizados por la contratista y aceptados por el Director de Obra, ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS ($50.976,00.-);
Que, la compensación entre las economías y las demasías da como resultado un saldo de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS ($35.173,12-) a favor de la empresa contratista;
Que, tales economías y demasías no implican una modificación del objeto contractual ni desvirtúan al mismo, puesto que tienen una estrecha vinculación con la obra original, mejorando la misma, sin desdibujar la esencia del contrato primigenio;
Que, en virtud de ello, el Director de Obra, Maestro Mayor de Obra Guillermo Carlos Bauni, y el coordinador general de obras, prestaron su aval a los adicionales generados;
Que, teniendo en cuenta que tales tareas no estaban previstas en el proyecto de obra original, corresponde considerarlas como trabajos adicionales;
Que, en virtud de todo ello, la empresa contratista presentó, a través del EX. N° 1702215/11, ante la ex Subsecretaría de Atención Ciudadana, el Adicional de Obra N° 1, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS ($ 35.173,12-);
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado las intervenciones que le corresponden en lo términos de la Ley N° 1.218;
Que, según surge del Dictamen N° 086859 de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde confirmar el Acto Administrativo de Adjudicación, Resolución N° 139/SSATCIU/11, en virtud de lo establecido por el Art. 19 inciso b) de la Ley de Procedimiento Administrativo, que prevé la confirmación por el órgano que dictó el acto subsanando el vicio que lo afecte;
Que, la Ley N° 4.013, aprobó la nueva ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad, y en su artículo N° 10, se contempló entre las Secretarías de Gobierno a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;
Que, por Decreto N° 646/11, se designó al Sr. Eduardo Macchiavelli como Secretario de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas N° 13.064, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4.013,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse las economías de la Obra “COLOCACION DE CENTRO DE DOCUMENTACION RAPIDA Y ADECUACION JUNTA COMUNAL COMUNA N° 8”, por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOS CON OCHENTA Y OCHO

($15.802,88-).
Artículo 2°.- Apruébanse las demasías de la Obra “COLOCACION DE CENTRO DE DOCUMENTACION RAPIDA Y ADECUACION JUNTA COMUNAL COMUNA N° 8”, las que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS ($50.976,00.-).
Artículo 3°.- Apruébase el Adicional final de la Obra “COLOCACION DE CENTRO DE DOCUMENTACION RAPIDA Y ADECUACION JUNTA COMUNAL COMUNA N° 8”, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS ($ 35.173,12-).
Artículo 4°. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y notifíquese al interesado. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N° 1/SECGCYAC/12

Buenos Aires, 24 enero de 2012

VISTO:
la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, la Ley N° 4.013, el Decreto N° 660/11, la Resolución N° 74/MHGC/12, el Expediente N° 94457/2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 2.095 estableció los lineamientos básicos que se deben observar en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad;
Que asimismo, la citada norma en su título II, capítulo I, establece la organización del sistema de compras y contrataciones;
Que el artículo 17 indica que el mencionado sistema estará integrado por un Órgano Rector y Unidades Operativas de Adquisiciones;
Que el Decreto Reglamentario N° 754/08 dispone que cada jurisdicción o entidad propondrá al órgano rector las Unidades Operativas de Adquisiciones que actuaran en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones;
Que en este sentido, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, tiene entre sus funciones la de analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Secretaría, y la de administrar sus bienes y recursos;
Que en este sentido, la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y los demás organismos dependientes, poseen necesidades en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios para un adecuado cumplimiento de sus funciones;
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó la intervención que le corresponde, en su carácter de órgano rector de la Ley N° 2.095;
Que en consecuencia, a través de la Resolución N° 74/MHGC/12, se autorizó la implementación en el ámbito de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana de la Unidad Operativa de Adquisiciones;
Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo a fin de designar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, como Unidad Operativa de Adquisiciones, en el ámbito de competencia de la Secretaría de Gestión Comunal y

Atención Ciudadana.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4.013,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1° - Establécese como Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las facultades y competencias otorgadas por la Ley N° 2.095, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente de la mencionada Secretaría.
Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N° 45/SECGCYAC/12

Buenos Aires, 2 de marzo de 2012

VISTO:
la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, la Ley N° 4.013, el Decreto N° 481/11, las Resoluciones 31/SSATCIU/11, 97/SSATCIU/11, 104/SSATCIU/11, la Licitación Pública N° 301/11, el Expediente N° 147.810/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto, tramitó la Licitación Pública N° 301/11 para la realización de la Obra de “CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD EN LA AVENIDA IRIARTE ENTRE LAS CALLES SANTA MAGDALENA Y SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE”;
Que, por Resolución 31/SSATCIU/11 la entonces Subsecretaría de Atención Ciudadana aprobó los pliegos de Bases y Condiciones que rigieron el presente procedimiento licitatorio;
Que, posteriormente a través de la Resolución N° 97/SSATCIU/11, se aprobó y se adjudicó la presente Licitación Pública a la firma AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.033.319,57);
Que, el día 11 de mayo de 2011 se labró el acta de inicio de tareas, fijándose la fecha desde la que se contaron los 90 días corridos correspondientes al plazo de ejecución de la presente obra;
Que, obra agregada el Acta de Recepción Provisoria mediante la cual la inspección de obra deja constancia de que la empresa contratista AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., ha concluido con los trabajos objeto del contrato en los términos previstos, fijando fecha cierta a tal evento;
Que, la Ley N° 4.013, aprobó la nueva ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad, y en su artículo N° 10, se contempló entre las Secretarías de Gobierno a la Secretaría de

Gestión Comunal y Atención Ciudadana;
Que, por Decreto N° 646/11, se designó al Sr. Eduardo Macchiavelli como Secretario de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4.013, y el Decreto N° 481/11,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria celebrada con fecha 8 de Agosto de 2011, entre el Director de Obra designado por Resolución N° 104/SSATCIU/11, y la empresa AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la Obra “CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD EN LA AVENIDA IRIARTE ENTRE LAS CALLES SANTA MAGDALENA Y SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE”, Licitación Pública N° 301/2011, aprobada y adjudicada por Resolución N° 97/SSATCIU/11.
Artículo 2°.- Apruébase como fecha de Recepción Provisoria de la obra el día 8 de Agosto de 2011, a partir del cual comenzó el período de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, según lo establecido en el PCG y el PCP.
Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese a la empresa contratista, cumplido dése intervención a la Dirección General de Contaduría General. **Macchiavelli.**

ANEXOS

RESOLUCIÓN N° 48/SECGCYAC/12

Buenos Aires, 12 de marzo de 2012

VISTO:
la Ley de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 70, la Ley N° 4.013 y su Decreto Reglamentario N° 660/11, el Decreto N° 646/11, el Decreto N° 481/11, la PA N° 106498-14/MGEYA/11, el Expediente N° 106498/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramitó la Licitación Privada N° 46/2011 para la realización de la Obra “REMODELACIÓN SEDE COMUNAL N° 9, UBICADA EN LA CALLE TIMOTEO GORDILLO 2.212”;
Que por Resolución N° 84/SSATCIU/11, la ex Subsecretaría de Atención Ciudadana, aprobó la Licitación Privada N° 46/2011, efectuada al amparo de lo establecido por la Ley de Obra Pública N° 13.064 y adjudicó a la firma TEPETA S. A., la contratación de la obra ut supra mencionada por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 05/100 ($ 403.806,05);
Que con fecha 11 de mayo de 2011 se labró la correspondiente Acta de Inicio en donde se dejo asentado el comienzo de los trabajos;
Que la empresa que resultó adjudicataria de la Licitación Privada, TEPETA S. A., presentó, en fecha 1° de septiembre de 2011, un cuadro presupuestario de demasías de obra;

Que las mencionadas tareas adicionales se refieren a: 1) Realización de azotado impermeable para fijar la estructura galvanizada y colocación de revestimiento con placas de yeso resistentes a la humedad, 2) Colocación de piso y zócalos, 3) Se debió quitar los apoyos de extremos de la viga central, sostén de la losa del entrepiso, 4) Colocación de vigas de perfiles metálicos, 5) Modificación de tabaquerías conforme al nuevo uso de las oficinas, 6) Se debió desmontar la marquesina con el cartel a fin de realizar el revoque en forma total y su recolocación y 7) Reacondicionamiento y colocación de nuevas instalaciones eléctricas;
Que en virtud de ello, el Director de Obra, Arquitecto Miguel Tevez, elevó el informe de fecha 5 de septiembre de 2011 en donde presta aval al adicional generado;
Que en igual sentido, el Coordinador de Obra de la entonces Subsecretaría de Atención Ciudadana por medio del Informe N° 2081316/SSATCIU/11, considera adecuado el adicional de obra presentado, proponiendo su aceptación;
Que la ejecución de todos los referidos trabajos se da en función de la necesaria modificación del proyecto original de obra, y tal como se desprende del informe elevado por la Dirección de Obra son considerados indispensables para complementar la obra de mención;
Que teniendo en cuenta que tales tareas no estaban previstas en el proyecto de obra original, corresponde considerarlas como trabajos adicionales;
Que las demasías a realizar -que fueran cotizados por la contratista y aceptados por el Director de Obra- ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 40/100 ($ 144.470,40);
Que asimismo, la empresa contratista solicitó se ampliación del plazo de ejecución de obra;
Que el Director de Obra en su informe de fecha 5 de septiembre de 2011 consideró razonable extender el plazo de ejecución de obra por sesenta (60) días;
Que sin perjuicio de ello, el Coordinador General de Obras entendió suficiente ampliar el plazo de obra por treinta (30) días;
Que el plazo original de la obra fue fijado en sesenta (60) días corridos, y en atención a la magnitud de las nuevas tareas a realizar corresponde ampliar dicho plazo por el término de treinta (30) días corridos;
Que por medio de la Ley N° 4.013/11, se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad, y en su artículo N° 10, se contempló entre las Secretarías de Gobierno, la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;
Que el Decreto N° 646/11 designó al Sr. Eduardo Macchiavelli, como Secretario de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención conforme su competencia.
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4.013,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese el adicional de la Obra “REMODELACIÓN SEDE COMUNAL N° 9, UBICADA EN LA CALLE TIMOTEO GORDILLO 2.212” por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 40/100 ($ 144.470,40).
Artículo 2°.- Amplíese por treinta (30) días corridos el plazo de ejecución de obra previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución N° 22/SSATCIU/11 para la Licitación Privada N° 46/2011, a partir de la fecha de la ampliación del adicional de Obra.

Artículo 3°.- Establézcase que la empresa contratista deberá adecuar la garantía de ejecución de contrato oportunamente constituida, al nuevo monto contractual aprobado.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y notifíquese al interesado. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCION N.º 98/AGIP/12

Buenos Aires, 22 de febrero de 2012

VISTO:
La Ley N° 2.603 (B.O.C.B.A. N° 2.846) y su Decreto Reglamentario Nº 745/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2961), y el Decreto Nº 660/GCABA/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 745/GCABA/2008, reglamentario de la precitada Ley, faculta al señor Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a realizar designaciones en los cargos estructurales que conforman dicha Administración;
Que, sobre la base de los antecedentes profesionales acreditados resulta oportuna la designación, para cumplir funciones dentro de la Planta de Gabinete del señor Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos, del señor Juan Francisco Salvarregui, CUIL 20-18506425-6;
Que el artículo 5º del Decreto Nº 660/GCABA/2011 instituye, a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 01 de marzo de 2012, al señor Juan Francisco Salvarregui, CUIL 20-18506425-6, DNI Nº 18.506.425, como Planta de Gabinete de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, con 3.000 Unidades Retributivas mensuales; cumpliendo funciones ejecutivas al integrar la planta de Gabinete de Autoridades Superiores.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCION N.º 137/AGIP/12

Buenos Aires, 6 de marzo de 2012

VISTO:
Los términos de la Ley N° 2603; el Código Fiscal vigente (t. o. 2010) y modificatorias, la Resolución Nº 963/AGIP/2011 (BOCBA N° 3.803), y lo aconsejado por la Dirección General de Rentas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2603 en su artículo 14, inciso c) confiere al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos la atribución de designar agentes de percepción, retención, recaudación e información tributaria y la implementación de nuevos regímenes;
Que siendo la figura de los agentes de recaudación una herramienta eficaz para ejercer el control y alcance de altos niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias, y habiéndose realizado estudios pormenorizados sobre las actividades desarrolladas por ciertos sujetos, resulta conveniente su incorporación en el universo de agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1° - Incorporar a la Resolución N° 963/AGIP/2011 (BOCBA N° 3.803) a los sujetos cuyo listado resulta del ANEXO I, el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente.
Articulo 2° - La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01/04/2012.
Articulo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a las Subdirecciones Generales y demás áreas dependientes de esta Dirección General para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 140/AGIP/12

Buenos Aires, 8 de marzo de 2012

VISTO:
El artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2011) con las modificaciones introducidas por la Ley 4039, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 4039 se introdujeron modificaciones al Código Fiscal vigente, incorporándose un inciso nuevo al artículo 3, a continuación del inciso 25 y como inciso 25 bis, que establece, dentro de las facultades de esta Administración, la de: “Autorizar a sus funcionarios a que actúen en el ejercicio de sus facultades, como compradores de bienes o locatarios de obras o servicios y constaten el cumplimiento por parte de los vendedores o locadores, de la obligación de emitir y entregar facturas y comprobantes equivalentes con los que documenten las respectivas operaciones, en los términos y con las formalidades que exige la Administración. Dicha orden deberá estar fundada en los antecedentes fiscales y/o denuncias concretas, que obren en esta Administración Gubernamental, que hagan presumir la existencia de indicios de la falta de entrega de comprobantes respaldatorios respecto de los vendedores y locadores. La constatación que efectúen los funcionarios deberá revestir las formalidades necesarias para la confección de las actas y, en su caso, servirán de base para la aplicación de las sanciones previstas en el presente Código Fiscal”;
Que teniendo en consideración lo precedentemente expuesto y en el marco de las funciones encomendadas a esta Administración Tributaria en cuanto a la aplicación, percepción, control y fiscalización de los tributos como así también en cuanto a sus facultades de reglamentación, se hace necesario fijar un procedimiento para la utilización de esta facultad, dando un adecuado marco legal regulatorio a su aplicación;
Que dada la importancia que reviste la nueva figura incorporada a la normativa fiscal, resulta imperativo aprobar las pautas necesarias para su efectivización en los casos en los que se resuelva utilizar la misma;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1º.- Establécese el procedimiento previsto en los siguientes artículos, para la aplicación de la figura incorporada al Código Fiscal (t.o. 2011) como inciso 25 bis del artículo 3º, por la Ley 4039.
Artículo 2º.- Dará inicio al procedimiento una Orden de Intervención emitida por el Director General o Director General Adjunto de Rentas, que debe cumplir con las formalidades que requiere todo acto administrativo y se fundará en los antecedentes fiscales y/o denuncias concretas que respecto de los vendedores de bienes y locadores de obras o servicios, obren en esta Administración.
A estos efectos serán considerados antecedentes fiscales:
a) Las denuncias por omisión de facturación.
b) Las denuncias penales.
c) Las multas formales y/o materiales firmes.
d) Los ajustes de inspección.
e) Las resoluciones de clausura firmes dictadas por falta de emisión o entrega de comprobantes.
Quedan excluidos de la aplicación de este procedimiento los operativos masivos, pre-avisados, por zonas, etc.
Artículo 3º.- La realización de este procedimiento estará a cargo de uno o más auditores fiscales dependientes de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, quienes serán los que adquieran los bienes o servicios.
Artículo 4º.- El o los agentes designados simularán ser compradores de bienes o servicios para constatar el cumplimiento o no por parte de los contribuyentes y/o responsables, de la obligación de emitir y entregar la factura o el comprobante

respectivo con las formalidades exigidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no debiendo identificarse como inspectores hasta la finalización del procedimiento.
Artículo 5º.- Los mencionados agentes fiscalizadores se desempeñarán en un horario acorde con la actividad comercial del contribuyente y/o responsable, a efectos de lograr una mayor eficiencia operativa en el procedimiento de fiscalización. Dicho horario estará expresamente indicado en la autorización correspondiente.
Artículo 6º.- En caso de constatarse que el contribuyente y/o responsable no entregare ningún tipo de comprobante o que el entregado no cumpla con los requisitos de facturación que establece la Administración Federal de Ingresos Públicos, el o los agentes actuantes se identificarán, exhibiendo el Formulario de Autorización suscripto por la Autoridad Competente, la orden de intervención respectiva, las credenciales identificatorias y procederán a labrar un acta de constatación en la que dejarán constancia detallada de todos los hechos relativos a las omisiones relevadas.
Artículo 7º.- Las actas de constatación detallarán el procedimiento llevado a cabo por el o los agentes fiscalizadores y contendrán los siguientes requisitos:
a) Lugar, fecha y hora del labrado.
b) Una detallada descripción de la situación en la que actuaron los inspectores y de la acción u omisión que origina la infracción.
c) La mención expresa del valor de la operación.
d) La mención expresa de la Orden de Intervención de la autoridad competente que autoriza a actuar como agentes fiscalizadores bajo la figura aquí reglamentada.
e) El encuadramiento legal (indicación de la norma en la que se tipifica la conducta y la normativa que se ha incumplido).
f) La prueba, incorporándose en su caso la documentación original entregada por el contribuyente y/o responsable.
g) Las circunstancias que desee incorporar el contribuyente y/o responsable.
h) La firma de los funcionarios que han intervenido y del contribuyente y/o responsable y/o quien los hubiere atendido en el establecimiento, dejándose expresa constancia en el supuesto que estos últimos se negaren a suscribir el acta.
Si el contribuyente y/o responsable emitiera la factura con algún incumplimiento formal, corresponderá igualmente la aplicación de la figura aquí reglamentada.
Artículo 8º.- En el supuesto de no haberse consumido los bienes o servicios adquiridos, se procederá a anular la operación y, en su caso, la factura o documento emitido. Asimismo el funcionario deberá devolver los bienes entregados. De no ser posible la eliminación de dichos comprobantes, se emitirá la pertinente nota de crédito.
Para el caso de bienes o servicios consumidos durante el procedimiento, la operación no será anulada y se abonará como si fuera un consumidor final.
El costo del servicio consumido será cancelado con una partida presupuestaria creada al efecto.
Artículo 9º.- En el supuesto que el procedimiento que por la presente se reglamenta se lleve a cabo en restaurantes, bares, confiterías y/o cualquier otro establecimiento de expendio de bebidas y/o comidas, quedará vedado para el o los agentes el consumo de bebidas alcohólicas, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones disciplinarias que se estimen corresponder.
Artículo 10.- Las actas labradas por el o los agentes intervinientes en el procedimiento establecido en esta norma, servirán de base para la aplicación de cualquiera de las sanciones reguladas por el Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre ellas, la clausura.
Artículo 11.- En caso de verificarse un incumplimiento que amerite la aplicación de la sanción de multa y clausura establecida en el artículo 104 del Código Fiscal (t.o. 2011), el acta de constatación confeccionada por el o los agentes, tendrá el carácter de “advertencia“ para el contribuyente y/o responsable presuntamente infractor, no

haciéndose efectivas dichas sanciones si el mismo presentara su descargo dentro del plazo fijado al efecto, conforme lo previsto por el artículo 105 del Código Fiscal (t.o. 2011).
Si la orden de intervención reconociera antecedentes en multas firmes o en resoluciones de clausura firmes dictadas por falta de emisión o entrega de comprobantes, el acta de constatación indicará el carácter de “reincidente“ del contribuyente y/o responsable presuntamente infractor.
Artículo 12.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Rentas, dependiente de esta Administración. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 66/APRA/12

Buenos Aires, 2 de marzo de 2012.

VISTO:
Las Leyes N° 471 y N° 2628, el Decreto N° 660/2011 y la Resolución N° 475/APRA/11 y el Expediente N° 406691/2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 471, regula las relaciones laborales en la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el Artículo 39 de la citada Ley se establece que: “El régimen de contrataciones de trabajadores por tiempo determinado comprende exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente. En ningún caso dicha transitoriedad podrá exceder los cuatro (4) años. El régimen de prestación por servicios de los trabajadores de Gabinete de las Autoridades Superiores, debe ser reglamentado por el Poder Ejecutivo, y sólo comprende funciones de asesoramiento o de asistencia administrativa. Los trabajadores cesan en sus funciones en forma simultánea con la Autoridad cuyo Gabinete integran, y su designación puede ser cancelada en cualquier momento”;
Que por Ley Nº 2628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 660/2011 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, entre otras medidas, el artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 2.628, la Agencia será administrada por un Presidente, quien se encuentra facultado para designar a las

personas integrantes de las Plantas de Gabinete de la Agencia de Protección Ambiental;
Que por Resolución N° 148/APRA/2010, se designó interinamente al Sr. Hernán Alonso, FC 302.710, DNI Nº 08.573.486, CUIL Nº 20-08573486-6, como Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental;
Que en esta oportunidad deviene necesario modificar la asignación de las unidades retributivas destinadas a la planta de gabinete de la referida Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones legales que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Asígnase a partir del 10° de diciembre de 2011, una retribución mensual equivalente a tres mil quinientas (3.500) unidades retributivas, a la Sra. Tomasini Sandra Verónica DNI Nº 17.255.597 CUIL Nº CUIL Nº 27-17255597-2, Planta de Gabinete de la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, reservando partida 35330030.
Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese a la interesada y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Corcuera Quiroga**

RESOLUCIÓN N° 68/APRA/12

Buenos Aires, 7 de marzo de 2012

VISTO:
Las Leyes N° 2.095 y N° 2628, los Decretos N° 754/GCABA/08, y N° 33/GCABA/11, el Expediente N° 870514/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en su Capítulo III la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable;
Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la Avenida Belgrano N° 1429 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de tres (3) años, con destino al funcionamiento de oficinas destinadas a atención al público y tareas administrativas, dependiente de la Agencia de protección Ambiental;
Que llamada a pronunciarse acerca de la disponibilidad de inmuebles pertenecientes al patrimonio de esta Ciudad para destinarlo al funcionamiento de esta Agencia, la Dirección General de Administración de Bienes informó que carece de inmuebles con

las características edilicias y geográficas requeridas, por la Unidad de Coordinación de Infraestructura, Sistemas y Procesos dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental;

Que, la contratación propiciada se encuadra en la excepción contemplada en los incisos 1° y 4° del artículo 28 de la Ley de aplicación, dado que el inmueble reúne todas las condiciones necesarias para el funcionamiento de la mencionada dotación, encontrándose configuradas las razones de urgencia y condiciones de especificidad o exclusividad requeridas por las normas aludidas precedentemente;

Que el Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó la tasación del canon locativo mensual del inmueble en la suma de de pesos once mil quinientos ($ 11.500.-);

Que en función de lo establecido en el artículo 28 inciso 8) apartado g) del Decreto N° 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 33/GCABA/11, se procedió a consensuar con el propietario del inmueble el valor definitivo del canon mensual, en la suma de pesos diez mil seiscientos sesenta y cuatro ($10.664.-);

Que la Sra. Rosana María Vailati, en su condición de locadora del inmueble antes citado, será la responsable de tramitar ante la administración y/o la asamblea del copropietarios del consorcio del edificio las autorizaciones que sean necesarias para ejecución cabal del contrato;

Que se afectaron las partidas presupuestarias de los fondos necesarios para afrontar la erogación en cuestión conforme surge de fs. 89/91;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete en el marco de las atribuciones establecidas en el Artículo 28, inciso 8) apartado h), punto 3 del Decreto N° 754/GCABA/08, modificado por inciso 8) del Anexo I del Decreto N° 33/GCABA/11;

Que asimismo en cumplimiento de lo previsto en la normativa antes citada ha tomado debida intervención la Dirección General de Escribanía General y se han glosado los informes pertinentes;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2628 y el Decreto N° 442/GCABA/10,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 9616/SIGAF/2011, realizada al amparo de lo establecido por el Artículo 28, inciso 8° en la Ley N° 2.095, reglamentado por los Decretos N° 754/GCABA/08 y N° 33/GCABA/11, cuyo objeto es la locación administrativa del inmueble sito en la Avenida Belgrano N° 1429/33, U.F. 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 10.664) mensuales, por el término de tres (3) años, con la Sra. Rosana María Vailati (D.N.I. N° 11.987.286), de acuerdo a las cláusulas del contrato de locación administrativa, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue la presente contratación se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Escribanía General y las Direcciones Generales dependientes de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, vuelva a esta Unidad de Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para la prosecución de su trámite.

Corcuera **Quiroga**

ANEXO

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N° 4 -ENTUR-11

Buenos Aires, 12 de Enero de 2012

VISTO:
la Ley N° 2.627, el Decreto N° 477/11, la Disposición N° 344 /DGCG/11, el expediente N° 2.336.453/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que *"Exceltur, VI Foro de Liderazgo Turístico",* a efectuarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, es un encuentro que se realiza como antesala de la Feria Internacional de Turismo, en el cual se celebraran reuniones de trabajo con funcionarios de turismo de las ciudades de Montevideo, Santiago de Chile y San Pablo;
Que *"FITUR, Feria Internacional de Turismo",* a realizarse en la ciudad de Madrid, considerada una de las ferias lideres para el mercado Iberoamericano y referente a nivel mundial, es un espacio de excelencia para establecer contactos empresariales e institucionales, definir nuevas estrategias, promocionar destinos y productos, tratando de intensificar y fortalecer la captación del mercado español, principal emisor de visitantes europeos al destino Buenos Aires;
Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en los mencionados eventos, por la importancia que los mismos tienen y las posibilidades que ofrecen para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito internacional;
Que por Decreto N° 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8° y 9° del régimen en cuestión.

Que, dentro de este contexto resulta oportuno autorizar el viaje de la Sra. Ana María de las Nieves Aquin, DNI. N° 10.657.592, Directora General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo y de la Lic. Mónica Ana Kapusta, DNI. N° 14.851.631, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Madrid, Reino de España, a fin de asistir el día 17 de enero de 2012 a *"Exceltur, VI Foro de Liderazgo Turístico*" y posteriormente participar entre los días 18 y 22 de enero de 2012 de *"FITUR, Feria Internacional de Turismo"*, asignándoles los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto N° 477/11;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos N° 134-SIGAF-2012, por la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE ($ 10.512,00), contra los créditos del presente ejercicio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11°, inciso f) de la Ley N° 2.627, y el Artículo 8° el Decreto N° 477/11,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo 1°.- Autorízase el viaje de la Sra. Ana María de las Nieves Aquin, Directora General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo y de la Lic. Mónica Ana Kapusta, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para participar de *"Exceltur, VI Foro de Liderazgo Turístico*" a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, el día 17 de enero de 2012, y posteriormente en la mencionada ciudad, participar de *"FITUR, Feria Internacional de Turismo",* entre los días 18 y 22 de enero de 2012, lo que ocasionará gastos desde el día 16 de enero y hasta el día 22 de enero de 2012, ambos inclusive por parte de la Sra. Ana María de las Nieves Aquin y desde el día 16 de enero y hasta el día 23 de enero de 2012, ambos inclusive por parte de la Lic. Mónica Ana Kapusta.
Articulo 2°.- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 477/11, la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE ($ 10.512,00), en concepto de viáticos y según el detalle que obra en el Anexo, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia a los eventos nombrados en el Artículos 1°, los que deberán ser depositados al Beneficiario N° 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 3.555/8 Suc.N° 5.
Articulo 3°.- La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, gestionara bajo el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, la cobertura de pasajes y alojamiento de los funcionarios citados en el Artículo 1°, en los destinos cuyo desplazamiento a sido autorizado por la presente Resolución.
Articulo 4°.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Articulo 5°.- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas detalladas en el Artículo 2° de la presente Resolución, siendo los funcionarios nombrados en el Artículo 1°, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.
Articulo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 5° de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 9 /ENTUR/12

Buenos Aires, 2 de febrero de 2012

VISTO:
la Ley N° 2.627, el Decreto N° 477/11, la Disposición N° 344 /DGCG/11, el expediente N° 2.336.525/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que el *"Workshop y Trade Show CVC 2012"*, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, es un importante encuentro, auspiciado por el principal operador dedicado al comercio turístico mayorista que cuenta con una gran inserción en el mercado brasileño;
Que dicha acción promocional esta dirigida a profesionales del sector, teniendo por objetivo la captación del mercado de San Pablo y del interior del Estado donde se contactará a profesionales, operadores y medios de prensa especializados informando sobre la oferta de atractivos, actividades culturales y servicios turísticos de la ciudad, como asimismo servicios complementarios, indicando infraestructura de congresos, exposiciones, eventos, viajes de incentivo y corporativos;
Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en el mencionado evento, por la importancia que el mismo tiene y las posibilidades que ofrece para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito internacional;
Que por Decreto N° 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8° y 9° del régimen en cuestión.
Que, dentro de este contexto resulta oportuno autorizar el viaje del Lic. Agustín Omar Precci, DNI. N° 24.595.026, Sub Gerente de Infraestructura y Centro de Exposiciones del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, a fin de asistir los días 8 y 9 de febrero de 2012 al *"Workshop y Trade Show CVC 2012"*, asignándoles los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto N° 477/11;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente

mediante la solicitud de entrega de fondos N° 559-SIGAF-2012, por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 ($ 1.733,60), contra los créditos del presente ejercicio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11°, inciso f) de la Ley N° 2.627, y el Artículo 8° el Decreto N° 477/11,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo 1°.- Autorízase el viaje del Lic. Agustín Omar Precci, Sub Gerente de Infraestructura y Centro de Exposiciones del Ente de Turismo, para participar del *"Workshop y Trade Show CVC 2012"* a llevarse a cabo en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, los días 8 y 9 de febrero de 2012, lo que ocasionará gastos desde el día 7 de febrero y hasta el día 10 de febrero de 2012, ambos inclusive
Articulo 2°.- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 477/11, la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 ($ 1.733,60) en concepto de viáticos, con motivo de la concurrencia del Lic. Agustín Omar Precci, al evento nombrado en el Artículo 1° de la presente, los que deberán ser depositados al Beneficiario N° 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 3.555/8 Sucursal N° 5.
Articulo 3°.- La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, gestionara bajo el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, la cobertura de pasajes y alojamiento del funcionario citado en el Artículo 1°, en el destino cuyo desplazamiento a sido autorizado por la presente Resolución.
Articulo 4°.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Articulo 5°.- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el Artículo 2° de la presente Resolución, siendo el funcionario nombrado en el Artículo 1°, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.
Articulo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 5° de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
Lombardi

RESOLUCIÓN Nº 19/ENTUR/12

Buenos Aires, 28 de febrero de 2012

VISTO:
LOS EXPEDIENTES Nº 211059/2012 Y Nº 220841/2012, EL DECRETO Nº 915-GCABA-2009 Y SU MODIFICATORIO EL DECRETO Nº 1008-GCBA-2009, Y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones tramitan las contrataciones de dos personas

para prestar servicios en el Ente de Turismo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que los citados trámites encuadran en los términos del Decreto Nº 915/09 (B.O.C.B.A. Nº 3280) y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCBA-2009, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de Locación de Servicios;
Por ello, atento las facultades conferidas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de varias personas bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase en la Directora General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, la suscripción de los contratos aludidos en el artículo 1º.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 40-ENTUR/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
LOS EXPEDIENTES N° 31093/2012, 220832/2012 Y 460515/2012, EL DECRETO N° 915-GCABA-2009 Y SU MODIFICATORIO EL DECRETO N° 1008-GCBA-2009, Y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones tramitan las contrataciones de tres personas para prestar servicios en el Ente de Turismo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que los citados trámites encuadran en los términos del Decreto N° 915/09 (B.O.C.B.A. N° 3280) y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCBA-2009, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de Locación de Servicios;
Por ello, atento las facultades conferidas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de varias personas bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Delégase en la Directora General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, la suscripción de los contratos aludidos en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N° 11/ASINF/12

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 70, la Ley Nº 4.041, Ley N° 2.689, el Decreto N° 28/12, el Expediente N° EX 2012-00410501-MEGEYA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 461/SIGAF/2.012 cuyas finalidades son contar con crédito suficiente para la adquisición de licencias de Fortinet para el Ministerio de Educación como así también contar con crédito en la partida correspondiente para la mudanza de equipos de conectividad para el Centro de Gestión y Participación Comunal (CGPC) N° 12 que tramita a través del Expediente N° 262.171/2012;
Que es función del suscripto *"Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes"* (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que *"Las demás modificaciones* (al Presupuesto General) *corresponden al Poder Ejecutivo,*

pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 4.041 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.012;

Que, así por Decreto Nº 28-12, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2012", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento Nº 461/SIGAF/2.012 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado III, punto 1 del artículo 34 Anexo I del Decreto Nº 28-12;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 28-12,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la compensación presupuestaria obrante en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. Gazzaneo

ANEXO

Ministerio de Hacienda-Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 221/MCGC-MHGC/12

Buenos Aires, 15 de febrero de 2012

VISTO:

El Decreto Nº 7.962/78 y modificatorios y el Expediente Nº 1.792.844/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, dependiente del Ministerio de Educación, solicitó oportunamente el uso precario y temporal de cuatro mil novecientos noventa y dos con veintiocho metros cuadrados (4.992,28 m²) cubiertos, correspondientes al Centro de Exposiciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser utilizados como sede del evento “Mega Muestra de Educación No Formal”, en el período comprendido entre los días 29 de noviembre y 4 de diciembre de 2011, incluyendo días para armado y desarme de las instalaciones;
Que el Decreto Nº 7.962/78 aprueba el reglamento de funcionamiento del referido Centro, estableciendo que la Ley Tarifaria será la que fije las tarifas a abonar por arrendamiento, siendo de aplicación para el presente caso la correspondiente a organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley Tarifaria vigente, Ley Nº 3.751 y modificatoria Nº 4.040, dispone en su artículo 120 que:”…los organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, centralizados y no centralizados, que soliciten el uso de las instalaciones…para los fines que le fueran asignados por la estructura orgánica vigente, estarán exentos de su pago…”;
Que la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, dependiente del Ministerio de Educación, resultó organizador del evento, dando cuenta esa Jurisdicción que los gastos correspondientes al consumo de electricidad, gas y agua, así como los que surgieran de ocasionales roturas o entrega del predio fuera de término, se encontraban considerados en su presupuesto para el Ejercicio 2011;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase el uso, en forma precaria y temporal, de una superficie total de cuatro mil novecientos noventa y dos con veintiocho metros cuadrados (4.992,28 m²) cubiertos, correspondientes al Centro de Exposiciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado mediante Decreto Nº 7.962/78, durante el período comprendido entre el 29 de noviembre y el 4 de diciembre de 2011, como sede de la “Mega Muestra de Educación No Formal”, quedando eximida del pago del canon correspondiente, en los términos del artículo 120 de la Ley Tarifaria vigente Nº 3.751 y modificatoria Nº 4.040.
Artículo 2.- La utilización efectiva del predio quedó condicionada a la reserva presupuestaria del crédito necesario para el pago de los consumos de los servicios de energía eléctrica, gas, agua, eventuales gastos por rotura y entrega fuera de término del predio cedido en uso, cuyo monto ascendió a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHO CENTAVOS ($ 3.221,08) y habiéndose realizado la constitución de las pólizas de seguros respectivas, correspondiendo a la Dirección General de Contaduría la afectación de los créditos reservados por el Ministerio de Educación, por el monto necesario para la cancelación de los consumos producidos.
Artículo 3.- El valor total del arrendamiento eximido ascendió a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 86.865,67), el cual se calculó según lo previsto en el artículo 119, punto 2, apartado a y en el artículo 120 de la Ley Tarifaria vigente Nº 3.751 y

modificatoria Nº 4.040.
Artículo 4.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Contaduría y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lombardi – Grindetti**

RESOLUCION N.º 280/MCGC-MHGC/12

Buenos Aires, 24 de febrero de 2012.

VISTO:
El Decreto Nº 539/GCABA/08 y el Expediente N° 39969/12 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que en su artículo 2º se establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de los PESOS SEIS MIL mensuales ($ 6.000.-) por persona;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por el señor GRIFFERO SANCHEZ RAMON FERNANDO, Pasaporte Chileno Nº 5.927.229-2 (RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 17-11-11 y 19-11-11;
Que, atento la situación de residente en el extranjero, resulta necesario disponer de un procedimiento que permita que, a los efectos del cobro, los honorarios derivados de su prestación sean depositados mediante un giro en la cuenta: Nombre del Banco: SCOTIA BANK, DIRECCION: MORANDE 266, SANTIAGO – CHILE, RUT: 5927229-2, PROPIETARIO DE LA CUENTA: RAMON FERNANDO GRIFFERO SANCHEZ, CUENTA CORRIENTE N° 0305186-2, previa conversión en Dólares Estadounidenses, según cotización correspondiente a la fecha del giro;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece la falta de partida presupuestaria;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por el señor GRIFFERO SANCHEZ RAMON FERNANDO, Pasaporte Chileno Nº 5.927.229-2 (RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 17-11-11 y 19-11-11, y por una retribución total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO ($ 2.941.-).
Artículo 2º: A los efectos del cobro, los honorarios derivados de la prestación serán depositados en la cuenta: Nombre del Banco: SCOTIA BANK, DIRECCION: MORANDE 266, SANTIAGO – CHILE, RUT: 5927229-2, PROPIETARIO DE LA CUENTA: RAMON FERNANDO GRIFFERO SANCHEZ, CUENTA CORRIENTE N° 0305186-2, previa conversión en Dólares Estadounidenses, según cotización correspondiente a la fecha del giro.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi – Grindetti**

Ministerio de Hacienda-Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 370/MAYEPGC/MHGC/MJGGC/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 471, el Acta Paritaria N° 11/2009, las Resoluciones Nros. 663/MHGC/2010 y 268/SUBRH/2010, el Expediente N° 2399367/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Título II de la Ley N° 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se establece el marco jurídico bajo el cual se debe regir la Negociación Colectiva en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en este contexto, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y de este Gobierno, en relación a la incorporación a la Planta Permanente del personal comprendido bajo el Régimen de Contrato por Tiempo Determinado en los términos del Decreto N° 948/2005 y la Resolución N° 1924/MHGC/2007;
Que estas negociaciones concluyeron en la suscripción del Acta Paritaria N° 11/2009, mediante la cual se acordó la implementación de un proceso de incorporación a la Planta Permanente del personal mencionado;

Que dicha Acta Paritaria fue instrumentada por Resolución N° 663/MHGC/2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 471 y el Decreto N° 465/2004, reglamentario del mismo;
Que de conformidad con lo acordado, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, actualmente dependiente del Ministerio de Modernización, dictó la Resolución N° 268/SUBRH/2010 por la cual se establecieron las pautas del proceso de incorporación del referido personal;
Que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto manifestó que no existen objeciones de índole presupuestaria para dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución;
Por ello, y a los fines de dar cumplimiento con lo acordado en la referida Acta,

LOS MINISTROS DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
Y DE HACIENDA
Y EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

Artículo 1°.- Dispónese que el personal comprendido bajo el Régimen de Contrato por Tiempo Determinado en los términos del Decreto N° 948/2005 y la Resolución N° 1924/MHGC/2007, cuya nómina se adjunta como Anexo I, a partir del 1 de marzo de 2010 continuará su desempeño con los alcances establecidos en la Ley N° 471 y en el Acta Paritaria N° 11/2009.
Artículo 2°.- Establécese que la incorporación del personal conforme lo prescripto por el artículo 1 de la presente, que no posea Certificado de Aptitud Médica y Reincidencia, emitidos durante el transcurso de los años 2009-2010, quedará supeditada a la presentación actualizada de los mismos en un plazo de seis (6) meses a contar a partir de la fecha de la presente norma legal, ante la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a fin de cumplimentar debidamente las condiciones de ingreso comprendidas en la Ley N° 471.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, y de Asuntos Laborales y Previsionales, del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Santilli - Grindetti - Rodriguez Larreta**

ANEXO

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N° 42/DGCYC/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 2.095, los Decretos N° 754/08, N° 1145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones N° 596-MHGC/11 y N°

1160-MHGC/2011, las Disposiciones N° 115-DGCYC/11 y N° 119-DGCYC/11, la Disposición N° 37-DGCYC-12, el Expediente N° 00291227/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Ropa de Trabajo y de Seguridad Industrial con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición N° 37-DGCYC-12 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se llamó a Licitación Pública para el día 19 de marzo a las 13:00 horas y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que en esta instancia resulta imprescindible prorrogar la fecha del acto de apertura;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Disposición N° 37-DGCYC-2012, el que quedará redactado como sigue:
“Llámase a Licitación Pública N° 623-0009-LPU12 para el día 23 de marzo de 2012 a las13:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la adquisición de ropa de trabajo y elementos de seguridad industrial, al amparo de lo establecido en el artículo N° 31 de la Ley N° 2.095, el Decreto Reglamentario N° 1145-GCBA-11, el Decreto N° 232-GCABA-10 y la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto aproximado de $1.000.100 (un millón cien pesos)”.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese y protocolícese en Buenos Aires Compras, regístrese y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N° 3/DGSPM/12

Buenos Aires, 9 de marzo 2012

VISTO:
Las Resoluciones Nros. 2118-MHGC/09, 52-MJYSGC/10, 14-MJYSGC/10,

535-MJYSGC/10, y la Disposición N° A9-DGC/10, Expediente N° 410599, y

CONSIDERANDO:

Que se asignó a la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos diez mil ($10.000); Que mediante Resolución N°708-MJYSGC/11 se designó como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Fondo Permanente y Viáticos, y Movilidad a la Dra. Genoveva Maria Ferrero (DNI N° 30744939) y a la Lic. Maria Danai Eguiguren (DNI N° 31058328);
Que corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados concernientes a la Caja Chica Común de la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, en lo que respecta a la oportunidad mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición N° A9-DGC/10;
Que analizados los gastos relativos a la Primera Rendición del Ejercicio 2012, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE SUMINISTROS
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, relativos a la Primera Rendición del Ejercicio 2012, por la suma total de pesos nueve mil novecientos treinta y cuatro ($ 9.934) y las Planillas anexas confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición N° A9-DGC/10.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ferrero**

DISPOSICIÓN N.º 14/DGTALMJYS/12

Buenos Aires, 30 de enero de 2012

VISTO:
Los términos de la Resolución Nº 5/SECRH/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal implementó, a partir del 03/01/2011, la Planilla de Registro de Asistencia aprobada por la Resolución Nº 5/SECRH/10;
Que por Resolución Nº 110/ISSP/11, el señor Daniel Temperan fue designado con carácter *"Ad Honorem"* como responsable de la Logística y el Mantenimiento del Instituto Superior de Seguridad Pública, sin perjucio del cumplimiento de sus funciones

como Gerente Operativo de Servicios Generales dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que asimismo, la naturaleza y característica de la tarea encomendada requiere la asistencia y colaboración de otros agentes que prestan servicios en la Gerencia Operativa de Servicios Generales, de la que el señor Daniel Temperan es titular;
Que, por lo expuesto, resulta conveniente exceptuar al señor Daniel Temperan, CUIL Nº 20-12968128-5, a la Señora Lucrecia Almenida, CUIL Nº 27-27811969-1 y al Señor Rubén Acorinti, CUIL Nº 20-07590886-6, de la obligación del Registro de Asistencias de esta Dirección General, por el tiempo que demande la tarea encomendada;
Que, sin perjuicio de ello y a los fines de un mejor control, la Subgerencia Operativa de Administración de Personal informará el presentismo de los agentes mencionados, en la Planilla de Novedades de Personal, aprobada por la Resolución Nº 5/SECRH/10 y los agentes firmaran su asistencia en la planilla que a tales efecto disponga el Gerente Operativo.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSITICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Exceptúase a los agentes Daniel Temperán, CUIL Nº 20-12968128-5, Lucrecia Almeida, CUIL Nº 27-27811969-1, y Rubén Acorinti, CUIL Nº 20-07590886-6, de la firma en las Planillas de Registro de Asistencia aprobadas por Resolución Nº 5/SECRH/10, los que serán informados diariamente en la Planilla de Novedades de Personal.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, notifíquese a los agentes involucrados. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.° 17/DGTALMJYS/12

Buenos Aires, 8 de marzo de 2012

VISTO:
El Decreto N° 67/10, la Disposición N° 9/DGCG/10, las Resoluciones N° 186/MHGC/12, N° 51/MHGC/10 y N° 667/MJYSGC/11 y el Expediente N° 444979/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común N° 02/12, otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanden el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;
Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;
Que corresponde dejar constancia que el comprobante N° 07 se ha obtenido a través del sitio de Internet de la prestadora del servicio, Cablevisión S.A., toda vez que la factura original no ha sido remitida por el correo epistolar en tiempo y forma a esta Unidad de Organización;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, atento el Art. N° 1 del Anexo N° III de la Disposición N° 9/DGCG/10 y en uso

de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos y las planillas I, II y III correspondientes a la Caja Chica Común N° 02/12 otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a solventar las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos siete mil noventa y cuatro con 44/100 ($7.094,44).
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.º 18/DGTALMJYS/12

Buenos Aires, 12 de marzo de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 999/08 y su modificatorio Nº 744/10, la Resolución Nº 1475/MJYSGC/09, la Disposición Nº 740/DGDCIV/12, la nota Nº 7844/DGDCIV/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de los gastos efectuados con los fondos entregados al Señor Director General de Defensa Civil, Dr. Daniel Osvaldo Russo, en ocasión del viaje autorizado por la Resolución Conjunta Nº 1475/MJYSGC-MHGC/09 para participar del “Congreso Internacional de Seguridad de Incendios” formulada por la Asociación Española de Sociedades de Protección Contra Incendios, Tecnifuego-Aespi , en la ciudad de Madrid, España, entre los días 8 y 10 de junio de 2009;
Que de acuerdo a lo dispuesto por la citada Resolución, fue entregada, en concepto de viáticos, la suma de pesos ocho mil doscientos cuarenta y tres con 24/100 ($8.243,24) con cargo de rendir cuenta documentada del setenta y cinco por ciento (75%) de ellos y lo que respecta a los gastos del pasaje aéreo, se ha puesto de manifiesto que los mismos estarán a cargo del Instituto Español de Comercio Exterior, “Icex”;
Que obran en el actuado los comprobantes respaldatorios de los gastos efectuados en concepto de viáticos (75%), rindiendo el veinticinco por ciento (25%) del monto entregado por ese concepto como gastos menores cuyos comprobantes no han sido entregados;
Que el Decreto Nº 999/08, modificado por su similar 744/10, dispuso el Régimen de Viáticos y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación y rendición de fondos de caja chica común y de caja chica especial;
Que resulta pertinente aclarar que la rendición de gastos fue presentada con fecha 24 de julio de 2009 y de conformidad con el procedimiento vigente a esa fecha, intervino la Dirección General de Contaduría, la que con fecha 25 de enero de 2012 devolvió las actuaciones para que sean tramitadas en el marco del decreto 744/10 y la disposición Nº A 245/DGCG/10 y sin expedirse sobre las mismas;

Que en consecuencia corresponda considerar que a la fecha la presente rendición se encuentra alcanzada por la última parte de lo dispuesto en el Artículo Nº 6 del Decreto Nº 744/10 la cual dispone expresamente que "…lo estipulado en el presente Decreto es de aplicación a toda rendición de gastos de movilidad, de pasajes y/o viáticos que a la fecha de su entrada en vigencia no se haya efectuado o se encuentren pendiente de aprobación";
Que por Disposición Nº A 245/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para las asignaciones en concepto de pasaje y viáticos y las rendiciones de fondos correspondientes;
Que la norma antes citada expresamente dispone que la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones es responsabilidad del titular de la repartición receptora de los fondos, las que son aprobadas por Acto Administrativo, y que la revisión por parte de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal "…se centrará en la formalidad de los comprobantes de pasajes y viáticos -en este último caso para viajes dentro de la República Argentina- retenciones impositivas- en el caso de corresponder cuando por la compra de pasajes y estadía las hubiera llevado a cabo el GCBA-, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria y en el caso de corresponder una devolución que obre el Recibo de Ingresos Varios y el ticket original (entregado por la Dirección General de Tesorería) lo que debe integrar la rendición de Pasajes y viáticos y el original de C55 (Regularización y Modificación del Registro) -en estado S debidamente firmado por personal habilitado de la respectiva Oficina de Gestión Sectorial" (Anexo III punto 2);
Que en virtud de ello, por Disposición Nº 740/DGDCIV/12 el Señor Director de Defensa Civil aprobó los gastos en concepto de viáticos y pasajes efectuados en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 251/MJYSGC/11 por un monto total de pesos ocho mil doscientos cuarenta y tres con 24/100 ($8.243,24) y sus planillas correspondientes;
Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición Nº A 245/DGCG/10.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Disposición Nº A 245/DGCG/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos aprobados por Disposición Nº 740/DGDCIV/12 efectuados por el Señor Director General de Defensa Civil, Dr. Daniel O. Russo, en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 1475/MJYSGC-MHGC/09 por un total de pesos ocho mil doscientos cuarenta y tres con 24/100 ($8.243,24).
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Defensa Civil y a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 2/UERESGP/12

Buenos Aires, Miércoles 7 de marzo de 2012

VISTO:
Las Leyes Nº 2189 y Nº 2522; el Decreto N° Nº 538/09, la Resolución N° 6269-MEGC-MJYSGC/09, las Disposiciones N° 1-UERESGP/10, N° 2-UERESGP/10,

N° 3-UERESGP/10, N° 4-UERESGP/10, N° 5-UERESGP/10, N° 1-UERESGP/11, N° 2-UERESGP/11 y N° 3-UERESGP/11 y los Dictámenes PG N° 075889/10 y N° 083957/11, y

CONSIDERANDO:

Que La Ley 2189 estableció el Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada con el objeto de implementar lineamientos generales de seguridad, destinados a promover en los institutos educativos estrategias de prevención de accidentes, atención de emergencias, mejoramiento y actualización de infraestructura y de equipamiento y la adopción de sistemas de protección y seguridad escolar en todas sus facetas;
Que en el marco de dicha normativa se posibilitó la adecuación progresiva de las instituciones educativas en funcionamiento;
Que el Decreto 538/09 establece en su artículo 9 que en el ejercicio de sus funciones, la Unidad Ejecutora podrá requerir la asistencia de otros organismos públicos y privados con el objeto de posibilitar una mirada integral de la problemática de seguridad de los establecimientos educativos teniendo en cuenta las características propias de la prestación;
Que, asimismo, dicho decreto reglamentario del régimen de escuelas seguras establece que, en el ejercicio de sus funciones, la Unidad Ejecutora en su carácter de autoridad de aplicación podrá interpretar acerca de la aplicación concreta de las normas a los casos particulares, recomendar la modificación de aquellas normas existentes que así lo requieran y dictar las normas que sean necesarias para su funcionamiento y que, asimismo, podrá recomendar la aprobación de excepciones particulares en determinados establecimientos escolares para lo cual se requerirá un informe técnico y un dictamen de la Unidad Ejecutora para su resolución por parte del área u organismo competente;
Que conforme al Dictamen N° 083957/11 de la Procuración General las disposiciones emanadas de la Unidad Ejecutora resultan vinculantes para todas las áreas que la componen en cuanto no contradiga normas de carácter superior;
Que asimismo el citado decreto definió la Plataforma de Escuelas Seguras a los fines de dotar a los establecimientos de los elementos necesarios para posibilitar dicho propósito;
Que por Disposición N° 3-UERESGP/11 la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada, en cuanto autoridad de aplicación, estableció la estructura y lineamientos generales y básicos de dicha Plataforma;
Que entre los instrumentos de la Plataforma se encuentra la Ficha de Diagnóstico, evaluación y medidas correctivas cuya guía par su elaboración ha sido aprobada por Disposición N° 4-UERESGP/11;
Que de los primeros análisis realizados de las plataformas presentadas por las instituciones educativas y de las inspecciones realizadas surgió la necesidad de evaluar la situación de las salas cunas y salas de juego para niños menores de dos (2) años ubicadas en pisos superiores, con especial atención en su evacuación en casos de supuestos siniestros;
Que a dichos efectos la Unidad Ejecutora conformó una mesa de trabajo con representantes técnicos de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGEGP), La Dirección General de Fiscalización y Control (DGFYC), la Dirección

General de Fiscalización y Control de Obras (DGFYCO), la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP), la Dirección General de Registro de Obras y Catastro DGROC), la Dirección General de Defensa Civil (DGDCIV), la Unidad Técnica de Tecnología de Incendios del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y representantes del Consejo Asesor de la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada;

Que como resultado de las reuniones mantenidas por dicha mesa técnica han emitido un dictamen en el cual recomiendan en forma unánime a esta Unidad Ejecutora que con el objeto de evitar sinistros de gravedad, debido a la imposibilidad real de evacuación de escuelas infantiles en altura, dictamine sobre la no autorización de habilitaciones de escuelas infantiles en donde las salas de cuna y sala de juegos de los niños más pequeños (deambuladores) no se encuentra en planta baja y cercanas al acceso a la calle y asimismo, considera adecuado que ninguna sala de juegos esté ubicada en un piso superior al 1er piso;

Que en tanto dicho dictamen ha sido suscripto por los representantes de todas las áreas que componen esta Unidad Ejecutora, corresponde hacer suyo dicho informe técnico sin necesidad de requerirse un nuevo dictamen de esta Unidad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.189 y su reglamentación por el Decreto 538/09.

Por ello,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL
REGIMEN DE ESCUELAS SEGURAS DE GESTION PRIVADA
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el dictamen sobre Evacuación de Escuelas Infantiles registrado en GEDO como DI-2012-00449261- UERESGP y que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2º.- Indíquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos que en el futuro se abstenga de habilitar escuelas infantiles cuyas salas cunas y salas de juegos para niños menores de dos (2) años no se encuentren en planta baja y cercanas a la salida a la vía pública.

Artículo 3°.- Recomiéndase a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos evitar la habilitación de salas de juegos ubicadas por encima del primer piso, salvo justificación en concreto.

Artículo 4°.- Téngase en cuenta el presente dictamen a los fines de la evaluación de las adecuaciones propuestas por las instituciones educativas en el marco de la plataforma de escuelas seguras aprobada por Disposición N° 3-UERESGP/11.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Agencia Gubernamental de Control a los fines de su implementación por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y para su conocimiento a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Educación de Gestión Privada del Ministerio de Educación y a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese.

Álvarez

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 107/DGAR/12

Buenos Aires, 12 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11, la Disposición N° 588/DGAR/10, el Expediente N° 1446643/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 588/DGAR/10 se llamó a Licitación Pública N° 2782-SIGAF-10 (69/10) para llevar a cabo trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 16 “Andrés Ferreyra” sita en la calle Apolinario Figueroa 661 del Distrito Escolar N° 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 735.497,37);
Que con fecha 7 de enero de 2011 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose dos (2) ofertas: Formas y Diseños Creativos S.R.L. y Audiomagnus S.R.L.;
Que con fecha 10 de enero de 2011 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se desestima la oferta de la firma Formas y Diseños Creativos S.R.L. por no cumplir con requisitos esenciales exigidos por los pliegos licitatorios, y la oferta presentada por la empresa Audiomagnus S.R.L. está en condiciones de ser analizada por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;
Que con fecha 20 de enero de 2011 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se desestima la oferta de la firma Formas y Diseños Creativos S.R.L. por no cumplir con requisitos esenciales exigidos en los pliegos licitatorios, y se acepta la oferta de Audiomagnus S.R.L. y se solicita a la misma, en virtud de cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;
Que mediante expediente N° 336292/11 la oferente Formas y Diseños Creativos S.R.L. adjunta documentación y solicita se tome en consideración su oferta;
Que con fecha 18 de abril de 2011 la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional remitió el presente expediente a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para su intervención, de conformidad a las competencias otorgadas por la Ley N° 1218;
Que mediante Dictamen N° 083965 de fecha 01 de junio de 2011 el Alto Órgano Asesor dictaminó sobre la presentación efectuada que no existe impedimento legal alguno para admitir la propuesta de la firma Formas y Diseños Creativos S.R.L.;
Que con fecha 09 de agosto de 2011 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó un nuevo estudio técnico de la documentación presentada por la oferente Formas y Diseños Creativos S.R.L., donde se concluye que: se aceptan las ofertas de Audiomagnus S.R.L. y Formas y Diseños Creativos S.R.L. y se solicita a ésta última, en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;
Que con fecha 26 de septiembre de 2011 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó un nuevo informe donde se concluye que, a la empresa Formas y Diseños Creativos S.R.L. no se le reconoce capacidad financiera-patrimonial para ejecutar la obra objeto de la presente licitación, y se realizará un nuevo informe analizando la oferta restante perteneciente a la empresa Audiomagnus S.R.L.;
Que con fecha 29 de septiembre de 2011 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó un nuevo estudio técnico de la documentación presentada por la oferente Audiomagnus S.R.L., donde se concluye que: a la empresa Formas y Diseños Creativos S.R.L. no se le reconoce capacidad financiera-patrimonial suficiente para ejecutar la obra que es objeto de la presente licitación, y se acepta la oferta de Audiomagnus S.R.L. y se solicita a la misma, en virtud de ser económicamente conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;
Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;
Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;
Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 46/SSGEFyAR/11 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 97 de fecha 06 de enero de 2012 procedió a desestimar la oferta de Formas y Diseños Creativos S.R.L. por no poseer mayor capacidad financiera-patrimonial para ejecutar la obra objeto de la presente licitación, declarar admisible la oferta presentada por Audiomagnus S.R.L. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Audiomagnus S.R.L. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 877.155,38) en virtud de ser conveniente la única oferta admisible;
Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al restante oferente, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;
Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;
Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Audiomagnus S.R.L. los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 16 “Andrés Ferreyra” sita en la calle Apolinario Figueroa 661 del Distrito Escolar N° 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 877.155,38);
Que la Dirección General de Administración de Recursos realizó un cambio en el parámetro de afectación presupuestaria N° 2782-SIGAF-10 que rige la presente Licitación, reemplazándolo por el N° 286-SIGAF-12;
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167).
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Rectifíquese el parámetro de afectación presupuestaria N° 2782-SIGAF-10, siendo el definitivo el N° 286-SIGAF-12.
Artículo 2.- Apruébase la Licitación Pública N° 286-SIGAF-12 (69/10) y adjudícase a Audiomagnus S.R.L. los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 16 “Andrés Ferreyra” sita en la calle Apolinario Figueroa 661 del Distrito Escolar N° 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 877.155,38).
Artículo 3.- Impútese a la partida correspondiente por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 877.155,38).
Artículo 4.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

DISPOSICIÓN N.° 115/DGAR/12

Buenos Aires, 13 de Marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nº 481/GCBA/11 y Nº 714/GCBA/11, el Expediente Nº 2.238.886/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico obrante a fs. 3/6 en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación eléctrica y contra incendios en el Edificio de la Escuela de Jornada Completa N° 21 “Angel Gallardo” D.E. Nº 1 sita en Ayacucho 1849, Ciudad de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra, asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.138.655,53);
Que, por lo expuesto surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de solucionar con mayor celeridad las falencias de los edificios escolares es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el articulo 10 de la Ley N° 13.064;
Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad y el Decreto Nº 481/GCBA/11, comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar;
Que, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo

de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;
Que el mencionado anticipo financiero será otorgado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelanto sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;
Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto Nº 1254/GCBA/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 427-SIGAF-12 (76-11) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de instalación eléctrica y contra incendios en el Edificio de la Escuela de Jornada Completa Nº 21 “Ángel Gallardo” D.E. Nº 1 sita en Ayacucho 1849 de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y Nº 714/GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Pública N° 427-SIGAF-12 (76-11).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 427-SIGAF-12 (76-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación eléctrica y contra incendios en el Edificio de la Escuela de Jornada Completa Nº 21 “Ángel Gallardo” D.E. Nº 1 sita en Ayacucho 1849, Ciudad de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.138.655,53).
Articulo 3.- Redúzcanse los plazos de publicación conforme lo normado en el articulo 10 de la Ley N° 13.064.
Artículo 4.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 9 de abril de 2012, a las 15:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.
Artículo 6.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones.
Loprete

DISPOSICIÓN N.° 116/DGAR/12

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nº 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11, el Expediente Nº 142260/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 5, sita en Gral. José G. de Artigas 878 del Distrito Escolar Nº 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 707.109,62);
Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto Nº 481/GCBA/11, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar por el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto Nº 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 68-SIGAF-12 (25-12) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 5, sita en Gral. José G. de Artigas 878 del Distrito Escolar Nº 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 68-SIGAF-12 (25-12).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 68-SIGAF-12 (25-12) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 5, sita en Gral. José g. de Artigas 878 del Distrito Escolar Nº 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 707.109,62).
Artículo 3.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 26 de marzo de 2012, a las 12:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

DISPOSICIÓN N.°117/DGAR/12

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nº 481/GCBA/11 y Nº 714/GCBA/11, el Expediente Nº 1919091/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 4, sita en Juana Azurduy 2541 del Distrito Escolar Nº 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 622.828,99);
Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto Nº 481/GCBA/11, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar por el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto Nº 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 71-SIGAF-12 (83-11) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 4, sita en Juana Azurduy 2541 del Distrito Escolar Nº 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos Nº 481/GCBA/11 y Nº 714/GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 71-SIGAF-12 (83-11).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 71-SIGAF-12 (83-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 4, sita en Juana Azurduy 2541 del Distrito Escolar Nº 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 622.828,99).
Artículo 3.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 26 de marzo de 2012, a las 11:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

DISPOSICIÓN N.° 118/DGAR/12

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nº 481/GCBA/11 y Nº 714/GCBA/11, el Expediente Nº 1.694.886/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de refacciones generales, nuevo armado de cocina existente, reparación de revoques y cielorrasos en SUM, impermeabilización de la cámara decantadora de grasa en el edificio de la Escuela de Jornada Completa N° 20, sita en Murguiondo 1347 del Distrito Escolar Nº 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS ($ 185.084,03);
Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto Nº 481/GCBA/11, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar por el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;

Que la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto Nº 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 76-SIGAF-12 (70-11) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de refacciones generales, nuevo armado de cocina existente, reparación de revoques y cielorrasos en SUM, impermeabilización de la cámara decantadora de grasa en el edificio de la Escuela de Jornada Completa N° 20, sita en Murguiondo 1347 del Distrito Escolar Nº 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en razón de lo normado por el Decreto Nº 481/GCBA/11 y 714/GCBA/11

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 76-SIGAF-12 (70-11).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 76-SIGAF-12 (70-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de refacciones generales, nuevo armado de cocina existente, reparación de revoques y cielorrasos en SUM, impermeabilización de la cámara decantadora de grasa en el edificio de la Escuela de Jornada Completa N° 20, sita en Murguiondo 1347 del Distrito Escolar Nº 20, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS ($ 185.084,03).
Artículo 3.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 26 de marzo de 2012, a las 15:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

DISPOSICIÓN N.° 119/DGAR/12

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nº 1254/GCBA/08, N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11, el Expediente Nº 2238664/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico obrante a fs. 3-4 y 220 en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de Instalación eléctrica e Instalación contra incendio en el Edificio de la Escuela N° 5 D.E. Nº 9 sita en Avda. Del Libertador 4777, Ciudad de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra, asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.678.788,88);
Que, por lo expuesto surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de solucionar con mayor celeridad las falencias de los edificios escolares es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064;
Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad y el Decreto Nº 481/GCBA/11, comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar;
Que, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;
Que el mencionado anticipo financiero será otorgado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelanto sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;
Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto Nº 1254/GCBA/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 426-SIGAF-12 (77-11) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de Instalación eléctrica e Instalación contra incendio en el Edificio de la Escuela Nº 5 D.E. Nº 9 sita en Avda. Del Libertador 4777, Ciudad de Buenos Aires;
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y 714/GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Pública N° 426-SIGAF-12 (77-11).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 426-SIGAF-12 (77-11) con el objeto de

adjudicar los trabajos de Instalación eléctrica e Instalación contra incendio en el Edificio de la Escuela Nº 5 D.E. Nº 9 sita en Avda. Del Libertador 4777, Ciudad de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.678.788,88);
Articulo 3.- Redúzcanse los plazos de publicación conforme lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064.
Artículo 4.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 9 de abril de 2012, a las 12:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.
Artículo 6.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

DISPOSICIÓN N.° 123/DGAR/12

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11, el Expediente N° 1.949.720/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico obrante a fs. 3/4 en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación de gas y termomecánica en el Edificio de la Escuela de Jornada Completa N° 14 “Cornelio Saavedra” D.E. N° 1 sita en Sarmiento 2250, Ciudad de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra, asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 969.013,51);
Que, por lo expuesto surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de solucionar con mayor celeridad las falencias de los edificios escolares es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el articulo 10 de la Ley N° 13.064;
Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad y el Decreto N° 481/GCBA/11, comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días con cinco (5) de

anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar;
Que, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;
Que el mencionado anticipo financiero será otorgado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelanto sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;
Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto N° 1254/GCBA/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 433-SIGAF-12 (72-11) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de instalación de gas y termomecánica en el Edificio de la Escuela de Jornada Completa N° 14 “Cornelio Saavedra” D.E. N° 1 sita en Sarmiento 2250 Ciudad de Buenos Aires;
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Pública N° 433-SIGAF-12 (72-11).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 433-SIGAF-12 (72-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación de gas y termomecánica en el Edificio de la Escuela de Jornada Completa N° 14 “Cornelio Saavedra” D.E. N° 1 sita en Sarmiento 2250, Ciudad de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS NOVENCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 969.013,51);
Articulo 3.- Redúzcanse los plazos de publicación conforme lo normado en el articulo 10 de la Ley N° 13.064.
Artículo 4.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 27 de marzo de 2012, a las 14:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.
Artículo 6.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones.
Loprete

DISPOSICIÓN N° 124/DGAR/12

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254/GCBA/08, N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11, el Expediente N° 79648/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico obrante a fs. 3 en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación eléctrica de BT y MBT en el Edificio de la Escuela N° 8 D.E. N° 10 sita en Mendoza 1000, Ciudad de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra, asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 1.454.708,90);
Que, por lo expuesto surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de solucionar con mayor celeridad las falencias de los edificios escolares es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el articulo 10 de la Ley N° 13.064;
Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad y el Decreto N° 481/GCBA/11, comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar;
Que, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;
Que el mencionado anticipo financiero será otorgado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelanto sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;
Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto N° 1254/GCBA/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 430-SIGAF-12 (01-12) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de instalación eléctrica de BT y MBT en el Edificio de la Escuela N° 8 D.E. N° 10 sita en Mendoza 1000, Ciudad de Buenos Aires;
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y 714/GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1°.- Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Pública N° 430-SIGAF-12 (01-12).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 430-SIGAF-12 (01-12) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación eléctrica de BT y MBT en el Edificio de la Escuela N° 8 D.E. N° 10 sita en Mendoza 1000, Ciudad de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 1.454.708,90);
Articulo 3.- Redúzcanse los plazos de publicación conforme lo normado en el articulo 10 de la Ley N° 13.064.
Artículo 4.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 11 de abril de 2012, a las 12:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.
Artículo 6.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.
Loprete

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N° 275/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente N° 166.814/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio Minorista de: Máquinas para Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática; Comercio Minorista de: Artículos Personales y para Regalos; Comercio Minorista de: Aparatos, Equipos y Artículos de Telefonía y Comunicación; Comercio Mayorista de Máquinas para Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática (c/ depósito Art. 5.2.8 inc. a); Comercio Mayorista de Artículos Personales y para Regalos (c/ depósito Art. 5.2.8 inc. a); Comercio Mayorista de: Aparatos, Equipos y Artículos de Telefonía y Comunicación c/ depósito Art. 5.2.8 inc. a)”, para el inmueble sito en la calle Larrea N° 175, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 51,37 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 13 “Iglesia Nuestra Señora de Balvanera” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que los usos permitidos para el distrito, son los que indique el Cuadro de Usos N° 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C3;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 629-DGIUR-2012, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: Comercio Minorista de: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos; Comercio Minorista de: Máquinas para Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Computación, Informática – Aparatos y Equipos de Telefonía y Comunicación; Comercio Mayorista: Locales con depósito menor 60% Productos no perecederos hasta 200 m², se lo exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) por aplicación del Artículo 5.3.4 “Casos Especiales”;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a la Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso:“Comercio Minorista de: Máquinas para Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática; Comercio Minorista de: Artículos Personales y para Regalos; Comercio Minorista de: Aparatos, Equipos y Artículos de Telefonía y Comunicación; Comercio Mayorista de Máquinas para Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática (c/ depósito Art. 5.2.8 inc. a); Comercio Mayorista de Artículos Personales y para Regalos (c/ depósito Art. 5.2.8 inc. a); Comercio Mayorista de: Aparatos, Equipos y Artículos de Telefonía y Comunicación c/ depósito Art. 5.2.8 inc. a)”, para el inmueble sito en la calle Larrea N° 175, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 51,37 m², (Cincuenta y un metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N° 276/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente N° 656.191/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Casa de Comidas, Rotisería; Comercio de Bebidas en general envasadas”, para el inmueble sito en la calle Bolívar N° 1156, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 54 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1 Zona 2b de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del Dictamen N° 562-DGIUR-2012, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito APH 1 zona 2b;
Que los usos consignados Permitidos: El uso “Comercio Minorista de: Casa de Comidas, Rotisería”, si bien no se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos 5.2.1, puede considerarse encuadrado en el rubro “Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill, Heladería, Confitería, etc.;
Que el uso “Comercio Mayorista de Bebidas en general envasadas”, si bien no se encuentra consignado en el Cuadro de Usos N° 5.2.1, puede considerarse encuadrado en el rubro “Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) (se opere o no por sistema de venta autoservicio) Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería”
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Casa de Comidas, Rotisería; Comercio de Bebidas en general envasadas”, para el inmueble sito en la calle Bolívar N° 1156, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 54 m², (Cincuenta y cuatro metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N° 277/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:

El Expediente N° 2.254.832/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Servicios: Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Riobamba N° 429, Piso 11, con una superficie a habilitar de 129,85 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 50 "Callao" Zona 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del Dictamen N° 651-DGIUR-2012, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son los correspondientes al distrito C2 del Código de Planeamiento Urbano: Servicios: Oficina Comercial – Oficina Consultora;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Servicios: Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Riobamba N° 429, Piso 11, con una superficie a habilitar de 129,85 m², (Ciento veintinueve metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Desarrollo Social

DISPOSICIÓN N° 131/DGTALMDS/12

Buenos Aires, 8 de febrero de 2012

VISTO:
La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GC BA/08 y el Expediente N° 98853/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada tramita la solicitud de contratación por la "Provisión de Alimentos Secos" con destino a la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en concordancia con las razones que anteceden se entiende como mejor medio de contratación el procedimiento de Licitación Pública conforme artículo 30° inciso a) y al párrafo primero del artículo 31°, de la Ley N ° 2095, denominada Ley compras y contrataciones del GCBA;
Que obran las solicitudes de gasto que reflejan la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición N °171/DGCyC/08 (B.O.C.B.A. N ° 2968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85° de la Ley N° 2095 de l Gobierno de la Ciudad, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que son parte integrante de este llamado a Licitación Pública los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares;
Que se publicará el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la repartición licitante;
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Articulo N°13 del Decreto N°754/2008, quien suscribe se encuentra autorizado para efectuar el presente llamado a Licitación Publica;

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
EN SU CARACTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

Articulo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo forman parte integrante del presente acto administrativo.
Articulo 2°.- Llámase a Licitación Pública N°100/20 12 para el día 20 de Marzo de 2012 a las 12:00 horas, conforme al artículo 30° incis o a) y al párrafo primero del artículo 31° de la Ley N° 2095, denominada Ley compras y c ontrataciones del GCBA, por la "Provisión de Alimentos Secos" con destino a la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Cuarenta con 30/100 ($162.040,30.-).
Artículo 3°.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos sin cargo alguno en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, sita en México 1661, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- La presentación de ofertas se realiza rá en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, sita en el domicilio consignado precedentemente hasta el día 20 de Marzo de 2012 a las 11:30 horas.
Articulo 5°.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2012.-
Articulo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de l a Ciudad Autónoma de Buenos Aires yen el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad (www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta) y en la cartelera de la repartición licitante. Comuníquese a la Dirección General mencionada en el artículo 2°.
Rebagliati

ANEXO

DISPOSICIÓN N °132/DGTALMDS/12

Buenos Aires, 8 de febrero de 2012

VISTO:
La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GC BA/08 y el Expediente N° 98877/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada tramita la solicitud de contratación por la "Provisión de Insumos de Bazar" con destino a la Dirección General de Atención Inmediata de dependiente de la Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en concordancia con las razones que anteceden se entiende como mejor medio de contratación el procedimiento de Licitación Pública conforme artículo 30° inciso a) y

al párrafo primero del artículo 31°, de la Ley N° 2 095, denominada Ley compras y contrataciones del GCBA;
Que obran las solicitudes de gasto que reflejan la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición N°171/DGCyC/08 la Dirección Gen eral de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85° de la Ley N °2095 del Gobierno de la C iudad, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que se publicará el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la repartición licitante;
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Articulo N°13 del Decreto N°754/2008, quien suscribe se encuentra autorizado para efectuar el presente llamado a Licitación Publica;

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

Articulo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo forman parte integrante del presente acto administrativo.
Articulo 2°.- Llámase a Licitación Pública N°140/20 12 para el día 20 de Marzo de 2012 a las 12:30 horas, conforme al artículo 30° incis o a) y al párrafo primero del artículo 31° de la Ley N° 2095, denominada Ley compras y c ontrataciones del GCBA, por la “Provisión de Insumo de Bazar” con destino a la Dirección General de Atención Inmediata de dependiente de la Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de Pesos Ciento Tres Mil Cuatrocientos Sesenta ($103.460,00).
Artículo 3°.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos sin cargo alguno en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, sita en México 1661, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- La presentación de ofertas se realiza rá en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, sita en el domicilio consignado precedentemente hasta el día 20 de Marzo de 2012 a las 12:00 horas.
Articulo 5°.- Dicho gasto se imputará a las partida s presupuestarias correspondientes al ejercicio 2012.
Articulo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de l a Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad (www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta) y en la cartelera de la repartición licitante. Comuníquese a la Dirección General mencionada en el artículo 2°.
Rebagliati

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N° 32/DGTALMAEP/12

Buenos Aires, 10 de febrero de 2012

VISTO:
la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, el Decreto N° 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 663/GCBA/09, el Expediente N° 537218/11 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la realización de la Obra Pública: "Puesta en valor de las Capillas –Cementerio de la Chacarita" mediante el procedimiento de Licitación Privada;
Que la Dirección General Cementerios, en su carácter de organismo técnico, confeccionó, con la colaboración de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares;
Que por el Decreto N° 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.
Que para esta obra se ha establecido un plazo de ejecución de seis (6) meses corridos a contar desde la fecha establecida en la orden de comienzo de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que es parte integrante de este llamado, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares;
Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 1218 (modificada por la Ley N° 3167).
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 481/GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que como Anexo forman parte integrante de la presente para la realización de la Obra Pública: "Puesta en Valor de las Capillas-Cementerio de la Chacarita", la cual se rige por las disposiciones de la Ley Nacional N° 13.064, por un monto aproximado de $ 1.198.560,31.- (PESOS UN

MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 31/100).
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 188/2012, para el día 23 de marzo de 2012 a las 12.00 hs., al amparo de lo establecido en la Ley Nacional N° 13.064, fecha en que se realizará la apertura de las ofertas en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 10 (diez) días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Artículo 4°.- Las erogaciones a que da lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese y pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Greco**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICÓN N.º 311/DGCONT/12

Buenos Aires, 15 dee Febrero de 2012

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, del Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 70249-2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80;
Que, la presentación es efectuada por Diego Gaston Ponce para el local sito en Av. Santa Fe 2450 Ep Loc 98 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita haber iniciado la solicitud del tramite de habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente 2387479-2011 y para los rubros “Empresa de Desinfeccion y Desratizacion”;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Gustavo Adolfo Arce, D.N.I. Nº 22,848,103, de profesión Ingeniero Agronomo, quien se

encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1497 y a Osvaldo Rodolfo Salti, D.N.I. Nº 11,735,056, de profesión Ingeniero en Construcciones, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1599;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, el Código de Habilitaciones establece, conforme el Art. 1.1.1, que toda actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad debe contar con permiso y/o habilitación conforme corresponda, a tales efectos;

Que, el cuerpo normativo referenciado regula por medio de los Art. 2.1.9 y 2.1.8, las actividades que pueden llevarse adelante no obstante no contar con el certificado de habilitación otorgado;

Que, por Art. citado en segundo término se detallan aquellas actividades que no podrán desarrollarse hasta tanto no contar con habilitación otorgada, entendiéndose por esto, que no se pueden desarrollar con habilitación en trámite;

Que, las actividades por las cuales se tramita la habilitación en el marco del Expediente reseñado en el segundo párrafo de la presente no se encuentran incluidas en aquellas alcanzadas por el régimen del Art. 2.1.8;

Que, de una interpretación armónica del Código de Habilitaciones como el Decreto 8.151/80, surge que la iniciación del trámite de habilitación resulta suficiente para gestionar la inscripción por ante el Registro de Actividades correspondientes a Empresas Privadas de Desinfección y Desratización;

Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la inscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la inscripción que por la presente se otorga;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 7430 del cual surge que Diego Gaston Ponce no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente inscripción, se procederá a dar de baja la inscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 1096, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, a la Empresa CIUDAD

CONTROL DE PALGAS, propiedad de Diego Gaston Ponce, con domicilio en la calle Av. Santa Fe 2450 Ep Loc 98, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 10/02/2012 AL 10/02/2014.
Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Pigner**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N° 31/DGTALINF/12

Buenos Aires, 13 marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754-08, el Decreto N° 232-10, la Resolución N° 16-ASINF-10, el Expediente N° 163.071/2.012, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la “Adquisición de quince (15) licencias de uso perpetuo de software de aplicaciones analíticas Qlik View”;
Que por Disposición N° 28-DGTALINF-12 se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas y se llamó a Contratación Directa N° 2.398/SIGAF/2.012 para el día 24 de febrero de 2.012, al amparo de lo establecido en el art. 28 inc. 4 de la Ley N° 2.095;
Que a fs. 103 luce el Acta de Apertura N° 297/2.012 de la cual surge que se recibió la oferta perteneciente a la empresa IT Deals S.A.;
Que a fs. 109 obra el Informe Técnico de la oferta presentada por la mencionada empresa, en el que se hace saber que cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y posteriormente la oferente realizó las aclaraciones solicitadas;
Que mediante las Resoluciones N° 15-ASINF-10 y N° 107-ASINF-11 se designaron a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrá en los procesos de contratación de esta ASI conforme el art. 105 de la Ley N° 2.095 y del Decreto N° 754-08;
Que a fs. 126 luce el “Examen preliminar de los aspectos formales de las ofertas” - llevado a cabo por la citada Comisión - la que llegó a la conclusión de que el oferente cumplió con tales requisitos;
Que a fs. 127 se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación – artículo 106 del Decreto N° 754-08 - y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 264/2.012 de fs. 128 a fs. 129 por el que se aconsejó adjudicar el Renglón N° 1° por la suma de pesos setenta mil doscientos ($ 70.200.-) y N° 2 por la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil seiscientos sesenta ($ 168.660.-), siendo el total la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta ($ 238.860.-), a IT Deals S.A., ello de conformidad con la evaluación técnica;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, exhibida en la cartelera del organismo contratante y publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación con tal carácter;
Que obra la Solicitud de Gastos N° 12.495/SIGAF/2.012 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2.012 y el Registro de Compromiso Definitivo N° 138.477/2.012;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa en trámite y adjudique la “Adquisición de quince (15) licencias de uso perpetuo de software de aplicaciones analíticas Qlik View”.
Por ello, en virtud de la normativa citada y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 del Decreto N° 754-08, modificado por el art. 1° del Decreto N° 232-10,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 2.398/SIGAF/2.012 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28 inc. 4 de la Ley N° 2.095 por la “Adquisición de quince (15) licencias de uso perpetuo de software de aplicaciones analíticas Qlik View” y adjudícase el Renglón N° 1° por la suma de pesos setenta mil doscientos ($ 70.200.-) y N° 2 por la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil seiscientos sesenta ($ 168.660.-), siendo el total la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta ($ 238.860.-) a IT Deals S.A.
Artículo 2°.- La erogación que demanda la presente contratación será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2.012.
Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia Sistemas de Información por el término de un (1) día y publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa IT Deals S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
Artículo 5°.- Emítase la respectiva orden de compra.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

Organos de Control

Disposiciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N° 8/DGTALPG/12

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

VISTO:
la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (BOCBA. N° 2557) mediante la cual se establecen las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (BOCBA. N° 2960), el Informe elaborado por el Departamento Información Jurídica (fs. 16), el Dictamen Jurídico elaborado por la Dirección General de Relaciones Contractuales (Informe N° 316504–DGRECO-12 de fs. 20/21), el Informe N° 389050-DGATyRF-12 emitido por la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales, de fecha 29 de febrero de 2012 (fs. 23), y el Expediente N° 110967/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (BOCBA. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (BOCBA. N° 2960) establece como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Dirección General de Compras y Contrataciones;
Que, mediante el Expediente N° 110967/2012 se tramita la adquisición de un “Servicio de Suscripción On-Line de Doctrina, Jurisprudencia y Legislación” a cargo de la firma LA LEY S.A.E. e I., con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE ($ 254.587,00), por ser la misma la proveedora de un sistema especializado que recopila y clasifica según criterios de valoración, incorpora doctrina sobre diversos temas y selecciona legislación nacional, provincial y municipal de indispensable necesidad para nutrir a las áreas que necesitan dicha información; conforme a lo informado por el Departamento de Información Jurídica de la Procuración General de fojas 16;
Que, a los efectos de la utilización del “Link de Acceso”, la prestación del servicio deberá evaluar una validación del usuario mediante la conexión IP del mismo;
Que, además antes del comienzo del servicio, la firma LA LEY S.A.E.e I deberá proveer, bajo sobre cerrado, una cantidad de catorce (14) cuentas personales; las cuales deberán ser evaluadas para su ingreso mediante usuario y contraseña. Dichas claves personales serán oportunamente asignadas a los funcionarios que determine el Organismo Contratante;
Que, se ha realizado la afectación preventiva de fondos obrante en la Solicitud de Gasto N° 9002/12, obrante en fs. 17/18;
Que, por Informe N° 316504-DGRECO-2012, Dictamen Jurídico obrante a fs. 20/21, el Director General de Relaciones Contractuales concluye que es posible tramitar una Contratación Directa, encuadrada en los términos del Art. 28, inc.3° y 4° de la Ley N° 2095;
Que, por informe de fecha 29/02/2012 la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales informa que la propuesta realizada por la firma LA LEY S.A.E. e I satisface las necesidades de dicha Dirección General;
Que, por Disposición N° 171-DGCyC-2008 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Articulo N° 85 de la Ley N° 2095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución N° 185-PG-07 se creó la Unidad Operativa de Adquisiciones

de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el ámbito de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19° de la Ley 2095 reglamentada por Decreto N° 754/GCBA/2008;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° de la Ley 2095, reglamentada por el por Decreto N° 754-GCBA-08 se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, para la adquisición de un “Servicio de Suscripción On-Line de Doctrina, Jurisprudencia y Legislación”, con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Articulo 2°.- Contrátese en forma Directa con la firma LA LEY S.A.E. e I., al amparo de lo establecido en el Art. N° 28 inc. 3 y 4 de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/2006 (BOCBA N° 2557); por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE ($ 254.587,00) y por DOCE (12) meses de servicio; desde el 01/01/2012, hasta el 31/12/2012.
Articulo 3°.- Publíquese en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, por el término de un (1) día y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/;
Articulo 4°.-Regístrese, Publíquese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Castillon**

Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN 51/PG/12

Buenos Aires, 7 de marzo de 2012

VISTO:
la Ley 1218, el Decreto 804-GCBA-2009, la Ley 70, el Decreto 1000-GCBA-1999, el Decreto 357-GCBA-2010, el Decreto 678-GCBA-2011, el Decreto 85-GCBA-2012, el Decreto 110-GCBA-2012 y el Expediente N° 323048/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la

Procuración General de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires;
Que por Decreto 804-GCBA-2009 y su similar 678-GCBA-11 se modificó la estructura orgánica funcional y las responsabilidades primarias, objetivos y acciones de cada unidad de conducción de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Ley 70 establece en su artículo 25 que: *"Los/as responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quienes legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada";*
Que el artículo 14 del Decreto 1000-GCBA-1999, reglamentario del artículo 25 de la Ley 70, determina que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaba;
Que por Decreto 357-GCBA-2010 de fecha 6 de mayo de 2010, se designó a la Contadora Carina Analía Salas (DNI N° 22.183.097, CUIL 27-22183097-6) como Coordinadora General Administrativa de la Coordinación General Administrativa de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto 104-GCBA-2012 de fecha 3 de febrero de 2012, se aceptó su renuncia;
Que por Expediente N° 323048/2012, la Contadora Carina Analía Salas (DNI N° 22.183.097, CUIL 27-22183097-6) presentó el informe de su gestión, solicitando se lo tenga por presentado, se dé la intervención a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), ordenada por el artículo 14 del Decreto 1000-GCBA-1999, y se resuelva ordenándose el pago de los emolumentos que por ley corresponden;
Que la Contadora Carina Analía Salas ha presentado en tiempo y forma el informe final sobre su gestión, por lo que resulta procedente tener por cumplida la actividad desarrollada en el marco del artículo 25 de la Ley 70, y abonar la tarea allí establecida;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.218 y el Decreto 110-GCBA-12,

EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y EMPLEO PUBLICO A/C DE LA PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Acredítase el cumplimiento, en legal tiempo y forma, por parte, de la Contadora Carina Analía Salas (DNI N° 22.183.097, CUIL 27-22183097-6) de la responsabilidad que impone el artículo 25 de la Ley 70, relativa a la presentación del informe final de gestión. Retribúyase la misma conforme lo determina la reglamentación de la ley citada.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General Técnica Administrativa (Departamento de Recursos Humanos) para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

RESOLUCIÓN N° 52/PG/12

Buenos Aires, 7 de marzo de 2012

VISTO:
la Ley 1218, el Decreto 804-GCBA-2009, la Ley 70, el Decreto 1000-GCBA-1999, el

Decreto 251-GCBA-2010, el Decreto 678-GCBA-2011, el Decreto 85-GCBA-2012, el Decreto 110-GCBA-2012, y el Expediente N° 323040/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires;
Que por Decreto 804-GCBA-2009 y su similar 678-GCBA-11, se modificó la estructura orgánica funcional y las responsabilidades primarias, objetivos y acciones de cada unidad de conducción de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Ley 70 establece en su artículo 25 que: *"Los/as responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quienes legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada";*
Que el artículo 14 del Decreto 1000-GCBA-1999, reglamentario del artículo 25 de la Ley 70, determina que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaba;
Que por Decreto 251-GCBA-2010 de fecha 29 de marzo de 2010, se designó al Dr. José Guillermo De la Cruz (DNI N° 28.203.764– CUIL 20-28203764-6) como Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto 85-GCBA-2012 de fecha 18 de enero de 2012, se aceptó su renuncia;
Que por Expediente N° 323040/2012, el Dr. José Guillermo De la Cruz (DNI N° 28.203.764– CUIL 20-28203764-6) presentó el informe de su gestión, solicitando se lo tenga por presentado, se dé la intervención a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), ordenada por el artículo 14 del Decreto 1000-GCBA-1999, y se resuelva ordenándose el pago de los emolumentos que por ley corresponden;
Que el Dr. José Guillermo De la Cruz ha presentado en tiempo y forma el informe final sobre su gestión, por lo que resulta procedente tener por cumplida la actividad desarrollada en el marco del artículo 25 de la Ley 70, y abonar la tarea allí establecida;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.218 y el Decreto 110-GCBA-12;

EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y EMPLEO PUBLICO a/c DE LA PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Acredítese el cumplimiento, en legal tiempo y forma, por parte, del Dr. José Guillermo De la Cruz (DNI N° 28.203.764– CUIL 20-28203764-6) de la responsabilidad que impone el artículo 25 de la Ley 70, relativa a la presentación del informe final de gestión. Retribúyase la misma conforme lo determina la reglamentación de la ley citada.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General Técnica Administrativa (Departamento de Recursos Humanos) para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 22/SGCBA/12

Buenos Aires, 1 de marzo de 2011

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 70 (BOCBA N° 539) y N° 471 (BOCBA N° 1.026), las Resoluciones N° 17-SGCBA/10 (BOCBA N° 3.378), N° 28-SGCBA/10 (BOCBA N° 3.393), N° 4-SGCBA/11 (BOCBA N° 3.597), N° 5-SGCBA/11 (BOCBA N° 3.597), N° 56-SGCBA/11 (BOCBA N° 3.699) y el Expediente N° 398.853/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley N° 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;
Que asimismo la mentada Ley, en su artículo 130, inciso 5), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de designar a su personal, así como promover, aceptar renuncias, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias con arreglo al régimen legal vigente;
Que la Ley N° 471, Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública, establece el régimen aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad, dependiente del Poder Ejecutivo, inclusive entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas;
Que mediante Resolución N° 17-SGCBA/10 se aprobó la Estructura Organizativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires para sus estamentos superiores e inferiores, estableciendo sus Responsabilidades Primarias, Acciones y sus respectivos niveles remunerativos;
Que por Resolución N° 28-SGCBA/10 se designó a la Sra. CASTAGNOLA, Lorena Verónica (DNI N° 24.910.244 - Ficha N° 458.083) en el cargo interino de Subgerente de la Subgerencia Legal de la Gerencia Técnica Administrativa y Legal de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 4-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 5-SGCBA/11 se aprobó el Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que mediante Resolución N° 56-SGCBA/11 se encasilló de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 5-SGCBA/11 a la Sra. CASTAGNOLA, Lorena Verónica (DNI N° 24.910.244 - Ficha N° 458.083);
Que la Sra. CASTAGNOLA, Lorena Verónica (DNI N° 24.910.244 - Ficha N° 458.083) ha presentado su renuncia al cargo interino de Subgerente de la Subgerencia Legal de la Gerencia Técnica Administrativa y Legal de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 1° de marzo de 2012;
Que a efectos de posibilitar lo requerido, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente;
Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen IF N° 400853-SGCBA/12.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 incisos 2) y 5) de la Ley N° 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. CASTAGNOLA, Lorena Verónica (DNI N° 24.910.244 - Ficha N° 458.083), al cargo interino de Subgerente de la Subgerencia Legal de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de marzo de 2012.
Artículo 2°.- Restitúyase a la Sra. CASTAGNOLA, Lorena Verónica (DNI N° 24.910.244 - Ficha N° 458.083) a la partida AD PB II de la Sindicatura General, a partir del día 1° de marzo de 2012.
Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

RESOLUCIÓN N° 26/SGCBA/12

Buenos Aires, 08 de Marzo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), las Resoluciones N° 68-SGCBA/06 (BOCBA N° 2.496), N° 89-SGCBA/06 (BOCBA N° 2.532), el Expediente N° 448.990/12 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que esta Sindicatura General es el órgano rector de las normas de control interno, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que en virtud de lo establecido por el artículo 123, inciso 2) de la Ley N° 70, la Sindicatura General tiene la función de dictar las Normas de Auditoría Interna y supervisar su aplicación, por parte de las jurisdicciones y entidades que se encuentran

bajo su órbita;
Que por Resolución N° 68-SGCBA/06 se aprobó la “Guía para la Elaboración del Planeamiento de Auditoría“, a fin de estandarizar la elaboración de los planeamientos de auditoría brindando una herramienta práctica a los encargados de su confección, con el objetivo de establecer una estrategia para alcanzar una cobertura sistemática del control interno de la entidad, conforme los lineamientos que emergen de la Ley N° 70 y de la coordinación y supervisión técnica a cargo de esta Sindicatura General;
Que por Resolución N° 89-SGCBA/06, se modificó el Anexo I de la Resolución N° 68-SGCBA/06;
Que en consecuencia, a fin de lograr la mejora continua en el control a cargo de las Unidades de Auditoría Interna, resulta necesario realizar cambios en la elaboración de los planeamientos de auditoría brindando una herramienta práctica a los encargados de su confección;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 454554-SGCBA/12.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 123 inciso 2) de la Ley N° 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustitúyanse los Anexos A, B, C, D, E del Capítulo IV de la “Guía Para la Elaboración del Planeamiento de Auditoría“, aprobada por Resolución N° 68-SGCBA/06, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXOS

RESOLUCIÓN N° 28/SGCBA/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), los Decretos N° 215/11 (BOCBA N° 3.657) y N° 660/11 (BOCBA N° 3.811), las Resoluciones, N° 17-SGCBA/10 (BOCBA N° 3.378), N° 18-SGCBA/12 (BOCBA N° 3.859) y N° 24-SGCBA/12, el Expediente N° 445.538/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley N° 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que en razón de las facultades establecidas en el inciso 8) del artículo citado anteriormente, el/la Sindico/a General administra su presupuesto, resuelve y aprueba los gastos del Organismo;
Que mediante Resolución N° 17-SGCBA/10 se aprobó la Estructura Organizativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires para sus estamentos superiores e inferiores, estableciendo sus Responsabilidades Primarias, Acciones y sus respectivos niveles remunerativos;
Que por Resolución N° 24-SGCBA/12, se modificó la Estructura Orgánica Funcional de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de adecuarla a la nueva Estructura Orgánico Funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 660/11;
Que a fin de operativizar las modificaciones que deben ejecutarse, corresponde aprobar las siglas a utilizar para la emisión de toda documentación oficial de esta Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 18-SGCBA/12 se estableció el Régimen remunerativo para el personal que ocupa cargos en los estamentos superiores de la Sindicatura General, adecuándoselo al ingreso mensual con el resto de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la nueva Estructura de la Sindicatura implicó, entre otras, la creación de la Unidad de Sistemas Informáticos dependiente de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde establecer el Régimen Remunerativo para el personal a cargo de dicha Unidad, a fin de adecuar su ingreso mensual con el resto de las autoridades del Organismo;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 450.082-SGCBA/12
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 inciso 2) y 8) de la Ley N° 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse las siglas a utilizar para la emisión de toda documentación oficial de esta Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.
Artículo 2°.- Establécese para el personal a cargo de la Unidad de Sistemas Informáticos una asignación por cargo equivalente a seis mil cuatrocientos sesenta y cinco (6465) unidades retributivas, de acuerdo al valor establecido en el artículo 5° del Decreto N° 215/11.
Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese a las Gerencias Generales, a la Gerencia de Relaciones Institucionales, a la Secretaría General y a la Unidad de Auditoría interna, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

UNIDAD AMBIENTAL DE GESTIÓN PARQUE AVELLANEDA

Convocatoria Plenario Ordinario

Se convoca a Plenario Abierto y Público de la Mesa de Trabajo y Consenso del Parque Avellaneda, a realizarse el 17 de marzo de 2012, en el horario de 17 a 20 hs., en la Casona de los Olivera, sita en Directorio y Lacarra.

Luis Brian Lehmann
Director General

CA 126
Inicia: 15-3-2012 Vence: 16-3-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Búsqueda de Actuación - Carpeta Interna Nº 97091/DGR/2004

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el Organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: Carpeta Interna Nº 97091/DGR/2004. La información ha de ser enviada a la Dirección Cobranzas Judiciales, sita en la calle Esmeralda 638, Planta Baja.

Juan Carlos Pérez Colman
Director General

CA 123
Inicia: 15-3-2012 Vence: 19-3-2012

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Búsqueda de Actuación - Carpeta Interna Nº 78120/DGR/2006

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el Organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: Carpeta Interna Nº 78120/DGR/2006, relacionada con el contribuyente “Banca Nazionale Del Lavoro”. La información ha de ser enviada a la Dirección Cobranzas Judiciales, sita en la calle Esmeralda 638, Planta Baja.

Juan Carlos Pérez Colman
Director General

CA 124
Inicia: 15-3-2012 Vence: 19-3-2012

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Búsqueda de Actuación - Carpeta Interna Nº 97141/DGR/2004

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el Organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: Carpeta Interna Nº 97141/DGR/2004. La información ha de ser enviada a la Dirección Cobranzas Judiciales, sita en la calle Esmeralda 638, Planta Baja.

Juan Carlos Pérez Colman
Director General

CA 125
Inicia: 15-3-2012 Vence: 19-3-2012

Agencia Gubernamental de Control

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación – Expediente Nº 65453/2007 (Comunicado 96/AGC/2012)

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX – 65453 - 2007.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 122
Inicia: 15-3-2012 Vence: 16-3-2012

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Adquisición de insumos para el taller de bicicletas - Expediente N° 49.588/2012

Llámese a Licitación Pública Nº 403/SIGAF/2012 con fecha de apertura programada para el día 23 de marzo de 2012, a las 13 hs., adquisición de insumos para el taller de bicicletas destinados al Sistema de Transporte Público de Bicicletas dependiente de la Dirección General de Movilidad Saludable de esta Subsecretaría de Transporte.
Rubro comercial: Ferretería.
Autorizante: Resolución Nº 088/SSTRANS/12.
Repartición destinataria: Dirección General de Movilidad Saludable.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consulta de pliegos: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. de Mayo 591, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 horas, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura de las ofertas.
Presentación de las ofertas: de lunes a viernes de 11 a 18 horas exceptuando el día de la apertura de ofertas que se recibirán hasta las 12.55 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Av. de Mayo 591, 3° piso.
Fecha y lugar de apertura: 23 de marzo de 2012 a las 13 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Av. de Mayo 591, 3º piso.

Guillermo Dietrich
Subsecretario de Transporte

OL 737
Inicia: 15-3-2012 Vence: 16-3-2012

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Preadjudicación - Expediente N° 2.012.070/2011

Licitación Pública N° 3.098/2011.
Dictamen de Evaluación de Ofertas
Rubro comercial: seguridad
Objeto de la contratación: Adquisición de cascos para bicicletas para el Proyecto de "Sistema de Transporte Público en Bicicleta"
Justificación de la Preadjudicación: Esta Comisión procedió a revisar las ofertas presentadas, pertenecientes a las firmas DONADIO DANIELA y FLEXON SRL; cumpliendo ambas con los aspectos formales y encontrándose ambos oferentes habilitados de acuerdo a los requerido por la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario y los Pliegos correspondientes.
Evaluadas las ofertas esta Comisión entiende que la oferta presentada por DANIELA DONADIO cumple técnicamente con las especificaciones técnicas del Anexo I para el modelo Prowell Modelo F38-Lightning ya que el mismo es de excelente calidad y durabilidad para el alto uso, el resto de los modelos presentados no cumplen con la exigencias necesarias en función de la calidad y seguridad de los usuarios ya que están compuestos por Telgopor de alta densidad de fácil quiebre. La oferta presentada por FLEXON SRL no cumple con las exigencias necesarias en función de la calidad y seguridad de los usuarios ya que el casco está compuesto por telgopor de alta densidad de fácil quiebre.
Mediante Expediente Nº 2357497/2011 la firma FLEXON SRL manifiesta entre otras cosas que "…la propuesta presentada por nuestra firma FLEXON S.R.L. cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas para la presente licitación. En el Pliego original en ninguno de los puntos que lo componen expresa que el material interno del casco no puede ser de telgopor de alta densidad…". Consultada la Dirección General de Movilidad Saludable, la misma contesta dicha observación manifestando expresando entre otras cosas que posee el personal técnico especializado perteneciente al Sistema Público la competencia para recomendar que determinados insumos adquiridos en tanto no resulten convenientes en razón de las características del producto cotizado. Por tanto, el área técnica interviniente no recomienda la adjudicación a la empresa FLEXON SRL por la calidad del producto cotizado.
Por ello y compartiendo el criterio expuesto por la Dirección General de Movilidad Saludable obrante a Fs. 5 del Expediente Nº 2.357.497/2011, se concluye que la oferta de DANIELA DONADIO con respecto al modelo Prowell F38 Lightning, resulta admisible y conveniente, propiciándose su adjudicación por un monto de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cincuenta ($246.050).
Firma preadjudicada:
Daniela Donadio (C.U.I.T. N° 27-23780075-9)
Monto total de la preadjudicación: pesos doscientos cuarenta y seis mil cincuenta ($ 246.050).

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 751
Inicia: 16-3-2012 Vence: 16-3-2012

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Expediente N° 291.227/2012

Postérgase la Licitación Pública Nº 623-0009-LPU12 bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 19 de marzo de 2012 a las 13 hs. para el día 23 de marzo de 2012 a las 13 hs., para la para la adquisición de ropa de trabajo y elementos de seguridad industrial.

Mauricio A. Butera
Director General

OL 769
Inicia: 16-3-2012 Vence: 16-3-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. IGNACIO PIRAVANO”

Adquisición de Reactivos de Laboratorio – Expediente N° 14.218/12

Llámese a Licitación Pública N° 003/12
Fecha de apertura: 26/3/2012, a las 9.30 horas.
Adquisición: de Reactivos de Laboratorio.
Autorizante: Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Valor del pliego: sin valor económico.
Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hasta un día antes de la apertura –sin excepción- en Monroe 3555 1° piso, Oficina de Compras.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.

José Antonio Cuba
Director

Francisco Daniel Vitali
Gerente Operativo

OL 752
Inicia: 16-3-2012 Vence: 19-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. E. TORNÚ”

Adquisición de bienes de capital – cirugía plástica Expediente Nº 213571/2012

Licitación Privada Nº 25/2012
Adquisición: bienes de capital – cirugía plástica
Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornú
Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div. Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.
Valor del pliego: sin cargo
Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.
Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, fecha 23/3/2012 a las 11 horas.
Los pliegos se podrán retirar a partir del 16/3/2012 de 8 a 12 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 754
Inicia: 16-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ABEL ZUBIZARRETA”

Artículos de limpieza – Expediente N° 383586/12-HGAZ/12

Licitación Privada N°58/HGAZ/12.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Art. De Limpieza

Lilia Borelli
Subdirectora Medica a/c de la Dirección

Martín Kelly
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 757
Inicia: 16-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

Adquisición de Insumos de Extracción - Licitación Privada Nº 74/2012

Llámase a Licitación Privada Nº 74/12 cuya apertura se realizará en este organismo el día 26/3/2012 a las 10.30 horas para la Adquisición de Insumos de Extracción.
Rubro: Salud
Descripción: Insumos de Extracción
Valor del pliego: $ 0,00.
Nota: Consultas de pliegos en Gral. Urquiza 609, 1º piso, Oficina de Compras y Contrataciones, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 12.30 hs. hasta 24 horas antes de la apertura.

Carlos Mercau
Director (I)

OL 725
Inicia: 15-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. E. TORNÚ”

Alquiler de Ropa - Expediente Nº 191148/2012

Licitación Privada Nº 86/2012
Adquisición: alquiler de ropa
Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornú
Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div. Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.
Valor del pliego: sin cargo
Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.
Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, fecha 22/3/2012 a las 11 horas.
Los pliegos se podrán retirar a partir del 16/3/2012 de 8 a 12 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 756
Inicia: 16-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE – GOCYC-

Reestructuración Integral del Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear" - Expediente Nº 1.090.687/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 312/SIGAF/2012 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Reestructuración Integral del Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", sito en la Av. Warnes 2630 de la CABA, con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados".
Apertura: 4 de mayo de 2012 a las 11 hs.
Autorizante: Resolución Nº 137/SSASS/2012.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 5.078.109,00.-
Plazo de ejecución: trescientos (300) días corridos.
Visita lugar de obra: Los días 26 y 27 de Marzo de 2012 a las 11:00 horas, Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", sito en la Av. Warnes 2630 de la CABA.
Lugar de encuentro: Dirección del Hospital.
Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini 313, piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 19 de abril de 2012.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.
Se deja constancia que la página de Internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición destinataria: Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", sito en la Av. Warnes 2630 de la CABA.
Valor del pliego: Sin valor comercial.

Mónica C. González Biondo
Gerente Operativa
Compras y Contrataciones

OL 564
Inicia: 5-3-2012 Vence: 23-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE –GOCYC-

Obra "Puesta en Norma de Quirófanos, Quirófanos de Parto y Vestuarios del

Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield mediante la provisión e instalación de un sistema de Aire Acondicionado Central con condiciones especiales de filtrado (HEPA) y reemplazo de la instalación eléctrica", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08 - Licitación Pública Nº 357/SIGAF/2012 - Expediente Nº 846.276/11.

Llámase a Licitación Pública Nº 357/SIGAF/2012 para la realización de la obra "Puesta en Norma de Quirófanos, Quirófanos de Parto y Vestuarios del Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield mediante la provisión e instalación de un sistema de Aire Acondicionado Central con condiciones especiales de filtrado (HEPA) y reemplazo de la instalación eléctrica", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08.
Autorizante: Resolución N° 139/SSASS/2012
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 2.830.000.-
Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.
Fecha de Apertura: 25 de Abril de 2012, a las 11hs
Visita Lugar de Obra: Los días 29 y 30 de Marzo de 2012 a las 11:00 horas. - Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield sito en Calderón de la Barca 1550 -Lugar de Encuentro: Dirección del Hospital.-
Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 13 de Abril de 2012.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÀ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición Destinataria: Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield sito en Calderón de la Barca 1550.-
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Mónica González Biondo
Gerente Operativa

OL 600
Inicia: 7-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de insumos con destino al servicio de odontología - Expediente Nº 421608/2012

Licitación Pública Nº 388/SIGAF/2012
Objeto: adquisición de insumos con destino al servicio de odontología.

Consulta de pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicofísica - División Compras – Echeverría 955 – Capital Federal en el horario de 10 a 14 hs.
Lugar de entrega de pliegos: Tesorería del Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en Echeverría 955 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura, sin excepción.
Lugar y fecha de la recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica – División Compras – Echeverría 955 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha y lugar de apertura: 22 de marzo de 2012, a las 10 horas en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica – División Compras – Echeverría 955 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Valor del pliego: Sin valor comercial.

Irma Regueiro
Subdirectora (Int.)

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 762
Inicia: 16-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”

Adquisición de Insumos para Laboratorio Central - Expediente Nº 2311105/2011

Llámase a Licitación Publica Nº 414/12, cuya apertura se realizara el día 21/3/2012, a las 10 hs., para la adquisición de Insumos para Laboratorio Central.
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 21 de marzo de 2012.
Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 738
Inicia: 15-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”

Adquisición de Insumos para Laboratorio Central - Expediente Nº 318552/2011

Llámase a Licitación Publica Nº 420/12, cuya apertura se realizara el día 22/3/2012, a las 12 hs., para la adquisición de Insumos para Laboratorio Central.
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 22 de marzo de 2012.
Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 739
Inicia: 15-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”

Adquisición de Insumos para Laboratorio Central - Expediente Nº 2311100/2011

Llámase a Licitación Publica Nº 450/12, cuya apertura se realizara el día 23/3/2012, a las 10 hs., para la adquisición de Insumos para Laboratorio Central.
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta el día 23 de marzo de 2012.
Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 740
Inicia: 15-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Adquisición de Material descartable Laboratorio de Endocrinología - Expediente Nº 253157/HGNPE/2012

Llámese a Licitación Pública Nº 45512, cuya apertura se realizara el día 27/3/2012, a las 10 hs., Material descartable.
Repartición destinataria: Laboratorio de Endocrinología
Adquisición y consulta de pliegos: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Hall central, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 hs., hasta antes de la apertura.
Lugar de apertura: en oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Hall central.

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 728
Inicia: 15-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

Preadjudicación - Expediente Nº 2005556/HGATA/11

Licitación Pública Nº 9-HGATA/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 353/12.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de Medicamentos para División Farmacia

Firmas preadjudicadas:
Drogueria Martorani S.A.
Renglón 1 - 120 - precio unitario: $ 29,90 - precio total: $ 3.588,00
Renglón 2 - 225 - precio unitario: $ 37,98- precio total: $ 8.545,50
B. Braun Medical S.A.
Renglón 3 - 105 - precio unitario: $ 34,26- precio total: $ 3.597,30
Total preadjudicado: pesos quince mil setecientos treinta con 80/00 ($ 15.730,80).
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701, 1º piso, un día de exhibición a partir de 15/3/2012 en Oficina de Compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobonick
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 731
Inicia: 15-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIERREZ“

Preadjudicación - Expediente N° 1993891/HGNRG/2011

Licitación Pública N° 129/012
Dictamen de Evaluación N° 215/012
Objeto de la contratación: guías de bomba con provisión de aparatología
Apertura: 23/2/012, a las 10.30 hs.
Ofertas presentadas: 1 (una) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 285 y a lo evaluado del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma: Argentina Medical Products S.R.L.
Firma preadjudicada:
Argentina Medical Products S.R.L.
Renglón 1-cantidad 14.400 -precio: $ 52.46 - precio total: $ 755 424,00-encuadre legal: Art 109 ley 2095.
Total preadjudicado: $ 755 424,00(pesos Setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro).
Observaciones:

M. Cristina Galoppo
Directora Médica

OL 760
Inicia: 16-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD”

Preadjudicación - Expediente N° 156.902/12

Licitación Pública N° 147-HGAVS/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 363/12.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de Material Descartable para Hemoterapia
Firmas preadjudicadas:
Open Trade S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 1.200 - precio unitario: $ 5,83 - precio total: $ 6.996,00.
Tecnón S.R.L.
Renglón: 2 - cantidad: 2.000 - precio unitario: $ 0,4598 - precio total: $ 919,60.

Química Erovne S.A.
Renglón: 3 - cantidad: 1.000 - precio unitario: $ 0,73 - precio total: $ 730,00.
Hemomédica S.R.L.
Renglón: 4 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 171,82 - precio total: $ 1.718,20.
Renglón: 7 - cantidad: 50 - precio unitario: $ 133,10 - precio total: $ 6.655,00.
Renglón: 3 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 7.157,00 - precio total: $ 7.157,00.
Bioquímica S.R.L.
Renglón: 5 - cantidad: 6.000 - precio unitario: $ 0,11 - precio total: $ 660,00.
Renglón: 8 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 2,84 - precio total: $ 284,00.
Renglón: 9 - cantidad: 24.000 - precio unitario: $ 0,035 - precio total: $ 840,00.
Eglis S.A.
Renglón: 6 - cantidad: 4.000 - precio unitario: $ 1,186 - precio total: $ 4.744,00.
Total preadjudicado: Veintitrés mil quinientos cuarenta y seis con 80/100 ($ 23.546,80).
Fundamento de la preadjudicación: C. Pappalardo – R. Senese – J. Ross.
Vencimiento validez de oferta: 10/04/12.
Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 11/4/12 en Cartelera.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 755
Inicia: 16-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Preadjudicación – Expediente Nº 245094/HGNPE/2012

Licitación Pública Nº 251/HGNPE/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 307/12
Rubro: Reactivos- Servicio Hemato-Oncología
Firma preadjudicada:
WM Argentina SA:
Renglón: 1- cant 4 cajas -precio unitario $ 147.00- precio total $ 588.00
Renglón: 2- cant 3 env x10x1ml- precio unitario $1603.00 precio total $ 4809.00
Renglón: 3- cant 6eqx5x8ml- precio unitario$ 649.00 precio total $ 3894.00
Renglón: 4-cant 2 unidades- precio unitario$ 649.00 precio total $ 1298.00
Renglón: 5- cant 1 Eq. - precio unitario$ 3587.00 precio total $ 3587.00
Renglón: 6 –cant 200 Det. Precio unitario $ 7.10 precio total $ 1420.00
Renglón: 7 – cant 1 Eq. Precio unitario $ 2664.00 precio total $ 2664.00
Renglón: 8- cant 3 Eq. . Precio unitario $ 2447.00 precio total $ 7341.00
Renglón: 9 –cant. 1 Eq. Precio Unitario $ 2488.00 precio total $ 2488.00

Renglón: 10-Cant.6eqx10det Precio unitario $ 649.00 precio total $ 3894.00
Renglón: 11- 1 Eq. Precio unitario $ 2488.00 precio total $ 2488.00
Renglón: 12- 3 Unidades Precio unitario $ 2726.00 precio total $ 8178.00
Renglón: 13- 2cjx100 unid. Precio unitario $ 2129.00 precio total $ 4258.00
Renglón: 14 – 6 Eq Precio unitario $ 1142.00 precio total $ 6852.00
Renglón: 15- 2 bot.500 ml Precio unitario $ 333.00 precio total $ 666.00
Renglón: 16- 1 caja precio unitario $ 506.00 precio total $ 506.00
Renglón: 17- 1 caja precio unitario $ 506.00 precio total $ 506.00
Total: pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete ($ 55437.00)
Encuadre legal: Art. 109 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08
Observaciones: se preadjudico según informe técnico.

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 727
Inicia: 15-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Preadjudicación – Expediente Nº 187744/HGNPE/2012

Licitación Pública Nº 239/HGNPE/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 323/12
Rubro: guía para bombas de infusión
Firma preadjudicada:
Medipack S.A:
Renglón: 1- cant 10.000 Unidades -precio unitario $ 34.90- precio total $ 349000,00
Total: Trescientos cuarenta y nueve mil ($ 349000,00)
Encuadre legal: Art. 109 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08
Observaciones: se preadjudico según informe tecnico

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 758
Inicia: 16-3-2012 Vence: 19-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE (GOCyC)

Preadjudicación - Expediente Nº 889.083/2011

Licitación Pública Nº 3085/2011.
Acta de Asesoramiento Nº 5/2012 de fecha 13 de Marzo de 2012.
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
Objeto de la contratación: "Remodelación, renovación y ampliación de Núcleos Sanitarios del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en la calle Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A., con provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados".
Orden de Mérito: 1° Construcciones de Buenos Ayres S.R.L. y 2° Altote S.A. de conformidad a lo aconsejado en el Acta de Asesoramiento N° 5/2012 efectuada por la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones.
Firma preadjudicada:
Construcciones de Buenos Ayres S.R.L. (Tucumán 335 piso 11 "C", C.A.B.A.)
Reng: 1 - Cant.: 1 - P. Unit.: $ 2.977.827,88 - Total: $ 2.977.827,88.-
Total preadjudicado: son pesos dos millones novecientos setenta y siete mil ochocientos veintisiete con ochenta y ocho centavos ($ 2.977.827,88).
Fundamento de la preadjudicación: Por ajustarse a Pliego y ser la oferta más conveniente. No se consideran: Las ofertas presentadas por las firmas Sunil S.A. por precio inconveniente, e Instalectro S.A. y Geronimo Rizzo S.A. por no cumplir con los requisitos de los pliegos que rigen la Licitación, según la mencionada Acta de Asesoramiento.

Mónica González Biondo
Gerente Operativa

OL 734
Inicia: 15-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Adquisición Reactivos para Laboratorio Central – Química Clínica - Expediente Nº 204610/2012

Llámese a la Licitación Pública Nº 468/12, cuya apertura se realizará el día 28/03/2012 a las 10 hs, para la adquisición de Reactivos
Repartición destinataria: Laboratorio Central – Química Clínica.
Valor del pliego: $ 0
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40 Cap. Fed - Hall Central - de lunes a viernes de 8.30 a 12 hs., hasta 24 hs antes de la apertura

Lugar de apertura: en Oficina de Compras Av. Montes de Oca 40, Cap. Fed. - Hall Central.

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 759
Inicia: 16-3-2012 Vence: 19-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Insumos para farmacia – Expediente N° 244858/MGEYA/12

Licitación Pública N° 503/HMIRS/12.
Rubro comercial: salud.
Objeto de la contratación: insumos para farmacia.
Fecha de apertura: 21/3/2012, a las 11 horas.
Nota: Los Pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151 1° P, C.A.B.A., En el horario de 9.30 a 13 horas (sarda_compras@buenosaires.gob.ar) hasta el día anterior a la apertura.
Valor del Pliego: gratuito
Lugar de exhibición del pliego: Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, C.A.B.A.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 761
Inicia: 16-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Preadjudicación – Expediente Nº 2022886/HOPL/2011

Licitación Pública Nº 2971/2011

Dictamen de Evaluación Nº 312/2012
Rubro comercial: 7210
Objeto de contratación: Adq. Instrumental
Apertura: 29/11/2011 a las 11 hs.
Ofertas presentadas: 2 (dos). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 312/2012 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: LH Instrumental S.R.L. y MQI S.R.L.
Ver ofertas desetimadas
Ofertas Desestimadas:
Se descartan las ofertas de las firmas MQI S.R.L. por no presentar garantía de oferta y LH Instrumental S.R.L. por precio excesivo.
Integrantes de la Comisión de Preadjudicación:
Dra. Clara Rosales (Jefa Sección Consultorios Externos), Sra. Alicia Salinas (Jefa División Presupuesto), Lic. Silvia Bibiana Simon (Directora Asistente Administrativa A/C)

Ernesto José Anauati
Director Médico

OL 764
Inicia: 16-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

Adquisición de Suturas y mallas - Licitación Privada Nº 81/2012

Llamase a Licitación Privada Nº 81/2012 cuya apertura se realizará en este organismo el día 26/03/12, a las 10:00 horas para la Adquisición de Suturas y mallas, para los Servicios de Quirófano Central y Guardia.
Rubro: Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.
Valor del pliego: $ 0,00.
Nota: Consultas de pliegos en Gral. Urquiza 609 - 1º piso - Oficina de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12.30 hs. hasta 24 horas antes de la apertura.

Carlos Mercau
Director (I)

OL 753
Inicia: 16-3-2012 Vence: 19-3-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos varios - Licitación Privada Nº 76-SIGAF/12 (Nº 70/11)

Licitación Privada Nº 76-SIGAF/12 (Nº 70/11)
Objeto del llamado: Trabajos de refacciones generales, nuevo armado de cocina existente, reparación de revoques y cielorrasos en SUM, impermeabilización de la cámara decantadora de grasa en el Edificio de la Escuela de Jornada Completa N° 20 D.E. Nº 20, sita en Murguiondo 1347 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 185.084,03 (pesos ciento ochenta y cinco mil ochenta y cuatro con tres centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 26 de marzo de 2012 a las 15 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 19 de marzo de 2012 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Loprete
Dirección General

OL 718
Inicia: 15-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Instalación de gas y termomecánica - Licitación Pública Nº 433-SIGAF/2012 (Nº 72/11)

Licitación Pública Nº 433-SIGAF/2012 (Nº 72/11)
Objeto del llamado: Trabajos de Instalación de gas y termomecánica en el Edificio de la Escuela de Jornada Completa Nº 14 “Cornelio Saavedra“ D.E. Nº 1, sita en Sarmiento 2250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: $ 969.013,51 (pesos novecientos sesenta y nueve mil trece con cincuenta y un centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 27 de marzo de 2012 a las 14 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 21 de marzo de 2012 a las 15 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Loprete
Dirección General

OL 720
Inicia: 15-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Aviso de llamado
Trabajos de Instalación eléctrica de BT y MBT e impermeabilización de azoteas Licitación Pública Nº 425-SIGAF/2012 (Nº 71/11)

Licitación Pública Nº 425-SIGAF/2012 (Nº 71/11)
Objeto del llamado: Trabajos de Instalación eléctrica de BT y MBT e impermeabilización de azoteas en el Edificio de la Escuela Primaria Común Nº 8 “Armenio Argentina“ D.E. Nº 9, sita en Arce 611 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 1.666.310,80 (pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil trescientos diez con ochenta centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 10 de abril de 2012 a las 14 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 23 de marzo de 2012 a las 15 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Loprete
Director General

OL 747
Inicia: 16-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de instalación eléctrica y contra incendios - Licitación Pública Nº 427-SIGAF/2012 (Nº 76/11)

Licitación Pública Nº 427-SIGAF/2012 (Nº 76/11)
Objeto del llamado: Trabajos de instalación eléctrica y contra incendios en el Edificio de la Escuela de Jornada Completa Nº 21 D.E. Nº 1, sita en Ayacucho 1849 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 1.138.655,53 (pesos un millón ciento treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco con cincuenta y tres centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 9 de abril de 2012 a las 15 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 22 de marzo de 2012 a las 14 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Loprete
Dirección General

OL 721
Inicia: 15-3-2012 Vence: 19-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento Neumático - Expediente Nº 1950486/2011

Contratación Directa Nº 01/11 (2º llamado)
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento Neumático.
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º, oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 21 de marzo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 22/4/2012.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 21 de Marzo de 2012, a las 11 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 767
Inicia: 16-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Hotelería y Turismo - Expediente Nº 1950805/2011

Contratación Directa Nº 03/11 (2º llamado)
Objeto de la contratación: Adquisición de Hotelería y Turismo
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º, oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 21 de marzo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 22/04/2012.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 21 de marzo de 2012, a las 11.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 768
Inicia: 16-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Instalación eléctrica e Instalación contra incendio - Expediente Nº

2238664/2011

Licitación Pública Nº 426-SIGAF/12 (Nº 77/11)
Objeto del llamado: Trabajos de Instalación eléctrica e Instalación contra incendio en el Edificio de la Escuela Nº 5 D.E. Nº 9, sita en Avda. del Libertador 4777, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 1.678.788,88 (pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho con ochenta y ocho centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 9 de abril de 2012 a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 22 de marzo de 2012 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Loprete
Director General

OL 748
Inicia: 16-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Ejecución de SUM, comedor, cocina, aula, sanitarios discapacitados y readecuación de espacios - Expediente Nº 151500/2012

Licitación Pública Nº 507-SIGAF/12 (Nº 6/12)
Objeto del llamado: Trabajos de Ejecución de SUM, comedor, cocina, aula, sanitarios discapacitados y readecuación de espacios en el Edificio de la Escuela Nº 4 D.E. Nº 19, sita en Av. Norberto de la Riestra 1850, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 1.808.649,80 (pesos un millón ochocientos ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con ochenta centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la

apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 10 de abril de 2012 a las 13 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 22 de marzo de 2012 a las 10 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 130 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Director General

OL 750
Inicia: 16-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Herramientas - Expediente Nº 194093/2012

Contratación Directa Nº 2/12 (Segundo Llamado)
Objeto de la contratación: Adquisición de Herramientas
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º, Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 19 de marzo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 19/4/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 19 de marzo de 2012, a las 11 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 679
Inicia: 13-3-2012 Vence: 16-3-2012

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Vehículos - Expediente Nº 144327/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 416/12, cuya apertura se realizará el día 28/3/12, a las 13 hs., para la “Adquisición de Vehículos”

Autorizante: Disposición Nº 36-DGTALMDU-2012
Repartición destinataria: Ministerio de Desarrollo Urbano
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 28/03/12 a las 13 hs.
Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 690
Inicia: 14-3-2012 Vence: 21-3-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prorroga - Licitación Pública Nº 37/2012

Postérgase para el día 17 de abril de 2012 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 37/2012, que tramita la contratación de la Obra: “Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y alerta (SIHVIGILA) para la Ciudad de Buenos Aires”.

Fernando Codino
Director General

OL 633
Inicia: 9-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: “Brandsen I. Entre Almirante Brown y Pedro de Mendoza” - Expediente N° 2.295.601/2011

Llámese a Licitación Pública N° 412/2012.
Obra: “Brandsen I. Entre Almirante Brown y Pedro de Mendoza”
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 8 de mayo de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 730
Inicia: 15-3-2012 Vence: 9-4-2012

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO BIBLIOTECAS Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

Adquisición de insumos de Insumos de informática - Expediente N° 00444041/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 486/2012, cuya apertura se realizará el día 9/4/2012, a las 11 hs., para la adquisición de insumos de Insumos de informática.
Autorizante: Disposición 25-DGLYPL/12.
Repartición destinataria: Dirección General del Libro bibliotecas y Promoción de la Lectura.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Talcahuano 1261 piso 3º, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs., hasta el día anterior al fijado para la apertura.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Talcahuano 1261, piso 3º.

Alejandra Ramírez
Directora General

OL 723
Inicia: 15-3-2012 Vence: 16-3-2012

Ministerio de Desarrollo Social

MINSITERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de provisión de ropa de trabajo - Expediente N° 99336/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 138/12, cuya apertura se realizará el día 27/3/12, a las 12 hs., para la adquisición de provisión de ropa de trabajo.
Autorizante: Disposición N° 160-DGTALMDS/2012.
Repartición destinataria: Dirección General de Atención Inmediata, Dirección General

de Infraestructura Social, Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y la Subsecretaria de Tercera Edad.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Sin cargo alguno en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, sita en México 1661, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11.30 hs., antes de la apertura.
Lugar de apertura: en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, México 1661, 1° piso.

Carlos Alberto Rebagliati
Director General

OL 687
Inicia: 14-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de provisión de insumos de indumentaria - Expediente N° 99037/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 139/12, cuya apertura se realizará el día 27/3/12, a las 12.30 hs., para la adquisición de provisión de insumos de indumentaria.
Autorizante: Disposición N° 154-DGTALMDS/2012
Repartición destinataria: Dirección General de Atención Inmediata y la Subsecretaria de Tercera Edad.
Valor del pliego: SIN VALOR.
Adquisición y consultas de pliegos: Sin cargo alguno en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, sita en México 1661, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 12 hs., antes de la apertura.
Lugar de apertura: en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, México 1661, 1° piso.

Carlos Alberto Rebagliati
Director General

OL 688
Inicia: 14-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Adquisición de provisión de insumos de ferretería - Expediente N° 99009/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 142/12, cuya apertura se realizará el día 29/3/12, a las 12 hs., para la adquisición de provisión de insumos de ferretería
Autorizante: Disposición N° 161-DGTALMDS/2012
Repartición destinataria: Dirección General de Atención Inmediata, Dirección General de Ciudadanía Porteña, Dirección General de Infraestructura Social y la Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Sin cargo alguno en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, sita en México 1661, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11.30 hs., antes de la apertura.
Lugar de apertura: en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, México 1661, 1° piso.

Carlos A. Rebagliati
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 673
Inicia: 13-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINSITERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de provisión de insumos de electricidad - Expediente N° 98967/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 143/12, cuya apertura se realizará el día 29/3/12, a las 12.30 hs., para la adquisición de provisión de insumos de electricidad
Autorizante: Disposición N° 162-DGTALMDS/2012
Repartición destinataria: Dirección General de Atención Inmediata, Dirección General de Ciudadanía Porteña, Dirección General de Infraestructura Social, la Subsecretaria

de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y Subsecretaria de Tercera Edad.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Sin cargo alguno en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, sita en México 1661, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 12 hs., antes de la apertura.
Lugar de apertura: en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, México 1661, 1° piso.

Carlos Alberto Rebagliati
Director General

OL 689
Inicia: 14-3-2012 Vence: 16-3-2012

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 243.702/2012

Licitación Pública Nº 333/12.
Contratación de un (1) Servicio de Consultoría Legal
Etapa Única.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 348/2012
Encuadre legal: Ley Nº 2.095 – art. 31
Fecha de apertura: 13/3/2012 a las 14 horas.
Rubro: Servicios.
Repartición solicitante: Subsecretaría de Inversiones.
Ofertas presentadas: Una (1). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 490/2012 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Ymaz Esteban Ramón
Firma preadjudicada:
Ymaz Esteban Ramón
Reng. 1 – cant. 1 – Precio Unitario $ 157.300,00 – Precio Total: $ 157.300,00
Encuadre legal: Art. 108, Ley Nº 2.095.
Vencimiento validez de oferta: 13/4/2012.
Anuncio de preadjudicación: Art. 108 reglamentario del Decreto Nº 754/08.
Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Paula Villalba
Directora General

OL 746
Inicia: 16-3-2012 Vence: 16-3-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra ““Reparación y Mantenimiento Puentes: Consejal Pedro Bustos, Av. Riestra S/FF.CC Belgrano Sur y Cortázar S/FF.CC San Martin”- Expediente Nº 791263//2010.-

Llámase a Licitación Privada N° 69 /2012 para el día 27 de marzo de 2012, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 2095, para la contratación de “Reparación y Mantenimiento Puentes: Consejal Pedro Bustos, Av. Riestra S/FF.CC Belgrano Sur y Cortázar S/FF.CC San Martin”.
Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos catorce mil novecientos treinta y ocho con 30/100 ($ 414.938,30.-).
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.
Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 27 de marzo de 2012 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 661
Inicia: 12-3-2012 Vence: 16-3-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con material termoplástico reflectivo”- Expediente Nº 2204818/2011

Llámase a Licitación Pública N° 375 /2012 para el día 30 de marzo de 2012, a las 12

horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con material termoplástico reflectivo".
Presupuesto oficial: pesos siete millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ($ 7.284.400).
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 28 de marzo de 2012 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 749
Inicia: 16-3-2012 Vence: 26-3-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Remodelación de núcleos sanitarios – Cementerio de la Chacarita" – Dirección General de Cementerios (GDCEM)"- Expediente N° 473.897/10

Llámase a Licitación Pública N° 435/2012 para el día 23 de abril de 2012, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra "Remodelación de núcleos sanitarios – Cementerio de la Chacarita" – Dirección General de Cementerios (GDCEM)".
Presupuesto oficial: pesos un millón doscientos setenta y tres mil doscientos noventa y tres con 10/100 ($ 1.273.293,10).
Plazo de ejecución: 6 (seis) meses corridos.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 23 de abril de 2012 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 663
Inicia: 12-3-2012 Vence: 23-3-2012

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente N° 15674-MGEYA/12

Licitación Pública N° 201/SIGAF/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 389/SIGAF/12.
Objeto de la contratación: Servicio de Auditoria de Medios de Comunicación.
Fundamentos:
En base al Asesoramiento Técnico obrante a fojas 139, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja preadjudicar a favor de la Firma:
EJES S.A., el Renglón Nº 1 por la suma total de pesos ciento cuarenta y cuatro mil, ($ 144.000,00) por resultar la "única oferta" al amparo de lo establecido en el Artículo 109 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06 (BOCBA Nº 2557), y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08 (BOCBA Nº 2960).
La presente Licitación Pública asciende a la suma total de pesos ciento cuarenta y cuatro mil ($ 144.000,00).
Fundamento de la preadjudicación: Mariano J. Ameijeira – Miriam E. González – Gustavo G. Vidiri.
Vencimiento validez de la oferta: 13/4/12.
Lugar de exhibición del Dictamen de Evaluación de Ofertas: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones, Dirección General Técnica y Administrativa – Secretaría Legal y Técnica, Av. de Mayo 525, piso 4º, Oficinas 432/433/434 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pedro Hadida
Director General Técnico y Administrativo

OL 766
Inicia: 16-3-2012 Vence: 16-3-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 1.857.901/MGEYA/11

Licitación Pública N° 198/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 361/12.
Clase: etapa única.
Objeto de la contratación: Servicio consultora desarrollo plataforma inteligencia de negocios
Firma preadjudicada:
Infotema S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 8 meses - precios unitario: $ 232.100,00 - total: $ 1.856.800,00.
Total preadjudicado: un millón ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos ($ 1.856.800,00).
Fundamento de la preadjudicación: De acuerdo a lo informado por parte del área asesora respecto al cumplimiento de lo solicitado mediante los requisitos establecidos por pliego, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda preadjudicar a la firma Infotema S.A. por calidad y precio conveniente para el GCBA (Art. 108 de la Ley 2095). Suscriben Sr. Walter Licciardello, Cdora. Carla Ruffa y el Sr. Emilio Rodríguez designados mediante Resolución N° 955/AGIP/11 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Lugar de exhibición del acta: Dpto. Compras y Contrataciones, sito en Viamonte 900, 1º piso, sector A, durante 3 días a partir del 16/3/12.

Fabián Fernández
Director

OL 745
Inicia: 16-3-2012 Vence: 16-3-2012

Ente de Turismo

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas contra incendio - Expediente Nº 471.604/12

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Licitación Publica Nº 499-SIGAF/2012, para la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas contra incendio, para ser prestado en el Centro de Exposiciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de marzo de 2012, a las 15 hs., en Balcarce 360, 1º piso, sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Repartición destinataria: Ente de Turismo (ENTUR).

Marta Porto
Directora General Técnica Administrativa y Legal
del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

OL 765
Inicia: 16-3-2012 Vence: 16-3-2012

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de cartuchos y toner - Expediente Nº 236/11

Llámese a Licitación Publica Nº 02/12, cuya apertura se realizará el 21 de marzo de 2012, a las 12 hs., para la adquisición de cartuchos y toner para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.
Valor del pliego: Sin Cargo
Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6º de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la página web del organismo www.agcba.gov.ar
Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6°

Gustavo Porticella
Director General de Administración

OL 743
Inicia: 15-3-2012 Vence: 19-3-2012

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Apertura Del Sobre Nº 2 - Licitación Pública Nº 30/11 Etapa Múltiple

Expediente Nº 40359/SA/11
Apertura Del Sobre Nº 2 (PROPUESTA ECONÓMICA)
Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo, el día 22 de marzo de 2012.
Apertura: 22/3/12
Hora: 14:00 hs.
Lugar: Perú 130/160-Entre Piso- Dirección General Compras y Contrataciones.

Marcelo Del Sol
Director General de Compras y Contrataciones

OL 770
Inicia: 16-3-2012 Vence: 19-3-2012

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Preadjudicación - Contratación Directa Nº 46/11

Contratación Directa Nº 46/11 para Plan de Recuperación y Puesta en Valor - Barrio Manuel Dorrego - Edificios 17 a 39 - Nota Nº 12033/IVC/2010 y agreg.
Acta de Preadjudicación Nº 03/12
De acuerdo a lo dispuesto por Acta de Directorio Nº 2449/D/2012, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Dr. Iván Kerr, Dra. Sandra Noemí Villar, Arq. Gabriela Inés Zimerman y Cdra. Verónica Paula Abad, con el objeto de evaluar la documentación de las Ofertas presentadas en la Contratación del motivo, cuyo Presupuesto oficial asciende a Pesos Siete Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 35/100 ($7.784.459,35.-).
Conforme surge del Acta de apertura de Ofertas Nº 01/12 de la presente Contratación obrante a fs.733/735 con fecha 17 de enero de 2012, se recibieron las ofertas de las empresas que figuran en el Cuadro que seguidamente se agrega.

Ver Cuadro adjunto

Habiendo analizado la documentación se realizó el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por la documentación licitaria que rige la presente contratación, formulándose las siguientes observaciones:

OFERTA Nº 1 - TALA CONSTRUCCIONES S.A.: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales las que fueron subsanadas mediante la presentación de la Nota Nº 12033/IVC/2010/2º, y fs. 323 a 544 de la Oferta de la empresa.

OFERTA Nº 2 - NORBERTO SPINELLI S.R.L.: La oferta NO cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria.
De acuerdo a lo establecido en el Art.2.2.3. del P.C.P., el tope establecido para los gastos generales es el 9% sobre el total del Cuadro A por estar ubicada la obra en “Trama Urbana“ (Art. 2.1.1. del P.C.P.). Atento que la empresa indica en el Cuadro B que aplica un 10% sobre el cuadro A para Gastos Generales y que en el desglose de Gastos Generales establece que los mismos ascienden a un 15%, y que mas allá de la discrepancia en la información presentada, en ambos casos el porcentaje supera el tope establecido en el Art. 2.2.3 del P.C.P., corresponde desestimar la oferta de la empresa Norberto Spinelli S.R.L.

OFERTA Nº 3 - MOVILIARE S.A.: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales.
Cabe destacar que por Nota Nº 12033/IVC/2010/1 la empresa Moviliare S.A. solicitó prórroga para la presentación de las subsanaciones, la que fuera concedida conforme cédula agregada a fs. 758.
Mediante la presentación de la Nota N.º 12033/IVC/2010/3º, fs. 245 a 337 -de la Oferta-, se efectuaron las subsanaciones correspondientes.

Conforme surge de fs. 760 se requirió a la Gerencia Técnica se expida sobre la razonabilidad de las ofertas recibidas, ya que las mismas superan en más de un 20%

el presupuesto oficial estimado por este IVC. Al respecto, la mencionada Gerencia expresa que el mismo fue realizado con precios a Noviembre del 2010 y que a la fecha presentan una variación mayor al 30% por el impacto de aumento de la mano de obra para ese periodo.“Por tales motivos las variaciones superiores al 20%, sobre el presupuesto oficial se consideran razonables a la fecha.“

Para concluir, se deja constancia que la presente no se ha realizado dentro de los plazos previstos por el Art. 1.3.15.1 que establece en su parte pertinente: “...El Plazo para la firma del Acta de Evaluación de las Ofertas, será de quince (15) días desde la suscripción del Acta de Apertura de Ofertas. Dicho plazo se podrá prorrogar por única vez por un plazo similar...“; por las razones que a continuación se exponen. Si bien las empresas han demorado la entrega de las subsanaciones, las tramitaciones internas que se vieron demoradas por la implementación de nuevos sistemas de información e inclusive la prórroga solicitada por la empresa Moviliare S.A., ha sido decisión de esta Comisión posponer la emisión de la presente debido a la complejidad de la materia, el tenor de la documentación que debían presentar y por sobre todo para preservar los principios de eficiencia y eficacia del proceso licitario; con el fin último de no caer en el fracaso del proceso y así poder dar solución a la cuestión planteada en autos y que da origen a la presente Contratación.

Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

Desestimar la oferta presentada por la empresa Norberto Spinelli S.R.L.

(Oferta Nº 2) por no cumplir con los requisitos de la documentación licitaria.

Desestimar la oferta presentada por la empresa Tala Construcciones S.A.

(Oferta Nº 1) por resultar, los precios ofertados, inconvenientes.

Adjudicar la Contratación Directa Nº 46/11 para el Plan de Recuperación y Puesta en Valor - Edificios 17 a 39 del Barrio Manuel Dorrego - a la Oferta Nº 3 de la empresa **Moviliare S.A.**, Renglones 1 y 2 por el monto total de Pesos Nueve Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis con 26/100.- ($ 9.295.896,26) por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria.

Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente Acto firmando los suscriptos de conformidad.

Alejo Maxit
Gerencia General

CV 4
Inicia: 16-3-2012 Vence: 16-3-2012

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Impresión mensual de newsletters y sobres – Carpeta de Compra Nº 20.101

Llámese a Licitación Público con referencia al “Impresión mensual de newsletters y sobres por el término de 12 (doce) meses.”

Fecha de apertura de sobres: 11/4/2012 a las 11 hs.

Valor del pliego: $ 0,00.- (pesos: sin cargo).

Adquisición y consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 14/3/2012.

Fecha tope de consultas: 3/4/2012

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo
Contrataciones Diversas
Gerencia de Compras

BC 63
Inicia: 14-3-2012 Vence: 16-3-2012

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Contratación Directa Nº 3118/2012

Adjudicación: Disposición Nº 08 DGTALPG/12 de fecha 13 de marzo de 2012.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: SERVICIOS.
Objeto de la contratación: Servicio de Suscripcion On-Line de Doctrina, Jurisprudencia y Legislación.
Firma contratada:
La Ley SAEEI - precio total: doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete ($254.587).
Fundamento de la adjudicación: adjudicación por exclusividad (Disposición Nº 08 DGTALPG/2012).

Débora L. González Castillón
Directora General

OL 733
Inicia: 15-3-2012 Vence: 16-3-2012

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Preadjudicación - Expediente Nº 1999791/2011

Licitación Pública Nº 1/2012
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1/2012

Rubro: Salud.-
Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales

Firmas Preadjudicadas:
Droguería Progen S.A.
Renglón 1 - cantidad: 9745 L - precio Unitario: $ 8,9000 - precio total: $ 86.730,50
Renglón 2 - cantidad: 99731 Sachet - precio Unitario: $ 4,4100 - precio total: $ 439.813,71
Renglón 3 - cantidad: 353350 Amp. - precio Unitario: $ 1,2200 - precio total: $ 431.087,00
Renglón 4 - cantidad: 14832 Env.x 2000ml - precio Unitario: $ 18,9600 - precio total: $ 281.214,72
Renglón 5 - cantidad: 548830 Amp.x5ml - precio Unitario: $ 1,3000 - precio total: $ 713.479,00
Renglón 6 - cantidad: 11918 Env.x500ml - precio Unitario: $ 15,6800 - precio total: $ 186.874,24
Renglón 7 - cantidad: Env.x250ml - precio Unitario: $ 4,1700 - precio total: $ 265.337,10
Renglón 8 - cantidad: 672104 Env.x500ml - precio Unitario: $ 4,3400 - precio total: $ 2.916.931,36
Renglón 9 - cantidad: 44932 Env.x500ml - precio Unitario: $ 7,2000 - precio total: $ 323.510,40
Renglón 10 - cantidad: 1390674 Env.x500ml - precio Unitario: $ 4,2800 - precio total: $ 5.952.084,72
Renglón 11- cantidad: 15650 Env.x500ml - precio Unitario: $ 11,9200 - precio total: $ 186.548,00
Renglón 12- cantidad: 78330 Env.x250ml - precio Unitario: $ 3,9400 - precio total: $ 308.620,20
Subtotal: $ 12.092.230,95.-

Droguería Comarsa S.A.
Renglón 1 - cantidad: 9745 L - precio Unitario: $ 8,8800 - precio total: $ 86.535,60
Renglón 2 - cantidad: 99731 Sachet - precio Unitario: $ 4,4400 - precio total: $ 442.805,64
Renglón 3 - cantidad: 353350 Amp. - precio Unitario: $ 1,2000 - precio total: $ 424.020,00
Renglón 4 - cantidad: 14832 Env.x 2000ml - precio Unitario: $ 19,1000 - precio total: $ 283.291,20
Renglón 5 - cantidad: 548830 Amp.x5ml - precio Unitario: $ 1,3100 - precio total: $ 718.967,30
Renglón 6 - cantidad: 11918 Env.x500ml - precio Unitario: $ 14,6800 - precio total: $ 174.956,24
Renglón 7 - cantidad: Env.x250ml - precio Unitario: $ 4,1600 - precio total: $ 264.700,80
Renglón 8 - cantidad: 672104 Env.x500ml - precio Unitario: $ 4,3400 - precio total: $ 2.916.931,36
Renglón 9 - cantidad: 44932 Env.x500ml - precio Unitario: $ 7,2800 - precio total: $ 327.104,96
Renglón 10 - cantidad: 1390674 Env.x500ml - precio Unitario: $ 4,2800 - precio total: $ 5.952.084,72
Renglón 11- cantidad: 15650 Env.x500ml - precio Unitario: $ 11,8800 - precio total: $ 185.922,00

Renglón 12- cantidad: 78330 Env.x250ml - precio Unitario: $ 4,0100 - precio total: $ 314.103,30
Subtotal: $ 12.091.423,12.-

Total: $ 24.183.654,07.-

Fundamento de la preadjudicación: La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente, conforme los términos de los Art. Nº 106 y 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/2008, modificado por el Decreto Nº 232/GCBA/10. Sra Sandra Monica Varela - Ing. Carlos Servente - Lic. Federico Arata.
Vencimiento validez de la oferta: 17/5/2012.
Lugar de exibición Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud - Av. De Mayo 575 of. 14, 1 día a partir del 16 de marzo, en la Cartelera Oficial de Mesa de Entradas.

Carlos F. Servente
Gerente
Gerencia Operativa de Adquisicines
UCAS

OL 763
Inicia: 16-3-2012 Vence: 16-3-2012

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA

Construcción de Edificio y Entorno Museo y Memorial Islas Malvinas" Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº S010034466/2012

Licitación Pública Nacional Nº 1/2012 OP
Ejercicio: 2012-2013
Expediente Nº S010034466/2012
Objeto de la contratación: Construcción de Edificio y Entorno Museo y Memorial Islas Malvinas
Clase: De Etapa Única
Modalidad: Ajuste Alzado y Unidad de Medida
Presupuesto oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un **Presupuesto oficial** – Precio Tope de Pesos sesenta y nueve millones seiscientos veinticuatro mil quinientos cuarenta con tres centavos ($ 69.624.540,03)
Plazo de obra: 10 meses.
Valor del pliego: Pesos treinta mil ($ 30.000,00)
Garantía de oferta: Pesos seiscientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y cinco con cuarenta centavos ($ 696.245,40)
Retiro de pliego, lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras sita en Hipólito

Yrigoyen 250, piso 11, Oficina 1.141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y horario: Desde el día 4 de abril de 10 a 14 horas
Visita a las Instalaciones, lugar/dirección: Predio delimitado por las Avenidas del Libertador General San Martín, Comodoro Rivadavia, Leopoldo Lugones y las calles Calzadilla, Pico y La Cachila – Acceso sobre la Av. Libertador – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y horario: Desde el día 4 de abril de 10 a 14 horas
Consulta de pliego, lugar/dirección: Dirección Nacional de Arquitectura - Esmeralda 255, piso 3, Oficina 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y horario: Desde el día 4 de abril de 10 a 14 horas
"Los Pliegos de Bases y Condiciones de esta Licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Secretaría de Obras Públicas, www.obraspublicas.gov.ar"
Presentación de ofertas, lugar/dirección: Balcarce 186, Piso 1°, Oficina 142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y horario: 8 de mayo de 2012 de 11 a 13.30 horas.
Acto de apertura, lugar/dirección: Balcarce 186, piso 1°, Oficina 142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Día y hora:** 8 de mayo de 2012 a las 14 horas.

Luis Vitullo
Director General de Administración
S.S. de Coordinación y Control de Gestión

OL 669
Inicia: 13-3-2012 Vence: 3-4-2012

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

S.A.C. Sociedad Anónima Cinematográfica representada por su Presidente, **Dr. Matías Eduardo Carballo** domicilio Lavalle 869 C.A.B.A. avisa que transfiere la Habilitación para funcionar en el carácter de "Cinematógrafo capacidad sala 1 (731) espectadores, sala N° 2 (722) espectadores, sala N° 3 (257) espectadores, (capacidad total 1710 esp.), y venta de golosinas envasadas y cigarrillos (Quiosco)", por expediente N° 9096/1987, en fecha 13/10/1988 mediante Disposición N° 14.297/DGHP/1988. Surge además a nombre de los mismos una redistribución de usos y rectificación de partida de inscripción otorgada para funcionar en carácter de "Cinematógrafo y aditamento fijo (Quiosco) en locales de espectáculos (actividad accesoria), por nota N° 10.191/DGVH/2001, mediante Disposición N° 4413/DGVH/2001, para el inmueble ubicado en la Av. Cabildo N° 2702/10 y Dr. Pedro Ignacio Rivera n° 2419/57 P.B. pisos 1°, 2°, 3° y 4°.
Observaciones: número de salas: (6) seis, con una capacidad total de 1.682 localidades. Sala N° 1 (244) localidades. Sala N° 2 (244) localidades. Sala N° 3 (208) localidades. Sala N° 4 (272) localidades. Sala N° 5 (364) localidades. Sala N° 6 (350) localidades. A "LOCAMP S.A." representada por su Presidente **Jack Luis Marcelo Harari**, domicilio calle 48 n° 667, P.B. "A" La Plata Provincia de Buenos Aires.

Reclamos de ley y domicilio de partes en Av. Cabildo n° 2702/10 P.B.

Solicitantes: Jack Luis Marcelo Harari

EP 63
Inicia: 12-3-2012 Vence: 16-3-2012

Transferencia de Habilitación

Se hace saber que **Ortner, Carlos Alberto**, titular del Expediente N° 71831/2008, que funciona como comercio minorista de máquinas para oficina, cálculo, computación, informática; comercio minorista de libros y revistas; comercio minorista de artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabación/duplicación de audio y/o video, copias, reproducciones, fotocopias (salvo imprenta); ubicado en Av. Federico Lacroze 3188, P.B., UF. 2, con una superficie de 70.10 m2, transfiere su habilitación a **Rodriguez Gustavo Marcelo** DNI N° 13.872.047.

Solicitantes: Ortner, Carlos Alberto
Rodriguez Gustavo Marcelo

EP 64
Inicia: 12-3-2012 Vence: 16-3-2012

Transferencia de Habilitación

Norberto Darío Rean y **Norberto Carlos Rean**, con domicilio Guaraní 149, CABA. comunica que transfiere a **Transportes Casuso S.R.L.**; con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Guarani 149/51, planta baja y planta alta; CABA que funciona como oficina comercial, agencia comercial de servicios eventuales, habilitado por Expediente Nº 38495/2000. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Transportes Casuso S.R.L.

EP 65
Inicia: 14-3-2012 Vence: 20-3-2012

Transferencia de Habilitación

Marisa Cristina Salinas, con domicilio en Del Barco Centenera 1052, CABA, avisa que transfiere la Habilitación del local sito en Hipólito Yrigoyen 2940, PB, S.S. 1º y 2º Piso, CABA. que funciona como “Hotel sin servicio de comida” capacidad máxima 30 habitaciones para 40 alojados. Por expediente Nº 67741/2008, con fecha 18/09/2009 a Hipólito Yrigoyen 2940, S.A. representada por su presidente **Miguel Omar Corimayo**. Reclamos de ley en calle Hipólito Yrigoyen 2940, CABA.

Solicitantes: Miguel Omar Corimayo

EP 68
Inicia: 16-3-2012 Vence: 22-3-2012

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CUIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Citación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465 - 3º Piso. Cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Silvia Noemí Martínez** (Tº 237 Fº 107) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el Expediente Nº 28.493, Sala 4ª.

Aurora Quinteros de Calo
Secretaria de Actuación

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de marzo de 2012.

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires

EP 66
Inicia: 16-3-2012 Vence: 20-3-2012

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CUIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Citación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465 - 3º Piso. Cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Rosa Isabel Peralta** (Tº 234 Fº 205) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que conteste traslado en el expediente Nº 28.298 -Sala 1- y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.”
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de marzo de 2012.

Aurora Quinteros de Calo
Secretaria de Actuación

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de marzo de 2012.

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires

EP 67
Inicia: 16-3-2012 Vence: 20-3-2012

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, notifica al agente **Claudio Rafael López**, ficha Nº 440.435, que dentro de las 72 horas de publicado en Boletín Oficial, deberá presentarse en el Departamento Despacho y Personal, sito en Av. Entre Ríos 1492, P.B., Of. 17, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. A fin de efectuar descargo por las inasistencias de (licencia médica) incurridas desde el 2 febrero de 2011, sin justificar. Ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 17.239/50 y su modificatorio Decreto Nº 2795/81 en razón de encontrarse por tal circunstancias incursa en la causal de cesantía prevista en el Art. 48 Inc. c) de la Ley Nº 471/2000.
Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la misma.
Queda Ud. notificado.

Santiago López Medrano
Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario

EO 117
Inicia: 14-3-2012 Vence: 16-3-2012

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Comunicado

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **María Graciela Fernández de Lorentti** (DNI Nº 13.466.732), en su calidad de viuda

del **Sr. Juan Angel Lorentti** (DNI 4.129.220) y a los hijos del causante precitado al cual suceden en carácter de declarados únicos y universales herederos – conforme testimonio judicial de fecha 08/05/1996 archivado en el Legajo correspondiente a dicha U.C.- : Jeannette Giselle Desireé Lorentti Fernández (DNI Nº 32.386.801) y Alan Max Eber Lorentti Fernández (DNI Nº 33.789.663), a concurrir a la Subgerencia Registro y escrituración del I.V.C., sita en el Pasaje Carabelas Nº 258 de esta C.A.B.A., con atención al público de Lunes a Viernes en el horario de 9,30 hs. a 14,00 hs., en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se tendrá por notificada la presente citación de acuerdo a lo previsto al respecto en el art.62 del Decreto Nº 1510/GCBA/97; a fin de regularizar la situación dominial y financiera de la U.C.Nº 72.385 de la que resultare adjudicatario dicho causante mediante la Resolución Nº 415/SS/85 y respecto la cual suscribiera Boleto de Compraventa Provisorio en fecha 01/05/1988 con la ex C.M.V.- actual I.V.C.; bajo apercibimiento de rescindirse dicho instrumento por incumplimiento por parte del adjudicatario y/o herederos del mismo –conforme lo dispuesto en el art. 3.431 y concs. del C. Civil, respecto las obligaciones que recaen sobre éstos últimos-, de la cláusula SEPTIMA- obligación de ocupación personal del adjudicatario con el grupo familiar oportunamente declarado- y DECIMA – obligación de pago de expensas comunes y extraordinarias y de tasas y contribuciones que graven el inmueble- , en los términos de las cláusulas NOVENA y DECIMO PRIMERA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota Nº 13.155/IVC06 y agrs.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 118
Inicia: 15-3-2012 Vence: 19-3-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Comunicado

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **OLMOZ, Julio Servando** (L.E. Nº 4.442.246), que por Resolución Nº 435/SS/94, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación de la U.C.Nº 58.469, ubicada en la Mz. 49, Torre E, Block 10, Piso PB Dto.”D” del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia. de Buenos Aires.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados

desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 121
Inicia: 15-3-2012 Vence: 19-3-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Comunicado

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **LÓPEZ, Francisco Manuel** (L.E. Nº 1.316.811), que por Resolución Nº 171/PD/09 de fecha 05/05/09, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación de la U.C.Nº 74.733, ubicada en la Torre 9B, Piso 3º Dto.”D” del Barrio Cdnal. Samoré de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Disposición citada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 122
Inicia: 15-3-2012 Vence: 19-3-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Comunicado

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a los Sres. **OTERO, María Angélica** (DNI Nº 987.879), **GÓMEZ, Elizabeth** (DNI Nº 16.224.562) y **GÓMEZ, Adrián Alejandro** (DNI Nº 18.218.865), que por Disposición Nº 121/GG/12 de fecha 09/03/12, se rescinde el Boleto de Compraventa suscripto el 29/07/94, respecto del Local Comercial Nº 17, ubicado en la calle Cobo y Curapaligüe del Bº Rivadavia,

U.F.Nº 19 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (U.C.Nº 71.017; por haber transgredido la cláusula TERECERA y DECIMO PRIMERA, en los términos de la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota Nº 13.549/IVC/2006.
Asimismo, se le hace saber a los interesados, que la Disposición citada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 119
Inicia: 15-3-2012 Vence: 19-3-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Comunicado

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la Sra. **SANCHEZ, Silvia Benedicto (DNI Nº 11.179.206)**, que por Disposición Nº 125/GG/12 de fecha 09/03/12, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa Provisorio que suscribiera con la ex C.M.V. –actual I.V.C. – en fecha 28/02/1989, respecto el inmueble ubicado en la Av. Castañares Nº 4.529, Torre 8B, Piso 7º Dto.”F” del C.U. Cdnal. Samoré de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.C.Nº 74.683), por haber transgredido dicha adjudicataria, las Cláusulas CUARTA – pago de cuotas de amortización – y SEPTIMA – prohibición de cesión, transferencia del boleto, como así de gravar, enajenar, dar en uso, usufructo, comodato o locación el inmueble de referencia y obligación del adjudicatario de ocupar personalmente el mismo con su grupo familiar declarado-, en los términos de las Cláusulas NOVENA y DÉCIMO PRIMERA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota Nº 12.595/IVC/2008.
Asimismo, se le hace saber a dicha adjudicataria, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 120
Inicia: 15-3-2012 Vence: 19-3-2012

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL SUDESTE

UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial Nº 457015)
Autos: **"Moreno Andrada, Oribe Javier s/inf. Art. 111 CC"**

En mi carácter de Secretaria de la Unidad de Tramitación Común de la Unidad Fiscal Sudeste de la Ciudad de Buenos Aires, con asiento en Bartolomé Mitre 1735, 3° Piso, de esta Ciudad en virtud del requerimiento formulado por el Sr. Fiscal a cargo del Equipo "B" a fin de solicitarle que tenga a bien publicar por el término de cinco días la siguiente resolución dictada en el marco del legajo N° 45106/11 autos **"Moreno Andrada, Oribe Javier s/inf. art 111 CC"**: "Buenos Aires, 7 de marzo de 2012. Hágase saber a Oribe Javier Moreno Andrada, DNI N° 93.994.638 ó 93.997.638, de nacionalidad uruguaya, nacido el 2 de noviembre de 1958, que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste - Equipo Fiscal "B" (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 4° de esta Ciudad) dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, a los efectos de ser intimado en los términos del art. 41 CPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA de aplicación supletoria según art. 6 ley 12). Comuníquese al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que la contravención que motiva el proceso es aquella prevista y reprimida por el art. 111 del Código Contravencional. Fdo.: Martín Lapadu."

Julio Barreto
Prosecretario Administrativo
Unidad de Tramitación Común

OJ 27
Inicia: 14-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS ARES

UNIDAD FISCAL ESTE - EQUIPO FISCAL "D"

Citación - (Oficio Judicial Nº 458307)

Autos: Caso nro. 8535/2012 seguido por el delito previsto y reprimido en el artículo 149 bis, primer parágrafo del Código Penal (Gilberto Peña Segovia)

Javier Martín López Zavaleta, Fiscal a cargo del Equipo Fiscal "D" de la Unidad Fiscal Este, sita en la calle Beruti 3345, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel nro. 4014-5830/17, en el caso nro. 8535/2012 seguido por el delito previsto y reprimido en el artículo 149 bis, primer parágrafo del Código Penal.
Cita y emplaza: a Gilberto Peña Segovia, con último domicilio denunciado en autos en la casa 41 galpón 2 de la Villa 31 del Barrio de Retiro de la C.A.B.A., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que dentro de ese plazo comparezca ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado por el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente reza:, ///nos Aires, 28 de febrero de 2.012: "(...) reitérese la citación mediante edictos de Gilberto Peña Segovia, esta vez a través del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que comparezca dentro del quinto día de notificado ante este Ministerio Público Fiscal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Asimismo, requiérasele al Director del Boletín Oficial de la C.A.B.A. que se sirva remitir la publicación correspondiente a este Equipo Fiscal.." Fdo.: Dr. Javier Martín López Zavaleta, Fiscal. Ante mí: Natalia C. Figueroa, Secretaria Buenos Aires, 28 de febrero de 2.012.

Javier Martín López Zavaleta
Fiscal

Natalia C. Figueroa
Secretaria

OJ 26
Inicia: 14-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL ESTE - EQUIPO FISCAL "D"

Citación - (Oficio Judicial Nº 478244)
Autos: caso nro. 10977/2011 seguido por el delito previsto y reprimido en el artículo 149 bis, primer parágrafo del Código Penal

Martín López Zavaleta, Fiscal Titular a cargo del equipo Fiscal "D" de la Unidad Fiscal Este, sita en la calle Beruti 3345, piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel nro. 4014-5830/17, en el caso nro. 10977/2011 seguido por el delito previsto y reprimido en el artículo 149 bis, primer parágrafo del Código Penal.
Cita y Emplaza: a **Carlos Humberto Zapata** titular del DNI nro.13.718.351, con último domicilio conocido en la calle Av. Coronel Díaz 1768 portería CABA, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que dentro de ese plazo comparezca en el horario de 9 a 15 hs. ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado por el artículos 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente reza: ///nos Aires, 7 de marzo de 2.012:" (...) cítese a Carlos Humberto Zapata titular del DNI nro. 13.718.351 mediante edictos para que

comparezca dentro del quinto día de notificado en el horario de 9 a 15 hs. ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado en el Art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura" Fdo.: Martín López Zavaleta. Fiscal. Ante mí: Natalia C. Figueroa, Secretaria.
Buenos Aires, 7 de marzo de 2012.

Martín López Zavaleta
Fiscal

Natalia C. Figueroa
Secretaria

OJ 28
Inicia: 15-3-2012 Vence: 21-3-2012

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 -Te 4323-9400

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Vicejefa de Gobierno
María Eugenia Vidal

Jefe de Gabinete de Ministros	Horacio Antonio Rodríguez Larreta
Ministro de Gobierno	Emilio Monzó
Ministro de Modernización	Andrés Horacio Ibarra
Ministro de Hacienda	Néstor Osvaldo Grindetti
Ministro de Justicia y Seguridad	Guillermo Tristán Montenegro
Ministro de Salud	Jorge Daniel Lemus
Ministro de Educación	Esteban Bullrich
Ministro de Desarrollo Urbano	Daniel Gustavo Chain
Ministro de Cultura	Hernán Santiago Lombardi
Ministra de Desarrollo Social	Carolina Stanley
Ministro de Desarrollo Económico	Francisco Adolfo Cabrera
Ministro de Ambiente y Espacio Público	Diego César Santilli

Secretario General	Marcos Peña
Secretario Legal y Técnico	Pablo Clusellas
Secretario de Comunicación Social	Pablo F. A. Gaytán
Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana	Eduardo Alberto Macchiavelli
Secretario de Medios	Miguel Ángel De Godoy

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000
www.legislatura.gov.ar

Presidencia
Maria Eugenia Vidal

Vicepresidencia 1º
Cristian Ritondo

Vicepresidencia 2º
Dante Gullo

Vicepresidencia 3º
Jorge Selser

PODER JUDICIAL

www.tsjbaires.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Presidente Dr. Luis Francisco Lozano

Vicepresidente Dra. Alicia E.C.Ruiz

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

www.cmcaba.jusbaires.gov.ar

Presidente Dr. Juan Manuel Olmos

VicePresidenta Dra. Patricia Lopez Vergara

Secretaria Dra. Gisela Candarle

Consejeras/os Dr. Javier Concepción
Dr. Sebastián De Stéfano
Dra. Laura Grindetti
Dr. Daniel Fábregas
Dr. Horacio Corti

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

www.mpf.jusbaires.gov.ar

Fiscal General Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. Roque Sáenz Peña 636 - Tel: 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
Libertad 1.042 - Tel: 5544-0000

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C. Pellegrini 291
Tel: 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Sindico General
Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Av. Corrientes 640, pisos 5º y 6º
Tel/Fax: 4321-3700
www.agcba.gov.ar

Presidenta
Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn
Dra. María Victoria Marcó
Dr. Santiago De Estrada
Dr. Alejandro Fernández
Ing. Adriano Jaichenco
Dra. Paula Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Uruguay 440
Tel: 4323-9200
www.buenosaires.gov.ar/areas/procuracion

Procuración Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público
Dr. Julio M. Conte Grand

Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales
Dra. Alicia Norma Arbol

Defensoría del Pueblo
www.defensoria.org.ar
Venezuela 841 (1095)
Tel: 4338-4900 (Líneas rotativas)
e-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de correo 411
Atención de 10 a 18 Hs.

Defensora del Pueblo
Dra. Alicia B. Pierini

Defensores Adjuntos
Prof. Graciela Muñiz
Sr. José Palmiotti
Sr. Gerardo Gómez Coronado
Dr. Andrés Elisseche
Arq. Atilio D. Alimena

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Bartolomé Mitre 760, P. 9º y 10º (C1036AAN)
Tel: 4344-3400 (Líneas rotativas)
Atención de 11 a 17 Hs.

Presidente
Dr. Lisandro Damian Ferrali

Vocales
Dra. Claudia Lilian Garcia
Dra. Paola Vanessa Michielotto
Dr. Eduardo Amado
Arq. Miguel Von Rozenberg

Dirección General Defensa y Protección del Consumidor
Moreno 1.170 - Tel: 4124-3417/3434/3425 - Atención de 9 a 14 horas
e-mail: defensa@buenosaires.gob.ar

CONTACT CENTER Nº 147

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106